



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE
ECONOMÍA, SOCIEDADE E POLÍTICA
(ILAESP).
CIÊNCIA POLÍTICA E SOCIOLOGIA.
SOCIEDADE, ESTADO E POLÍTICA NA
AMÉRICA LATINA**

**CRISIS CONSTITUCIONAL Y DESEQUILIBRIO DE PODERES EN EL SISTEMA
POLÍTICO PERUANO.
ESCENARIOS DE LA COYUNTURA 2016-2019.**

MILAGROS YESSENIA CALCINA CAMA

Foz do Iguaçu
2023



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ECONOMIA,
SOCIEDADE E POLÍTICA (ILAESP)
CIÊNCIA POLÍTICA E SOCIOLOGIA. SOCIEDADE,
ESTADO E POLÍTICA NA AMÉRICA LATINA**

**CRISIS CONSTITUCIONAL Y DESEQUILIBRIO DE PODERES EN EL SISTEMA
POLÍTICO PERUANO.
ESCENARIOS DE LA COYUNTURA 2016-2019.**

MILAGROS YESSENIA CALCINA CAMA

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino Americano de Economía, Sociedade e Política da Universidade Federal da Integração Latino Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Ciência Política e Sociologia Estado, Sociedade Política na Latino-Americana.

Orientador: Prof.Dra. Silvia Lilian Ferro

Foz do Iguaçu
2023

MILAGROS YESSENIA CALCINA CAMA

**CRISIS CONSTITUCIONAL Y DESEQUILIBRIO DE PODERES EN EL SISTEMA
POLÍTICO PERUANO.**

ESCENARIOS DE LA COYUNTURA 2016-2019.

Trabalho de Conclusão de Curso apresentado ao Instituto Latino Americano de Economia, Sociedade e Política da Universidade Federal da Integração Latino Americana, como requisito parcial à obtenção do título de Bacharel em Ciência Política e Sociologia Estado, Sociedade e Política na Latino Americana.

BANCA EXAMINADORA

Orientadora: Prof. Dra. Silvia Lilian Ferro
UNILA

Prof. Dra. Lucimara Flávio Dos Reis
UNILA

Prof. Dra. Renata Peixoto de Oliveira
UNILA

Foz do Iguaçu, 27 de outubro de 2023.

TERMO DE SUBMISSÃO DE TRABALHOS ACADÊMICOS

Nome completo do autor(a): Milagros Yessenia Calcina Cama

Curso: Ciencias Politicas y Sociologia- Sociedad, Estado y Politica en America Latina

	Tipo de Documento
(.....) graduação	(.....) artigo
(.....) especialização	(X) trabalho de conclusão de curso
(.....) mestrado	(.....) monografia
(.....) doutorado	(.....) dissertação
	(.....) tese
	(.....) CD/DVD – obras audiovisuais
	(.....)

Título do trabalho acadêmico: Crisis constitucional y desequilibrio de poderes en el sistema político peruano- Escenarios de la coyuntura 2016- 2019.

Nome do orientador(a): Prof.Dra. SILVIA LILIAN FERRO

Data da Defesa: ____/____/____

Licença não-exclusiva de Distribuição

O referido autor(a):

a) Declara que o documento entregue é seu trabalho original, e que o detém o direito de conceder os direitos contidos nesta licença. Declara também que a entrega do documento não infringe, tanto quanto lhe é possível saber, os direitos de qualquer outra pessoa ou entidade.

b) Se o documento entregue contém material do qual não detém os direitos de autor, declara que obteve autorização do detentor dos direitos de autor para conceder à UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana os direitos requeridos por esta licença, e que esse material cujos direitos são de terceiros está claramente identificado e reconhecido no texto ou conteúdo do documento entregue.

Se o documento entregue é baseado em trabalho financiado ou apoiado por outra instituição que não a Universidade Federal da Integração Latino-Americana, declara que cumpriu quaisquer obrigações exigidas pelo respectivo contrato ou acordo.

Na qualidade de titular dos direitos do conteúdo supracitado, o autor autoriza a Biblioteca Latino-Americana – BIUNILA a disponibilizar a obra gratuitamente e de acordo com a licença pública *Creative Commons Licença 3.0 Unported*.

Foz do Iguaçu, 27 de outubro de 2023.

Assinatura do Responsável

Dedico este trabajo a Dios por las bendiciones y la fortaleza que me ha dado para seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi sincero agradecimiento, en primer lugar, a la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA) y al curso de Ciencia Política y Sociología por otorgarme la invaluable oportunidad de formar parte de su comunidad y de conocer un país maravilloso. Mi gratitud se extiende a todos los profesores que han sido parte fundamental de mi experiencia universitaria. A cada uno de ellos, les agradezco por su paciencia y por su destacada habilidad pedagógica, la cual ha tenido un impacto significativo en mi desarrollo académico.

Quiero expresar mi gratitud a la profesora Silvia Lilian Ferro, quien no solo ha sido mi orientadora, sino también una persona maravillosa que me ha guiado y enseñado a lo largo de estos años. Agradezco profundamente su infinita paciencia, comprensión, cariño y generosidad. Ha sido y seguirá siendo un modelo a seguir tanto en lo profesional como en lo personal. Nunca olvidaré sus sabias palabras mientras explorábamos los rincones de la ciudad de Cuzco.

Quiero agradecer a la profesora Lucimara Flávio Dos Reis y a la profesora Renata Peixoto de Oliveira por aceptar forma parte de la mesa evaluadora, así como por el tiempo dedicado a leer y ofrecer sus valiosas contribuciones a esta investigación.

Me gustaría dar las gracias a mi familia, en particular a mi hermana mayor, por el apoyo y la fortaleza que me brindaron durante esta etapa de mi vida. Agradezco a mis padres por el apoyo, la educación y el ejemplo que me han proporcionado a lo largo de los años. No puedo dejar de mencionar a mi hermana menor, cuyo apoyo incondicional siempre sentí, a pesar de la distancia. Les agradezco por el cariño y los valores que me han inculcado, y estaré eternamente agradecida por todo lo que han hecho por mí.

Por último, pero no menos importante, deseo expresar mi agradecimiento por la paciencia, la colaboración y el afecto brindados por todos mis amigos y amigas, compañeros y compañeras, quienes hicieron posible disfrutar de mi vida universitaria y acercarme a las diversas culturas, tradiciones y conocimientos de América Latina. Quiero destacar a mi querido grupo de amigos, Adrián, Juan, María Luisa, Gloria, Alberto y Jey.

RESUMO

O presente trabalho de pesquisa analisa a crise política no Peru durante o período de 2016 a 2019, centra-se na relação tensa entre os poderes Executivo, Legislativo e Judiciário. Discute e analisa a configuração contemporânea do Estado peruano e a importância de repensar a divisão do poder político e sua relação entre eles no país atualmente, com foco nas variáveis que podem explicar a relação entre os poderes do Estado peruano. O objetivo desta pesquisa é compreender a crise política, com foco na influência que os artigos 132 da Constituição Política do Peru, que tratam do recurso parlamentar de moção de censura contra ministros do poder Executivo e o artigo 134, que confere ao Presidente da República o poder de dissolver o congresso. Também é analisado o design unicameral do congresso, já que essa reestruturação institucional afetou de forma estrutural o equilíbrio de poder entre o Parlamento e o poder Executivo após o autogolpe do ex-presidente Alberto Fujimori em 1993, eliminando o bicameralismo e substituindo pelo unicameralismo. Além disso, nesta pesquisa, foi realizado um trabalho de campo com jornalistas como informantes para responder às questões levantadas, e também foram revisadas fontes primárias, como documentos públicos e institucionais, comunicação institucional por meio de redes sociais, e fontes secundárias, como pesquisas e informações eleitorais publicadas por organismos estatais.

Palavras-chave:

Poder executivo; Poder legislativo; Poder Judiciário; crise constitucional; *lawfare*.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación analiza la crisis política en Perú durante el período de 2016 a 2019, se centra en la relación tensa entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Discute y analiza la configuración contemporánea del Estado peruano y la importancia de re pensar la división del poder político y su relación entre ellos en la actualidad en el país, enfocándose en las variables que pueden explicar la relación entre los poderes del Estado peruano. El objetivo de esta investigación es comprender la crisis política, centrándose en la influencia que tendrían en la crisis política sistémica que se vive hasta el presente, la vigencia de los artículos 132 de la Constitución Política Peruana que trata de un recurso parlamentario de la moción de censura contra ministros del Poder Ejecutivo y el artículo 134 cual otorga al Presidente de la República la facultad de disolver el Parlamento. También se analiza el diseño unicameral del Congreso ya que esta restructuración institucional afectó en forma estructural el equilibrio de poder entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo tras el autogolpe del expresidente Alberto Fujimori en 1993 eliminando la bicameralidad y sustituyéndola por la unicameralidad. Asimismo, en esta investigación se realizó un trabajo de campo teniendo como informantes a periodistas para responder los interrogantes planteados, además se revisaron fuentes primarias, como documentos públicos e institucionales, comunicación institucional por medio de redes sociales y fuentes secundarias como encuestas e información electoral publicados por organismos estatales.

Palabras clave:

Poder ejecutivo; poder legislativo; poder judicial; crisis constitucional; *lawfare*.

ABSTRACT

This research paper examines the political crisis in Peru during the period from 2016 to 2019, focusing on the tense relationship between the Executive, Legislative, and Judicial branches. It discusses and analyzes the contemporary configuration of the Peruvian state and the importance of rethinking the division of political power and its relationship among them in the current context of the country, with a focus on the variables that can explain the relationship between the powers of the Peruvian state. The objective of this research is to understand the political crisis, with a specific focus on the influence that Articles 132 and 134 of the Peruvian Political Constitution have had on the systemic political crisis that continues to the present day. Article 132 deals with a parliamentary recourse for the motion of censure against ministers of the Executive branch, while Article 134 grants the President of the Republic the authority to dissolve the Parliament. Additionally, the unicameral design of the Congress is analyzed since this institutional restructuring had a structural impact on the balance of power between the Parliament and the Executive branch after the self-coup by former President Alberto Fujimori in 1993, eliminating bicameralism and replacing it with unicameralism. Furthermore, this research included fieldwork with journalists as informants to address the questions raised. Primary sources, such as public and institutional documents, institutional communication through social media, and secondary sources, including surveys and electoral information published by government agencies, were also reviewed.

Key words:

Executive power; Legislative power; Judicial power; constitutional crisis; lawfare.

LISTA DE ILUSTRACIONES

Figura 1 – Mapa de las ocho regiones naturales del Perú	21
Figura 2 – Resultados para la elección del Presidente de la República del Perú 2016	28
Figura 3 – Distribución territorial de los resultados electorales, según organización política ganadora	29
Figura 4 – Elecciones generales 2016.Segunda vuelta por distritos electorales.	31
Figura 5 – Elecciones generales 2016- Congresales, distribución de escaños - Congreso de la República	33
Figura 6 –Resultados para la elección del Presidente de la República del Perú 2016- segunda vuelta	34
Figura 7 –Posicionamiento de voto para la vacancia presidencial, según fuerzas políticas	43
Figura 8 – Nivel de aprobación sobre el indulto del ex presidente Alberto Fujimori, 2018	46
Figura 9 –Tapas de los principales diarios sobre los acontecimientos sobre la crisis política y posible compra de congresistas del día 31 de marzo de 2018	49
Figura 10 –Twitter de la Presidencia del Perú del 30 de septiembre 2019	57

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1 – Expresidentes de la República de Perú	37
Fotografía 2 – Gabinete de la Reconciliación	48
Fotografía 3 – Keiko Fujimori y Veronika Mendoza	63
Fotografía 4 – Juramentación de Mercedes Araoz	65
Fotografía 5 – Sala Plena de la Corte Suprema para el período 2016-2020	92

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1 – Artículos constitucionales que expresan competencias similares en otros países latino-americanos	85
--	----

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 – Encuesta sobre la aprobación de la gestión presidencial	39
Gráfico 2 – Encuesta sobre la aprobación del Congreso de la República 2017	40
Gráfico 3 – Encuesta sobre la vacancia presidencial 2017	41
Gráfico 4 – Congresistas electas de 1995 - 2020	61
Gráfico 5 – Candidatos y candidatas presidenciales del periodo 2001-2016	62

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AP	Acción Popular
APP	Alianza para el Progreso
APRA	Partido Aprista Peruano
CPP	Constitucion Política del Peru
CPI	Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública
CNM	Consejo Nacional de la Magistratura
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
ESDA	Estudios de Desempeño Ambiental
ILAESP	Instituto Latino-Americano de Economia, Sociedade e Política
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
OEA	Organización de Estados Americanos
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PCM	Presidente de Consejo de Ministros
PPC	Partido Popular Cristiano
PPK	Peruanos Por el Kambio.
RCRP	Reglamento del Congreso de la Republica del Peru
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
TC	Tribunal Constitucional
TCC	Trabajo de Conclusión de Curso
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNILA	Universidade Federal da Integração Latino-Americana

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	14
1.1 REGIONES NATURALES PERUANAS Y COMPORTAMIENTO POLÍTICO	19
1.2 APUNTES METODOLÓGICOS	21
2 ESCENARIOS DE LA CRISIS 2016-2019	25
2.1. GOBIERNO DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI	33
2.2. CIERRE DEL CONGRESO PERUANO	51
2.3 LIDERAZGOS FEMENINOS EMERGENTES DE LA CRISIS	58
2.3.1 Participación política de las mujeres en la historia reciente del Perú	60
3 EL ROL DEL PARLAMENTO EN EL EQUILIBRIO DE PODERES REPUBLICANOS	67
3.1 DIVISIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO	68
3.2 PODER LEGISLATIVO	70
3.2.1 Diseño del parlamento	70
3.2.1.2 <i>Bicameralismo</i>	71
3.2.1.2. <i>Unicameralismo</i>	71
3.3. CUESTIÓN DE CONFIANZA	74
4 PRESIDENCIALISMOS LATINOAMERICANOS	78
4.1 ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES QUE EXPRESAN COMPETENCIAS SIMILARES EN OTROS PAÍSES DE LA REGIÓN.	82
4.2. PRESIDENCIALISMO EN PERÚ	88
5 EL PODER JUDICIAL PERUANO EN EL PROBLEMA DEL EQUILIBRIO REPUBLICANO	91
5.1 EL CONTEXTO REGIONAL	92
5.2. ¿LAWFARE EN PERÚ?	98
6 CONSIDERACIONES FINALES	101
7. BIBLIOGRAFÍA	103

1 INTRODUCCIÓN

En pleno siglo XXI Perú se encuentra atravesando por conflictos y crisis política de larga duración. Se destaca la tensa relación entre los poderes republicanos: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, que se ha ido agravando a través de diferentes acontecimientos que marcaron la historia política peruana y provocaron inestabilidad permanente.

El siguiente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar y comprender la crisis política del Perú, poniendo enfoque en los Artículos 132 y 134 de la Constitución Política del Perú que afectan al equilibrio de poder entre el Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo y al diseño unicameral que rige desde la última reforma de Constitución Política acontecida en el año de 1993. De esta forma se pretende comprender las bases históricas que en su etapa reciente llevaron a una crisis sistémica que se vio en su punto más alto en el periodo temporal entre 2016 y 2019.

En el Estado Moderno la separación de poderes tiene la función de ejercer un control mutuo entre ellos y a la vez éstos tienden a compartir ciertas funciones específicas manteniendo su autonomía, pero ¿Qué ocurre cuando se da un desequilibrio de poderes que se prolonga en el tiempo?

Con respecto a los sucesos de conocimiento público que se viven en el Perú actual, este trabajo de investigación trata de analizar y entender las posibles causas que llevaron al gobierno peruano a un desequilibrio estructural entre sus poderes republicanos suscitando así una inestabilidad política en el país sin solución de continuidad. Nos preguntamos de acuerdo con lo que plantea el cientista político peruano Jorge Aragón Trelles¹ (2022) en una entrevista al diario brasileño *O Globo*² en diciembre del 2022, sobre las raíces contemporáneas de la crónica inestabilidad política del Perú en el presente, que en su opinión respondería a dos factores principales de cambio drástico de las reglas de

¹ Doctor en Ciencia Política (University of Florida) con una Maestría en Estudios Latinoamericanos (University of Florida) y un bachillerato en Sociología (Pontificia Universidad Católica del Perú). Ha sido profesor en diferentes universidades en los Estados Unidos de América y en América Latina. Ha publicado artículos en revistas especializadas dentro y fuera del Perú. Actualmente es director de la carrera de Ciencia Política de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya)

² En el diario Brasileño "O globo". Disponible en: <https://g1.globo.com/mundo/noticia/2022/12/07/peru-tem-sistema-politico-singular-veja-perguntas-e-respostas.ghtml> . Último acceso: 1 de marzo de 2023

juego del sistema político.

Por una parte podemos señalar, siguiendo la hipótesis de Telles (2022) que la substitución de la bicameralidad ocurrida en el año 1992 en el marco de la convención constitucional impulsada por el entonces Presidente Alberto Fujimori (1990-2000) durante un régimen considerados por muchos peruanos como dictatorial, ya que se efectuó un auto golpe, cerrando así el último Congreso Bicameral que tuvo Perú; es un antecedente a tenerse en cuenta. Al respecto el ex Presidente Fujimori declaraba en su Mensaje de la Nación.

Como Presidente de la República, he constatado directamente todas estas anomalías y me he sentido en la responsabilidad de asumir una actitud de excepción para procurar aligerar el proceso de esta reconstrucción nacional, por lo que he decidido tomar las siguientes trascendentales medidas.

1. Disolver temporalmente el Congreso de la República, hasta la aprobación de una nueva estructura orgánica del Poder Legislativo, la que se aprobará mediante un plebiscito nacional.
2. Reorganizar totalmente el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal de Garantías Constitucionales, y el Ministerio Público para una honesta y eficiente administración de justicia.
3. Reestructurar la Contraloría General de la República con el objeto de lograr una fiscalización adecuada y oportuna de la administración pública, que conduzca a sanciones drásticas a los responsables de la malversación de los recursos del Estado. (MENSAJE A LA NACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PERÚ, 1992, pg. 4)

La modificación de la composición del Congreso a través de la modificación de la Constitución. Por ello se realizaron ese mismo año elecciones para elegir al Congreso Constituyente Democrático, cuyo objetivo era cambiar la Constitución Política Peruana, afectando severamente la conformación y funcionamiento del Poder Legislativo y el Poder Judicial, como lo evidencia el siguiente fragmento del Mensaje a la Nación del ex presidente Fujimori.

En consecuencia, la continuidad gubernamental se dará transitoriamente a través de un Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- a. Modificar la actual Constitución Política en lo que atañe al logro de una nueva estructura del Congreso y del Poder Judicial, con el fin de convertir a éstos en eficaces instrumentos de orden y desarrollo. En lo que concierne al primero, establecer un Poder Legislativo moderno, identificado con los intereses del país y que se renueve periódicamente. (MENSAJE A LA NACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PERÚ, 1992, pg. 4-5)

También hay que destacar como elemento desestabilizador del equilibrio entre

poderes el uso del Artículo 134 que posibilita que el Presidente disuelva el Congreso de la Nación. Cabe destacar que en los países Latinoamericanos del cono sur no cuentan actualmente³ con esta particularidad en su sistema político.⁴

Artículo 134.- El Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente.

No puede disolverse el Congreso en el último año de su mandato. Disuelto el Congreso, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, la cual no puede ser disuelta.

No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario.

Bajo estado de sitio, el Congreso no puede ser disuelto. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

Cabe señalar que esta posibilidad es preexistente a las reformas fujimoristas ya que aparece en la Constitución Política del Perú 1993 y se encuentra actualmente vigente.

La Constitución peruana de 1993 —al igual que la anterior— establece un régimen semipresidencial. La función ejecutiva está a cargo del presidente de la República quien debe ejercer la Jefatura del Estado y la Jefatura de Gobierno, con la colaboración y el control de un Consejo de Ministros. Por su parte, el órgano legislativo está conformado por un Congreso unicameral. Al presidente de la República le corresponde la atribución de disolver el Congreso.

Por su parte, el Congreso puede hacer efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los Ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. (CAIRO, 2016, pg. 36-37)

Bajo estas premisas nos interrogamos, siguiendo la línea explicativa del cientista político peruano mencionado sobre si esos factores de modificación de las reglas de juego institucionales creadas en su mayoría en la década de los '90 en el marco del fujimorismo son realmente un factor de peso para explicar la crisis política sistémica y permanente que se verifica desde entonces en el Perú.

¿Cómo estos dos factores, el cambio del diseño parlamentario de bicameral a

³Sin embargo en 1937 ocurrió un acto similar en Brasil. Aunque en la Constitución de Brasil de 1937 no se especifica el cierre del Congreso, pero en el Artículo 180 se otorga al presidente amplios poderes, este suceso ocurrió bajo el gobierno de Getulio Vargas. También cabe destacar que en la Constitución de Ecuador en el artículo 148, que tiene un parecido al de Perú pero con diferencias notables, también denominada “Muerte cruzada”, este artículo hace referencia a la potestad que tiene el presidente de Ecuador para cerrar la Asamblea Nacional y convocar a elecciones generales de forma inmediata, en cambio en Perú conlleva un proceso administrativo.

⁴Esta particularidad y comparación con otras constituciones políticas de los países latinoamericanos del cono sur se tratará de forma más extensa en los siguientes capítulos.

unicameral y el Artículo n°134 de la Constitución Política del Perú que otorgan al Presidente la facultad de disolver el Congreso, tuvieron efecto permanente en el desequilibrio de poder en el sistema político peruano y contribuyen a la crisis sistémica que actualmente se observa en el Perú? .

También se incluye un tercer interrogante, no planteado en dicha entrevista pero que a juicio de la autora del presente trabajo de investigación también cumple un rol en el desequilibrio que existe en el Perú. En el Artículo n°132 de la Constitución Política del Perú se establece que el Congreso puede realizar una moción de censura ya sea a un ministro o a todo el Consejo de Ministros provocando su renuncia a pesar de la voluntad del Presidente, quien los nombra,

Artículo 132.- El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

El Consejo de Ministros, o el ministro censurado debe renunciar.

El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.

La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho cuestión de confianza de la aprobación. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

El periodo de tiempo que concitó el interés para enfocar el análisis que fundamenta esta investigación es el comprendido entre el 10 de abril de 2016 y septiembre de 2019. El 10 de abril de 2016 se celebraron las Elecciones Generales en la República del Perú, donde fueron electos para el periodo 2016-2020 como presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski (2016-2018)⁵ y completando la fórmula presidencial Martin Alberto Vizcarra Cornejo, como primer vicepresidente y Mercedes Rosalba Aráoz Fernández⁶ como

⁵ Pedro Pablo Kuczynski Godard nació el 3 de octubre de 1938 en Lima, tiene origen polaco por parte de su padre y su madre de origen suizo, fue economista, banquero, empresario y político. En su trayectoria política se desempeñó como ministro de Energías y Minas en los dos (2) gobiernos de Fernando Belaunde Terry, también fue ministro de Economía y Finanzas en el gobierno de Alejandro Toledo. Fundado el partido político Peruanos Por el Cambio en 2014 y se convirtió en candidato como presidente del mismo partido en las Elecciones Generales del 2016, se convirtió en presidente ese año.

⁶ Mercedes Rosalba Aráoz Fernández nació el 5 de agosto de 1961 en Lima, profesora universitaria y política,

segunda vicepresidente, todos pertenecientes al partido político Peruanos Por el Kambio.

Entre los acontecimientos más destacados ocurridos en este periodo de gobierno, podemos mencionar la renuncia del presidente de la República electo democráticamente después de sólo dos años de gobierno, quien fue acusado e investigado por cometer actos de corrupción. El Ministerio Público solicitó para el ex presidente Pedro Pablo Kuczynski una pena de 35 años de pena privativa de la libertad, tras la revelación de nueva información del caso brasilero, de alcance regional, conocido como *Lava Jato*⁷ donde también se involucra a políticos y funcionarios en Perú. Por otro lado, el indulto al expresidente Alberto Fujimori que se dio el 24 de diciembre de 2017, provocó la indignación de la población peruana suscitando manifestaciones a nivel nacional. Todo esto resultó en su dimisión al cargo como presidente de la República el 21 de marzo de 2018. Estos acontecimientos profundizaron decisivamente la inestabilidad política y desconfianza hacia la clase política del país, acrecentando la crisis ya en curso.

Tras la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski asume el cargo de presidente de la República, el 23 de marzo de 2018, el primer vicepresidente Martin Vizcarra quién ejerció por primera vez en la historia peruana la facultad del Artículo 134 de cerrar el congreso de forma constitucional.

La disolución del Congreso el 30 de septiembre del 2019 decidida por el entonces presidente de la República Martin Vizcarra, fue un punto crítico después del regreso de la democracia. Se realizó por vías constitucionales según el Artículo 134 de la Constitución Política del Perú (1993) que especifica que el presidente de la República tiene la capacidad de disolver el Congreso si éste ha rechazado dos (2) veces el pedido de confianza al Presidente de Consejo de Ministros que envía el Presidente al Parlamento según disposición constitucional del artículo 132 esta puede ser aceptada o rechazada. Este suceso se vivió por segunda vez en la historia peruana, la primera vez que se disolvió

fue electa Vicepresidenta y congresista de la República, fue presidente del Consejo de Ministros y fue la primera mujer en el Perú en estar a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, negoció y firmó los Tratados de Libre y Comercio en Perú. Actualmente es miembro del directorio ejecutivo del Global Crop Trust y fue nombrada comisionada de la Comisión de Banda Ancha para el Desarrollo Sustentable de ITU-UNESCO.

⁷ El escándalo regional Java *Jato* fue iniciado en 2002 en Brasil conocido como *mensalão*, se realizaba pagos mensuales al parlamento para aprobar normas. En 2014 las investigaciones llevaron a un coyuntura global ya que se reveló con Lux Leaks la evasión de impuestos y la relación de empresas offshore para pagos ilícitos de sobornos, tras la denuncia de la participación de la empresa constructora Odebrecht relacionada con numerosas empresas internacionales en América Sur y Norte (Estados Unidos), Europa (Suiza y Andorra) y África que se encontraban enlazadas con funcionarios y políticos corruptos en diferentes continentes.. Se desarrollará este asunto en adelante con más detalle.

el congreso por parte de un presidente elegido democráticamente fue un hecho considerado antidemocrático, puesto que no se encontraba en los límites de lo permitido por la Constitución. Esto ocurrió en el gobierno de Alberto Fujimori más conocido como 'el autogolpe' acontecido el 5 de abril de 1992, el cual tuvo respaldo de las Fuerzas Armadas, en consecuencia de una posible obstrucción del parlamento ya que el partido oficialista no obtuvo la mayoría de escaños en el Congreso de la República.

Así mismo el ex presidente Alberto Fujimori gozaba de una gran aceptación por la población en diferentes zonas del Perú ya que en su gobierno se logró la captura de Abimael Guzmán líder de Sendero Luminoso⁸ - el cual protagonizó la guerra interna vivida en Perú considerado por el gobierno como terrorismo- a pesar que Fujimori posteriormente fue sentenciado por violaciones los Derechos Humanos, puede ser esto una variable para comprender el comportamiento político de ciertas regiones peruanas, de apoyo a la familia Fujimori que se ha visto en este periodo de tiempo.

1.1 REGIONES NATURALES PERUANAS Y COMPORTAMIENTO POLÍTICO

La geografía peruana cuenta con particularidades de los países andinos, teniendo características y comportamientos definidos por cada región, considerado un país megadiverso. Tres extensos espacios son los más fácilmente reconocidos por la población: frente a sus costas el mar, luego en la zona central la cordillera de los Andes y más hacia el este la selva amazónica, contando cada uno con una gran diversidad de climas, pisos ecológicos y zonas de producción.

En la figura 1 se puede observar las regiones y subregiones naturales del país según la división del geógrafo peruano Javier Pulgar Vidal (1941) que clasificó 8 regiones en base a los pisos altitudinales, flora y fauna.

⁸ Manuel Ruben Abimael Guzman Reynoso, más conocido como Abimael Guzmán, nació el 3 de diciembre de 1934 y murió el 11 de septiembre de 2021. Fue fundador del Partido Comunista del Perú en 1970 llamado comúnmente como Sendero Luminoso, teniendo una ideología maoísta y bajo su liderazgo buscaba establecer un Estado comunista en Perú . Llevando a Sendero Luminoso a medidas insurgentes violentas que causó una confrontación con el Estado peruano, conflicto que resultó en una guerra interna que desgastó mucho la confianza en la democracia por parte de la ciudadanía peruana y dio cabida a soluciones totalitarias

Figura 1: Mapa de las ocho regiones naturales del Perú



Fuente: Geografía infinita, disponible en: <https://www.geografiainfinita.com/2021/03/las-regiones-geograficas-del-peru>

Según los Estudios de Desempeño Ambiental- ESDA (2003-2013) la selva es la región con mayor extensión del país ya que ocupa el 60.3% del territorio peruano, pero su gran territorio solo se encuentra ocupado por el 9.4% de la población, en cambio la costa peruana es una región que concentra mayor densidad demográfica ya que se encuentra con más población. A pesar que cuenta con 11.7% del territorio peruano contiene al 52.6% de la población. Por último la sierra cubre el 28% del territorio y alberga el 38% de la población peruana.

Por ende el comportamiento político de cada región varía según la geografía ya que tienen diferencias culturales, sociales y económicas construidas a lo largo de su extensa historia milenaria. Cabe destacar que este tipo de comportamiento puede variar dependiendo del escenario político que se encuentra en cada elección y se podría decir también que las migraciones internas e internacionales ⁹ también influyen en la demografía de las regiones y por lo tanto en el comportamiento político.

La costa peruana alberga a la mayoría de la población del país, y en su epicentro se encuentra Lima, la capital peruana, con una relevante área metropolitana. En esta zona, se congregan ciudadanos con diversas orientaciones políticas, abarcando desde posturas conservadoras hasta progresistas, y los partidos políticos tienen una mayor presencia.

Por otro lado, en la sierra o región andina, el comportamiento político se ve influenciado por la marcada identidad indígena de la población, la persistente pobreza, la limitada presencia estatal y la industria minera. Aquí, los movimientos sociales y partidos políticos que abogan por los derechos de los trabajadores y tienen una fuerte representación en las comunidades indígenas cobran mayor relevancia.

Finalmente, en la región amazónica o selva peruana, observamos un comportamiento político que responde a las particularidades y la diversidad étnica de la zona, lo que da lugar a demandas políticas distintas de las otras regiones. Los movimientos sociales y partidos políticos que representan a esta región tienen una presencia significativa y defienden sus derechos específicos.

1.2 APUNTES METODOLÓGICOS

Para responder los interrogantes planteados, se revisaron fuentes primarias, como documentos públicos e institucionales y a la vez fuentes secundarias. Se verificó además literatura científica con pertinencia en el tema analizado.

Entre las fuentes primarias analizadas podemos señalar, la Constitución Política

⁹ Según la INEI (2020) en Perú, el fenómeno de la migración internacional ha atravesado diversas fases y ha experimentado transformaciones significativas en la economía y la estructura social. Históricamente, Perú ha tenido un papel de origen de emigrantes, con más de 3 millones de peruanos residiendo en el extranjero, equivalente al 10% de la población total del país.

de Peruana para examinar el orden jurídico y constitucional de la división de poderes que se da en Perú y el Reglamento del Congreso Peruano para indagar las funciones del congreso entre otras fuentes primarias consultadas. Se realizó revisión bibliográfica para dar cuenta de los principales conceptos de análisis políticos utilizados.

Asimismo se utilizó la técnica de la entrevista mediante cuestionarios (que se adjuntan en Anexo) para recabar datos e interpretaciones de diferentes periodistas que son influyentes en la formación de la opinión pública peruana y que actúan en diferentes medios de comunicación, e igualmente reflejan la opinión de diferentes sectores de intereses sociales, económicos, políticos y religiosos de la sociedad peruana. Es por ello también que a lo largo del TCC aparecen tapas y fragmentos de informaciones periodísticas reflejando los acontecimientos analizados en este estudio. Las informaciones de organismos públicos en redes sociales sobre eventos de interés para este estudio se han utilizado también, ya que en suma componen junto a los medios tradicionales parte importante del ecosistema informacional de la comunicación política. Además se usaron datos e informaciones obtenidas por medio de encuestas públicas realizadas por la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública-CPI, por lo tanto, para responder a las interrogantes expuestas se combinaron técnicas cuantitativas y cualitativas, en diálogo con conceptos y aportes teóricos de la literatura científica de referencia.

La elección de periodistas como informantes clave se debe a que son individuos que están involucrados en una variedad de temas de incumbencia nacional, a la vez que influyen en la opinión pública a través de los medios de comunicación y redes sociales, por tal motivo las percepciones y comportamientos de los periodistas proveen una valiosa información para esta investigación

Se realizaron entrevistas de preguntas abiertas a periodistas de diferentes medios locales. A nivel nacional esto no se logró según la planificación establecida ya que no se podía lograr el contacto correspondiente a pesar de utilizar los diferentes medios como redes sociales. Utilizando la red social Facebook se pudo contactar con una emisora de radio en Arequipa (no se mencionara en nombre por motivos de anonimato) la cual aceptó la realización del cuestionario siempre y cuando el periodista acepta dicha solicitud, así se pudo contactar con nuestro primer informante que aceptó realizar el cuestionario, antes de realizar dicho cuestionario, el informante nos mencionaba que iba ser difícil encontrar quien respondiera ya que engloba un tema de política. Perú actualmente presenta

una crisis no solo política sino también de falta de ética periodística, “todos tienen un precio”, expresó el primer informante mencionado.

Gracias al primer informante pudimos llegar a otros periodistas que decidieron mantenerse en el anonimato, por ende se establece utilizar la estrategia bola de nieve o *snow ball* en inglés, utilizada en investigaciones cualitativas.

Según Welch (1975) la técnica generalmente se utiliza cuando se trabaja con poblaciones de las cuales no hay disponibilidad de información para definir una muestra, sea representativa o no. Para así lograr acceder participantes que no desean ser contactados por diferentes causas específicas, por ende esta estrategia se realiza de forma que se tiene un primer contacto o informante, al que luego de realizar la entrevista se le pide su colaboración recomendando a otros colegas y facilitando el acceso a otros informantes que sean adecuados para la investigación. Los participantes van aumentando gradualmente por indicaciones de forma similar a una bola de nieve.

Las personas que accedieron a participar en esta investigación son cinco periodistas de la región de Arequipa, considerada la segunda región más poblada de Perú y la segunda en términos de economía. Esta región ha tenido una influencia significativa en la política nacional, ya sea al respaldar a candidatos presidenciales o al manifestarse en huelgas contra el gobierno. Debido a su importancia en la política peruana, Arequipa es conocida como el "León del Sur". Además, es relevante mencionar que la autora de este Trabajo de Conclusión de Curso (TCC) reside en esta ciudad.

Los periodistas que formaron parte de la muestra optaron por participar de manera anónima, por lo que se les ha asignado el seudónimo "Yatiri", una palabra quechua que significa "el que sabe". Para identificar a cada informante, se utilizarán números romanos, por ejemplo, Yatiri I, Yatiri II, y así sucesivamente.

La organización de este Trabajo de Conclusión de Curso (TCC) aborda el periodo de crisis en Perú entre 2016 y 2019, centrándose en diversos aspectos políticos y sociales. La introducción proporciona un contexto general, destacando la relación entre las regiones naturales peruanas y el comportamiento político. Se explican los métodos utilizados en la investigación.

En el capítulo 2 se centran en los escenarios de la crisis, destacando el gobierno

de Pedro Pablo Kuczynski, el cierre del Congreso peruano y el surgimiento de liderazgos femeninos en este contexto. Se examina la participación política de las mujeres en la historia reciente de Perú.

En el capítulo 3 profundiza en el rol del parlamento en el equilibrio de poderes republicanos, explorando la división de los poderes del Estado y el diseño del parlamento, incluyendo el bicameralismo y el unicameralismo. Se aborda la cuestión de confianza como elemento crucial para entender la relación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En el capítulo 4 amplía la perspectiva al analizar presidencialismos latinoamericanos, identificando similitudes en los artículos constitucionales de otros países de la región. Se dedica especial atención al presidencialismo en Perú. En el capítulo 5 se adentra en el poder judicial peruano, considerando el contexto regional y planteando la pregunta de si existe "*lawfare*" en Perú, es decir, el uso indebido de la ley con fines políticos.

Finalmente, se concluye con las consideraciones finales, proponiendo reflexiones sobre el equilibrio de poderes en Perú a la luz de la crisis institucional que se analiza y actualmente se observa sin solución de continuidad a la fecha.

En el siguiente capítulo se analizan las especificidades de los acontecimientos del periodo 2016-2019 siendo el recorte temporal principal de esta investigación.

2 ESCENARIOS DE LA CRISIS 2016-2019

La crisis política peruana antecede al periodo del tiempo seleccionado en esta investigación, aunque los sucesos desarrollados en el periodo de tiempo comprendido entre el año 2016 al 2019 provocaron una escalada de gran magnitud por cuenta de la forma de utilización de la Constitución Política Peruana, que se relaciona con los interrogantes que dieron inicio a esta investigación y por ende este periodo se presenta como interesante para analizar escenarios concretos de la crisis política peruana que se alarga hasta el presente. Las Elecciones Generales en el Perú se realizan cada cinco (5) años según el Artículo 16 de la Ley Orgánica de Elecciones –Ley N° 26859- donde estipula que el segundo domingo del mes de abril se deben celebrar las Elecciones Generales salvo que, como se posibilita en los Artículo 84° y Artículo 85°, el presidente de la República disuelva el Congreso y convoque a la elección de un nuevo Congreso.

De modo que en las Elecciones Generales efectuadas el 10 de abril de 2016, según la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tuvieron como participantes a catorce (14) organizaciones políticas, las cuales son:

- Frente Esperanza¹⁰ que tuvo como candidato presidencial a Fernando Olivera que obtuvo 1.32% de votos válidos.
- Alianza Electoral Solidaridad Nacional - UPP¹¹ que tuvo como candidato presidencial a Hernando Guerra García, que obtuvo 0% de votos válidos.
- Fuerza Popular¹² que tuvo como candidata presidencial a Keiko Fujimori que obtuvo 39.86% de votos válidos.

¹⁰ Partido político con ideología reformista de centro, fue fundado en el 2020 por Fernando Olivera ex congresista de la República. Disponible en: <https://www.partidofrentedelaesperanza2021.pe/wp-content/uploads/2020/10/ESTATUTO-FE-2021.pdf>

¹¹ Agrupación política que realizó una alianza para las elecciones generales de 2016, con los partidos políticos Solidaridad Nacional y Unión por el Perú, presentando como candidato presidencial a Hernando Guerra García pero el 29 de marzo deciden retirar la candidatura presidencial para evitar que la agrupación política pierda su inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones y en el 2016 la alianza se disolvió. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-solidaridad-nacional-firmo-alianza-union-por-peru-upp-589190.aspx>

¹² El partido político Fuerza Popular, al inicio fue formado oficialmente en el año 2010 con el nombre Fuerza 2011 que buscaba alcanzar la presidencia con su candidata Keiko Fujimori, actualmente lideresa de partido. En el 2012 el nombre cambia a Fuerza Popular consolidando el fujimorismo en la esfera política.

- Alianza Popular¹³ que tuvo como candidato presidencial a Alan García que obtuvo 5.83% de votos válidos.
- Perú Libertario¹⁴ que tuvo como candidato presidencial a Vladimir Cerrón que obtuvo 0% de votos válidos.
- El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad¹⁵ que tuvo como candidata presidencial a Verónica Mendoza que obtuvo 18.74% de votos válidos.
- Acción Popular¹⁶ que tuvo como candidato presidencial a Alfredo Barnechea que obtuvo 6.97% de votos válidos.
- Democracia Directa¹⁷ que tuvo como candidato presidencial a Gregorio Santos que obtuvo 4% de votos válidos.
- Perú Posible¹⁸ que tuvo como candidato presidencial a Alejandro Toledo que obtuvo 1.30% de votos válidos.

¹³ Agrupación política de centroderecha y derecha, realizó una alianza con los partidos políticos más antiguos de Perú, como el Partido Aprista Peruano y Partido Popular Cristiano, después se unieron a Vamos Perú y el movimiento regional Fuerza Loretana. Presentaron como candidato a Alan García, expresidente de la República durante el periodo 1985-1990. Esta alianza fue disuelta el 10 de abril de 2016.

¹⁴ Partido político de izquierda, al comienzo el 2013 se registró al Jurado Nacional de Elecciones como Perú Libertario, eligiendo al líder del partido Vladimir Cerrón como candidato para la presidencia del 2016, después fue fundado como Movimiento Político Regional Perú Libre en 2018 en la región de Junín. El Partido Perú Libertario, tras conocer el fallo del Jurado Especial de Elecciones por infracciones de la Ley de Partidos Políticos, que determinó la no exclusión de la candidata presidencial de Fuerza Popular, Peruano Por el Cambio y Alianza Popular, retira su candidatura presidencial y lista del Congreso y al Parlamento Andino.

¹⁵ El partido político Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad de izquierda, tuvo como punto de origen el Encuentro de Organizaciones Sociales y Políticas que fue realizado en el 2007. Su fundación fue el 21 de junio de 2013, el cual fue una integración de movimientos sociales, activistas, organizaciones políticas y partidos.

¹⁶ El partido político Acción Popular, considerado de centro derecha, fue fundado en 1956 por el ex presidente por dos mandatos Fernando Belaunde Terry (1963-1968 y 1980-1985), presentando como candidato presidencial al periodista Alfredo Barnechea.

¹⁷ El partido político Democracia Directa de izquierda, fue fundado en el 2001 como Fonavistas del Perú. El nombre se debe al foco en el Fondo Nacional de Vivienda-FONAVI, que buscaba financiar préstamos para que la población peruana pudiera construir o adquirir viviendas y en 2011 fue aprobada su inscripción como partido político bajo el nombre de Democracia Directa. Presentaron en 2016 como candidato presidencial a Gregorio Santos que se desempeñaba como educador y era ex militante del Partido Comunista del Perú - Patria Roja, partido político de izquierda fundado en 1970.

¹⁸ Partido político de centro fundado en 1994 por Alejandro Toledo expresidente de la República de Perú durante los años de 2001 a 2006 y actualmente extraditado y procesado por caso de corrupción, el cual se presentó como candidato presidencial en las Elecciones Generales de 2016. El partido político fue disuelto en el 2017 por no haber alcanzado la valla electoral según Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que establece ese requisito a las agrupaciones políticas para que sus candidatos logren integrar el Congreso de la República con una cantidad considerable de representantes. Esto tiene la finalidad de reducir la cantidad de partidos en el Congreso.

- Perú Nación¹⁹ que tuvo como candidato presidencial Francisco Diez Canseco que obtuvo 0% de votos válidos.
- Partido Humanista Peruano²⁰ que tuvo como candidato presidencial a Yehude Simon que obtuvo 0% de votos válidos.
- Progresando Perú²¹ que tuvo como candidato presidencial a Miguel Hilario que obtuvo 0.49% de votos válidos.
- Partido Político Orden²² que tuvo como candidato presidencial a Antero Flores Araoz que obtuvo 0.43% de votos válidos.
- Peruanos Por el Cambio²³ que tuvo como candidato presidencial a Pedro Pablo Kuczynski que obtuvo 21.05% de votos válidos.

¹⁹ El partido político Perú Nación de centro derecha fue fundado en 2015 por Francisco Diez Canseco ex congresista (1985-1990) , en las Elecciones Generales 2016 retiraron las listas de congreso y candidato presidencial por el riesgo de no superar la valla electoral.

²⁰ El Partido Humanista Peruano de centro izquierda fue fundado en 2001 por Yehude Simon Munaro ex presidente regional de Lambayeque-representa la más alta autoridad política y administrativa de la región, ante los Poderes Públicos e Instituciones Públicas - quien se postuló como candidato presidencial en las Elecciones Generales 2016.

²¹ Progresando Perú es un partido político de centro derecha fundado en 2015 por Manuel Ponce Ayala y tuvo como candidato presidencial en las Elecciones Generales 2016 a Miguel Hilario de ascendencia Shipibo-Conibo, el partido político fue cancelado por el Jurado Nacional de Elecciones 2017.

²² El Partido Político Orden de derecha fue fundado en 2009 por Antero Flores Araoz ex ministro de defensa, fue candidato como presidente del mismo partido en las Elecciones Generales del 2016.

²³ El partido político Peruanos Por el Cambio de centro derecha fue fundado en 2014 por Pedro Pablo Kuczynski ex ministro, se convirtió en candidato como presidente del mismo partido en las Elecciones Generales del 2016, se convirtió en presidente ese año.

Figura 2- Resultados para la elección del Presidente de la República del Perú 2016

Fuente: Datos obtenidos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), gráfico de autoría propia.

Las organizaciones políticas que obtuvieron 0% son agrupaciones que no participaron en el proceso según la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en la resolución N° 0309-2016-JNE, sus votos adquiridos en el proceso fueron adicionados a votos nulos.

A continuación se muestra el siguiente mapa (Figura 2) donde se observa la distribución territorial, la cual determina la influencia geográfica de las fuerzas políticas, segmentando el territorio en zonas por votos obtenidos en las elecciones generales de 2016.

Como se analizó anteriormente, las regiones tuvieron una vez más un comportamiento político diferenciado, se podría interpretar por el mapa que la mayoría del territorio está con el color naranja que representa, el partido político Fuerza Popular la cual tiene una gran visualización en la parte norte de Perú, aunque tenemos que tener en cuenta que la población peruana no está acorde al territorio, como se explicó en el capítulo anterior, la mayor densidad poblacional se encuentra en Lima y Arequipa, dos ciudades con gran predominancia en sectores económico, político y social.

También se observa que la predominancia del partido político de izquierda Frente Amplio, se encuentra en el sur andino peruano.

Los resultados para presidente según la ONPE que se presenta en la gráfica n°1 de las catorce (14) organizaciones políticas participantes se obtuvo votos distribuidos sin poner alcanzar más del 50% como lo establece la Constitución Política del Perú (1993) estipulado en el Artículo 111 que el candidato para presidente debe obtener más de la mitad de los votos de la población peruana.

Según la Ley Orgánica de Elecciones-Ley N° 26859- en el Artículo 18 se estipula que si la votación no alcanzó la concordancia al Artículo 111 de la Constitución Política del Perú, se debe realizar una segunda vuelta dentro de 30 días después de la divulgación de las votaciones, por ende esta segunda vuelta ocurrirá con los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación.

Artículo 111°. El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan.

Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas.

Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

En las Elecciones Generales de 2016 se efectuó la segunda vuelta, el día 5 de junio con los candidatos presidenciales de las organizaciones políticas; Fuerza Popular que tuvo como candidata presidencial a Keiko Fujimori quien obtuvo 39.86% de votos válidos y Peruanos Por el Kambio que tuvo como candidato presidencial a Pedro Pablo Kuczynski alcanzando el 21.05% de votos válidos en la primera vuelta. Los dos candidatos se disputaron el cargo de Presidente de la República. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) presentó los resultados de la segunda vuelta donde la organización política Peruanos Por el Kambio obtuvo 50.120% mientras la organización política Fuerza Popular obtuvo 49.880%, siendo electo presidente Pedro Pablo Kuczynski acompañado en la fórmula por el electo vicepresidente Martín Vizcarra y siendo su segunda vicepresidente Mercedes Araóz Fernández, dejando atrás a Keiko Fujimori por un pequeño margen.

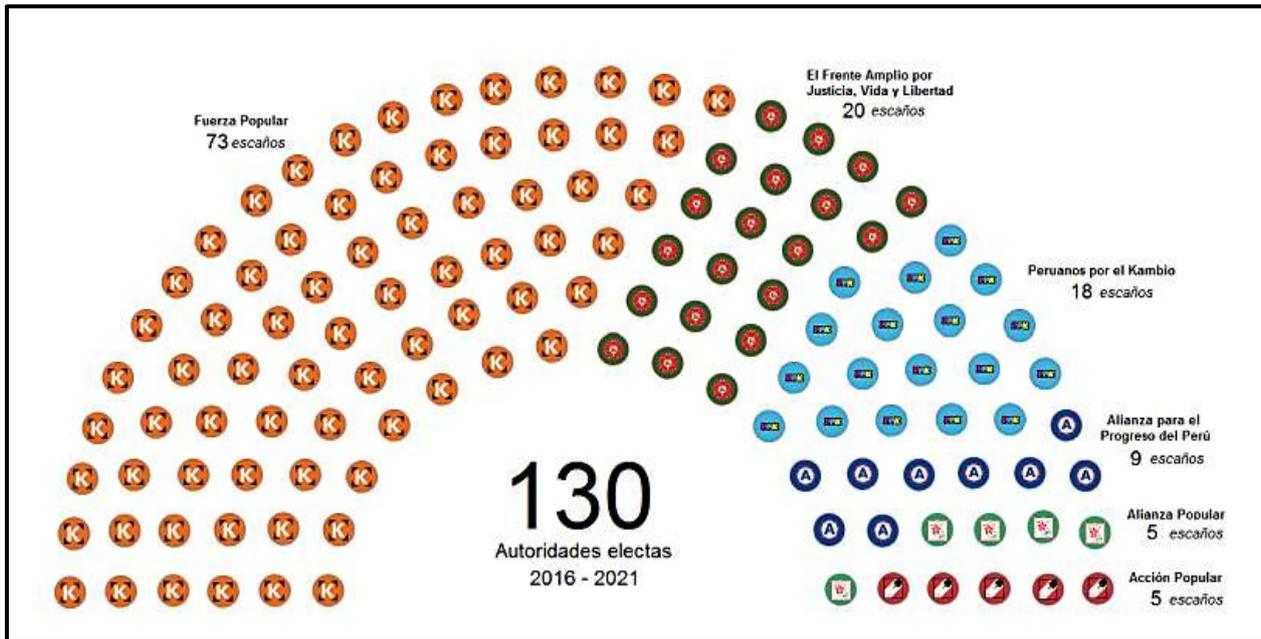
Al observar el siguiente mapa se evidencia la distribución mayoritaria de los votos de los dos candidatos que entraron a segunda vuelta. Como se puede ver hay cambios notables con la primera vuelta: las regiones de Loreto, Pasco y Callao dejaron de apoyar a Keiko Fujimori dando así su voto a Pedro Pablo Kuczynski a la vez también los electores

Las elecciones para elegir representantes según la perspectiva schumpeteriana se puede inferir como un “[...] método democrático es aquel sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo” (SCHUMPETER, 1996, p. 343). Permite a los actores políticos enfrentarse mediante reglamentaciones que son aceptadas y son generales en la competencia electoral. Esta lucha por el poder y por la competencia del voto que describe Schumpeter no es un monopolio de concentración de poder, sino es una lucha por el mercado de votos donde el voto de los ciudadanos es el recurso por el cual los partidos políticos compiten mediante la oferta de propuestas y promesas políticas.

Para el Congreso de la República, las Elecciones Generales efectuadas el 10 de abril según la ONPE los resultados obtenidos fueron distribuidos de la siguiente manera; Frente Esperanza obtuvo 139.634 (1.15%) votos válidos; Alianza Electoral Solidaridad Nacional - UPP obtuvo 0 (0%) de votos válidos; Fuerza Popular obtuvo 4.431.077 (36.34%) de votos válidos; Alianza Popular obtuvo 1.013.735 (8,31%) de votos válidos; Perú Libertario obtuvo 0 (0%) de votos válidos; Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad obtuvo 1.700.052 (13.94%) de votos válidos; Acción Popular obtuvo 877.734 (7.20%) de votos válidos; Democracia Directa obtuvo 528.301 (4.33%) de votos válidos; Perú Posible obtuvo 286.980 (2.35%) de votos válidos; Perú Nación obtuvo 0 (0%) de votos válidos; Partido Humanista Peruano obtuvo 0 (0%) de votos válidos; Alianza para el Progreso del Perú obtuvo 1.125.682 (9.23%) de votos válidos; Partido Político Orden obtuvo 68.474 (0.56%) de votos válidos; Peruanos Por el Kambio obtuvo 2.007.710 (16.46%) de votos válidos.

De los 130 escaños del Congreso de la República, solo seis (6) de los partidos políticos lograron una representación en el Congreso de la República, estos fueron: Fuerza Popular que obtuvo 73 escaños; Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad que obtuvo 20 escaños; Peruanos por el Kambio que obtuvo 18 escaños; Acción Popular que obtuvo 5 escaños; Alianza para el Progreso del Perú obtuvo 9 escaños y Alianza Popular que obtuvo 5 escaños, como se puede observar la siguiente gráfica.

Figura 5 - Elecciones generales 2016- Congresales, distribución de escaños - Congreso de la República.



Fuente: Jurado Nacional de Elecciones (JNE), 2016.

2. 1. GOBIERNO DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI

El gobierno de Pedro Pablo Kuczynski empezó el 28 de julio de 2016 como lo indica el Artículo 116 de la Constitución Política del Perú (1993). En su mandato según Arece & Incio (2018) durante los primeros cien (100) días de su gobierno buscó tener una imagen tecnócrata anunciando un cambio en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y resaltó la construcción del Aeropuerto Internacional de Chincheros en Cusco²⁵ pero al finalizar el año 2016 e iniciando el año 2017 estos anuncios no se materializaron, es más algunas opiniones consideraron que su fue de menor impacto que el gobierno de Ollanta Humala su predecesor.

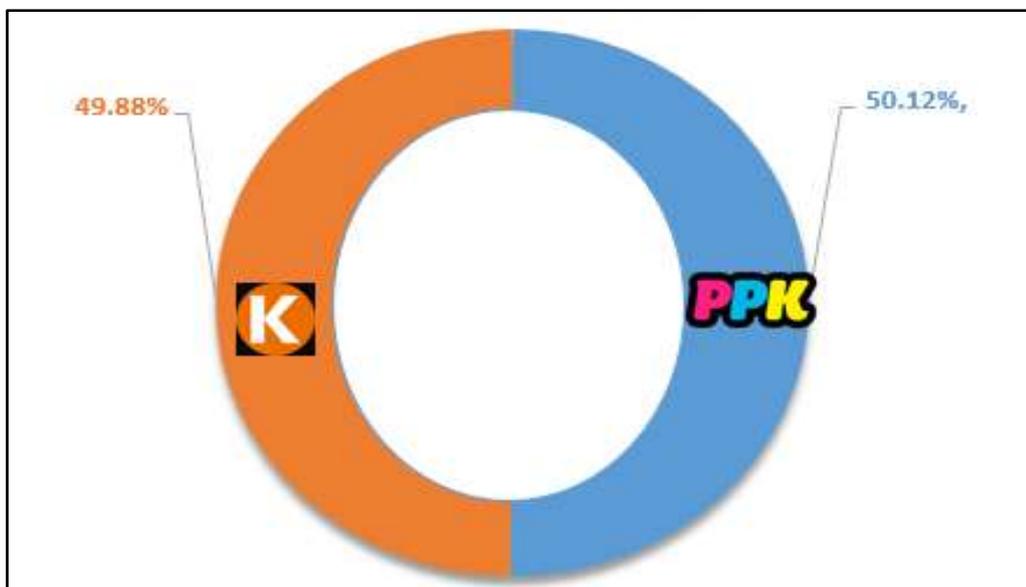
Las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo desde el inicio de su gobierno tuvieron una divergencia en comparación de sus antecesores, ya que el partido político Peruanos por el Cambio obtuvo una reducida representación en el Congreso a

²⁵ La construcción del Aeropuerto de Chincheros en Cusco ocasionó protestas teniendo como consecuencia la renuncia del puesto del ministro de Transportes, Martín Vizcarra (en ese periodo de tiempo primer Vicepresidente de la República) y a varios funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

diferencia del partido político de la oposición Fuerza Popular que obtuvo la mayoría representación en el Congreso, esto según Arece & Incio (2018) no había sucedido desde 2001.

Como se menciona anteriormente el ex presidente Pedro Pablo Kuczynski al momento de ser elegido como Presidente de la República en la segunda vuelta, tras obtener una victoria contra la lideresa de Fuerza Popular, Keiko Fujimo, este hecho no ocurrió por mayoría absoluta si nos que hubo una pequeña diferencia de 0.24%.

Figura 6- Resultados para la elección del Presidente de la República del Perú 2016- segunda vuelta



Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de la ONPE

La poca diferencia en el resultado para la elección del presidente incrementó la tensión política y se cuestionó la legitimidad del nuevo Presidente de la República

"[...] la legitimidad derivada del reconocimiento social de un poder y la legitimidad como adecuación a una norma o valores. A partir de comienzos del siglo XX, esas dos formas cruzadas de legitimidad -procedimental y sustancial, le dieron un cierto asentamiento a los regímenes democráticos" (ROSANVALLON, 2009. p. 25)

En las elecciones parlamentarias, el partido político Fuerza Popular obtuvo setenta y tres (73) escaños, mientras que el presidente electo solo tenía dieciocho (18) escaños de su propio partido. Esto resultó en una influencia limitada en la Cámara del Congreso, lo que llevó al expresidente Pedro Pablo Kuczynski a mencionar en su carta de

renuncia que las acciones del Congreso, como la interpelación de ministros, habían resultado en una obstrucción política.

Sin embargo la obstrucción del congreso se puede observar por la medidas de control que puede ejercer el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo ya que el Congreso tiene la facultad de censurar a los ministros y pedir explicaciones a estos sobre ciertas políticas. El obstruccionismo hace referencia a la práctica de obstaculizar la aprobación de proyectos de ley necesarios para que un gobierno pueda llevar a cabo las diversas políticas públicas que tiene la intención de implementar.

Artículo 132,- Voto de censura o rechazo de la cuestión de confianza
 El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separados, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última solo se plantea por iniciativa ministerial
 Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.
 El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, deben renunciar.
 El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.
 La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al ministro a dimitir, salvo que haya hecho (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

De acuerdo con Huayana (2019), durante el mandato de Pedro Pablo Kuczynski, se produjo un estancamiento en las políticas de estado. Esto se debió a la repetida interpelación y censura de ministros por parte del parlamento, lo que incluso resultó en la censura de un gabinete completo. Además, se llevaron a cabo intentos de destitución presidencial por motivos de incapacidad moral.²⁶.

Una gran oposición política en un régimen de gobierno, en este caso ubicado en el poder Legislativo puede construir un escenario en donde la utilización de su función fiscalizadora genera que el poder ejecutivo se vuelva débil, con la falta de gobernabilidad y eficacia gubernamental (HUAYANA, 2019, p.4)

En el periodo de tiempo que gobernó como presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski, el Poder Ejecutivo presentó 177 proyectos de ley, lo cual según el análisis

²⁶ En el artículo 113 de la Constitución Política Peruana establece que una de las razones de vacancia es la incapacidad moral o física que es declarada por el congreso, este término no se encuentra definida en la constitución por lo tanto se ha llevado a diferentes interpretaciones generando controversia ya que es considerada como un proceso político y no un proceso judicial

de este autor significa que el Poder Ejecutivo tuvo una efectividad del 64.9%.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente en el periodo de gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, se realizaron censuras a diversos ministros entre ellos el más destacado fue la censura del Ministro de Educación después de tan solo cuatro (4) meses de su gestión, Jaime Saavedra, quien proponía la reforma educativa desde el anterior gobierno con Ollanta Humala. En otra ocasión posterior, en el año 2017, con la gestión de la Ministra de Educación Marilú Martens, se produjo la huelga de profesores²⁷, razón que dio al congreso a invitar a la ministra de educación a responder diferentes preguntas, ya que según el Artículo 131 el Congreso puede interpelar a los ministros.

Por ende el 13 de septiembre de 2017 se presentaría una moción de censura a la Ministra de Educación propuesta por la organización política Fuerza Popular ya que aseguraron que las respuestas no habían satisfecho al pleno del congreso. Por tal motivo el Congreso de la República anuncia que se presentaría una moción de censura a la Ministra de Educación. En respuesta el primer ministro Fernando Zavala anunció que solicitaría el voto de confianza²⁸; dicha solicitud se realizó el 14 de septiembre²⁹, el cual fue rechazado con setenta y siete (77) votos, por lo que se produjo una crisis total del gabinete, debido a que según el Artículo 133 de la Constitución Política Peruana si la confianza es rechazada se produce una crisis total del gabinete.

La figura constitucional de moción de censura ministerial, no es el problema. La dificultad radica en los cálculos políticos bajo los cuales se realizan tales pedidos, porque en la mayoría de casos están alejados de los intereses poblacionales. A veces pareciera que se actúa a espaldas de la realidad; existe un divorcio constante entre realidad y actuación política-partidaria. (YATIRI I, 2023)

Según Yatiri I (2023), la moción de censura es una herramienta legítima dentro de la Constitución peruana que otorga al poder legislativo la capacidad de supervisar las acciones del poder ejecutivo y asegurarse de que los ministros cumplan con sus responsabilidades de manera adecuada. Sin embargo, el problema crucial radica en la

²⁷ Para más información consular: <https://www.dw.com/es/la-huelga-de-maestros-se-enquista-en-per%C3%BA/a-40198837>

²⁸ La constitución peruana regula dos tipos de cuestión de confianza, la cuestión de confianza voluntaria y la cuestión de confianza necesaria. En este contexto se presentó la cuestión de confianza que según la norma debe ser presentado por el presidente del Consejo de Ministros

²⁹ Para más información, se encuentra disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/cuestion-confianza-claves-pedido-primer-ministro-fernando-zavala-noticia-457853>

forma en que se emplea este mecanismo, ya que se ha observado que a menudo se presenta por motivos políticos partidistas en lugar de priorizar los intereses y las necesidades de la población. Esto conlleva a una desconexión entre la realidad del país y las decisiones políticas, lo que sugiere que los líderes políticos pueden estar tomando medidas que no reflejan las verdaderas inquietudes y necesidades de la población, generando así un distanciamiento entre el gobierno y la sociedad. Esta situación ha contribuido a una crisis sistémica en Perú en los últimos años.

El 27 de septiembre de 2017 presta juramento el nuevo gabinete ministerial y se nombró como presidenta de Consejo de Ministros a Mercedes Araoz quien fuera electa segunda Vicepresidenta de la Nación en 2016.

El escándalo de corrupción global, conocido como *Lava Jato*, que implicó a varios países latinoamericanos como Perú, Argentina, México, Venezuela, Panamá y Colombia, en maniobras de sobornos de políticos y altos funcionarios por parte de la constructora Odebrecht, terminó envolviendo a casi todos los expresidentes de la República de Perú elegidos democráticamente.

Fotografía 1- Expresidentes de la República de Perú



Fuente: Elaboración propia³⁰

³⁰ Fotografías extraídas y disponibles en: <https://rpp.pe/politica/gobierno/este-es-el-perfil-de-los-ultimos-7-presidente-del-peru-noticia-972641?ref=rpp> , <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ridei/2009/07/30/el-mensaje-presidencial-de-garcia-el-agotamiento-del-segundo-mandato/> , <https://panamericana.pe/politica/132877-presidente-ollanta-humala-ofrecera-hoy-mensaje-nacion>, <https://www.elmundo.es/america/2016/07/28/579a327f268e3e2c2f8b457f.html>.

Alejandro Toledo (2001-2006), Alan García (2006-2011), Ollanta Humala (2011-2016), Pedro Pablo Kuczynski (2016-2018) fueron considerados comprometidos con tales actos y de igual forma se encontró supuestos lazos con Keiko Fujimori, lideresa del partido político Fuerza Popular. Según Arce & Incio (2018) el escándalo *Lava Jato* fue el centro de la crisis del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, en medio de la tensión entre el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo.

La crisis política durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski se agravó significativamente después de la primera moción de vacancia por incapacidad moral, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 113 de la Constitución Política Peruana vigente. A partir de este evento, se sucedieron acontecimientos significativos que empeoraron la relación entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, lo que resultó en un desequilibrio de poderes.

El 15 de diciembre de 2017 se propuso el primer intento de vacancia por incapacidad moral, esta posibilidad se encuentra establecida en la Constitución:

Artículo 113: Vacancia de la Presidencia de la República por:

1. Muerte del Presidente de la República.
2. Su permanente incapacidad moral o física, declarada por el Congreso.
3. Aceptación de su renuncia por el Congreso.
4. Salir del territorio nacional sin permiso del Congreso o no regresar a él dentro del plazo fijado. Y
5. Destitución, tras haber sido sancionado por alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 117 de la Constitución (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

Este primer pedido de vacancia fue promovido por el partido político de izquierda Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, debido al escándalo desatado por el caso *Lava Jato* que cuestionó el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, lo que envolvía casos de corrupción cuando era ministro en el gobierno del expresidente Alejandro Toledo, ya que se señalaba que sus empresas Westfield y First Capital habían recibido dinero por parte la constructora Odebrecht³¹. Según Durand (2018) “El Perú ha pasado del caso *Lava Jato* al

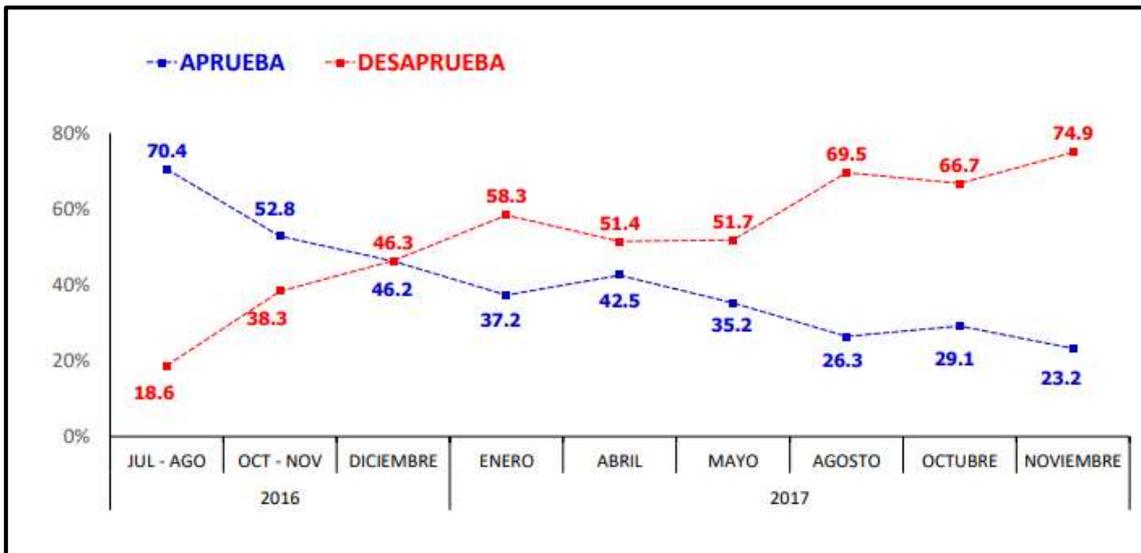
³¹ Se descubrieron supuestos vínculos entre la consultora de PPK con pagos de la constructora brasileña Odebrecht cuando Pablo Kuczynski se encontraba en el puesto como ministro de economía en la presidencia de Alejandro Toledo como hace referencia El Comercio. Para saber más:

caso Lava Juez” (p.27) ya que en el caso Odebrecht en el Perú se observó la utilización de instrumentos legales e ilegales que se operaba con la complicidad judicial otorgando apariencia legal y encubrimiento de delitos.

Este primer intento de vacancia se originó a raíz de la revelación de los vínculos de corrupción del Presidente de la República en el caso internacional Lava Jato. De acuerdo con Arce & Incio (2018), el escándalo Lava Jato se erigió como el epicentro de la crisis en el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, lo que provocó una creciente tensión entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

En ese periodo, según la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública - CPI (2017), la desaprobación de la gestión presidencial alcanzó una tendencia del 74.9%, tal como se aprecia en el gráfico 1, mientras que solo el 23.2% aprobaba la gestión presidencial.

Gráfico 1- Encuesta sobre la aprobación de la gestión presidencial



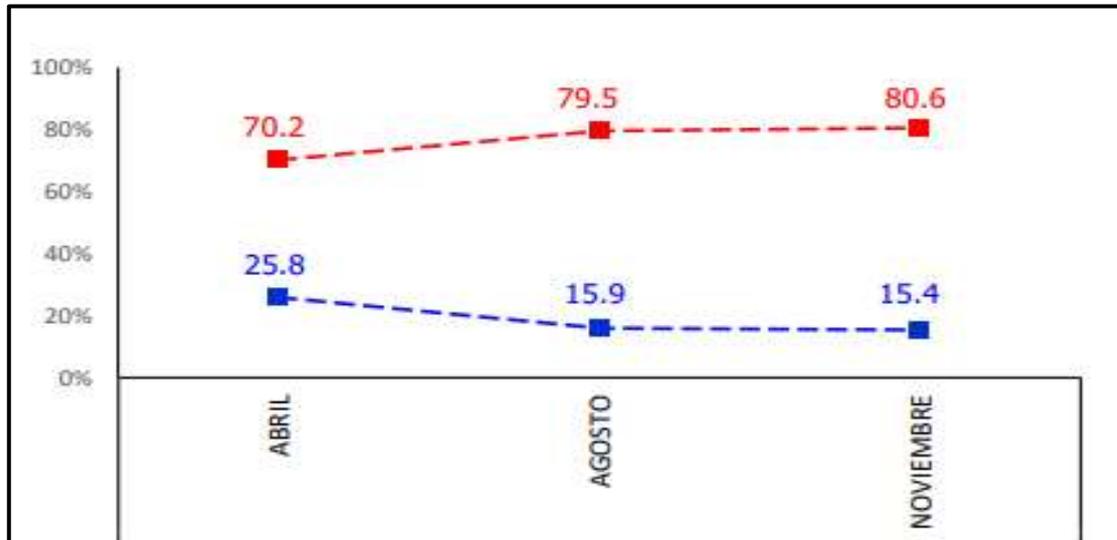
Fuente: Compañía peruana de estudios de mercados y opinión pública -CPI (2017)

La opinión pública en relación con la destitución del presidente Pedro Pablo Kuczynski, de acuerdo con la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública - CPI (2017), mostraba un desacuerdo del 57.1%, como se ilustra en el gráfico 1. Mientras tanto, la aprobación del Congreso de la República era notablemente menor,

<https://elcomercio.pe/politica/odebrecht-dice-le-pago-us-782-mil-empresa-ppk-asesorias-noticia-481216-noticia/>

situándose en un 15.4%, lo que contrasta con la aprobación del Presidente de la República, que alcanzaba el 23.2%.

Gráfico 2- Encuesta sobre la aprobación del Congreso de la República 2017



Fuente: Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública -CPI (2017)

Según la Compañía Peruana de Estudios de Mercados y Opinión Pública -CPI (2017), la encuesta sobre la vacancia presidencial como se puede observar en el gráfico 3, según la opinión pública el 57.1% de los encuestado se encuentran en desacuerdo, mientras que el 38.9% de los encuestados se encuentra de acuerdo con el pedido de vacancia presidencial, pero un 4 % no sabe qué opinar sobre la vacancia presidencial.

Gráfico 3 - Encuesta sobre la vacancia presidencial 2017

Fuente: compañía peruana de estudios de mercados y opinión pública -CPI (2017)

El día 21 de diciembre se realizó la sesión en el Congreso de la República para determinar si Pedro Pablo Kuczynski podía continuar en el cargo. Este proceso, que se inició a las 9:40 a.m. y terminó pasadas las 11:00 p.m., duró más de trece horas y participaron 119 parlamentarios del Congreso (El Comercio, 2017). A la sesión, el entonces mandatario se presentó junto con su abogado Alberto Borea, quien tuvo a cargo la defensa legal. Pedro Pablo Kuczynski acudió al Congreso a ejercer su defensa diciendo:

Le digo a este Parlamento y al país, yo no he mentado. El pedido de vacancia sostiene que mis supuestas mentiras serían las siguientes:

1. Que nunca he tenido vínculo profesional con Odebrecht. En efecto, nunca lo he tenido, el vínculo profesional lo tuvo una empresa Westfield que yo no gestionaba, y nunca fui comunicado de esa situación.
2. Que no he tenido ni relación profesional ni comercial con las constructoras brasileras ni con sus consorciadas peruanas, que públicamente vienen siendo vinculados al llamado caso Lava Jato. (MENSAJE A LA NACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PERÚ, 2017, pg. 7)

Termina su discurso con estas palabras:

La historia del Perú ha tenido demasiados episodios arbitrarios históricos, que no son una carga sobre los hombros de la víctima, son una pesada carga histórica sobre los hombros de los victimarios, un recuerdo imborrable del abuso del poder. (MENSAJE A LA NACIÓN DEL PRESIDENTE DEL PERÚ, 2017, pg. 8)

Este primer intento de vacancia no prosperó, según expediente de la Moción de Orden del Día No.04710, del Congreso- Asistencia y Votación del día 21-12-17, se obtuvo

como resultado 79 votos a favor de la vacancia, 19 en contra y 21 abstenciones.

En el sitio electrónico del Congreso de la República expresa en el comunicado de prensa del día 21 de diciembre de 2017 se afirma que:

La Representación Nacional reunida en sesión plenaria rechazó esta noche el pedido multipartidario para declarar la vacancia del presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, por permanente incapacidad moral al no alcanzarse el mínimo de votos estipulado en el Reglamento Interno del Parlamento.

El pronunciamiento congresal respecto al pedido de la destitución presidencial fue así: 79 votos a favor, 19 en contra y 21 abstenciones. El presidente del Congreso, Luis Galarreta Velarde, hizo uso de su derecho a voto y se pronunció a favor de la moción.

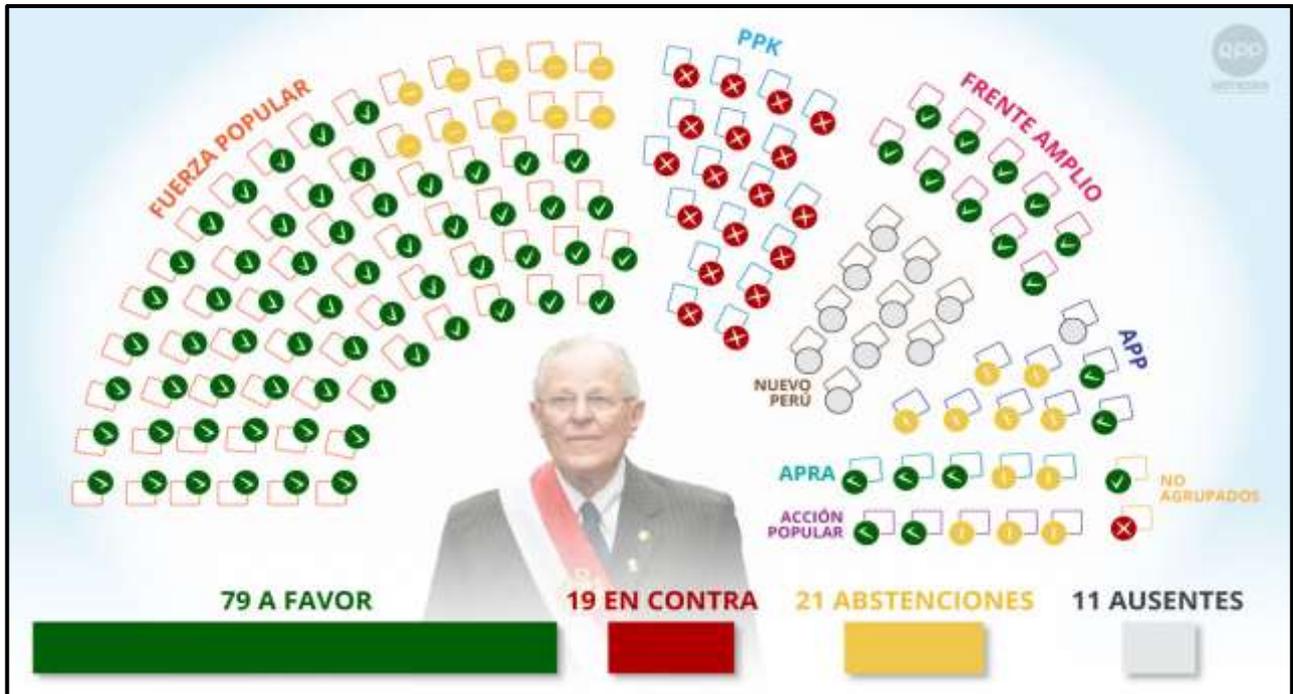
El mínimo requerido para aprobar la Moción de Orden del Día que planteaba la vacancia presidencial era de 87 adhesiones. A la hora del cómputo de la asistencia - que ocurrió previo a la votación- se encontraban en sus curules 129 legisladores³².

El pedido de incapacidad moral fue rechazada por la falta de votaciones, los partidos políticos se posicionan de tal forma que queda una entre ver una configuración especial en un diseño parlamentario unicameral, que es la coalición de ciertos integrantes de los diferentes partidos y la separación del mismo partido, como se puede observar en la siguiente figura 8.

³² Disponible en:

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2Ini/ef74f51cf107dddc052581fe001ba6a9/?OpenDocument>

Figura 7 - Posicionamiento de voto para la vacancia presidencial, según fuerzas políticas



Fuente: Radio Programas del Perú- RPP³³, 2017.

El parlamento peruano protagonizó uno de los hechos que marcó la historia del partido Fuerza Popular ya que tras efectuar la votación de pedido de vacancia presidencial se puede observar en la figura 8, los votos de 79 a favor, 19 en contra, 21 abstenciones y 11 ausentes; analizando las cifras de los votos a favor se puede determinar que los partidos políticos que estuvieron de acuerdo fueron en su mayoría Frente Amplio (todos los congresistas que conforman este partido político su voto fue a favor) mientras que en el partido político Fuerza Popular de 73 congresistas solo 63 votaron a favor de la vacancia presidencial, por ende hubo 10 congresistas que se abstuvieron de votar dando así a comprender que el partido Fuerza Popular liderada por Keiko Fujimori, se encontraba pasando por una crisis interna, dando a suponer una división ya que, Kenji Fujimori, hermano menor de Keiko, fue uno de los congresistas que se abstuvo de votar a favor de la vacancia.

Pero esta división interna no solo ocurrió en el partido con mayoría parlamentaria

³³ Radio Programa del Perú reconocida por las siglas RPP, es propiedad del Grupo RPP, considerada una cadena de radio cuya programación está compuesta por noticias, deportes, salud y misceláneas. Se estima que es la emisora con mayor cobertura en el Perú y a la vez sintonizada a nivel nacional. Disponible en: <https://rpp.pe/?ref=rpp>

–Fuerza Popular– si también se vio en los partidos políticos; Acciones Populares, APRA, APP. En el partido popular Nuevo Perú ninguno de los congresistas participó en dicha votación.

Este pedido de vacancia dividió al Congreso de la República que no alcanzó la votación necesaria para la aprobación como se mencionó anteriormente. Para ser efectiva la vacancia se precisaban 87 votos y solo se contaron con 81, lo cual hizo fracasar tal intento ya que como lo estipula el Tribunal Constitucional (TC) se requiere por lo menos dos tercios del número de congresistas tal como se encuentra especificada en el Reglamento del Congreso de Perú.

Artículo 89-A. El procedimiento para el pedido de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, se desarrolla de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El pedido de vacancia se formula mediante moción de orden del día, firmada por no menos del veinte por ciento del número legal de Congresistas, precisándose los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta, así como de los documentos que lo acrediten o, en su defecto, la indicación del lugar donde dichos documentos se encuentren. Tiene preferencia en el Orden del Día y es vista antes que cualquier otra moción pendiente en la agenda. Recibido el pedido, copia del mismo se remite, a la mayor brevedad, al Presidente de la República.

b) Para la admisión del pedido de vacancia se requiere el voto de por lo menos el cuarenta por ciento de Congresistas hábiles. La votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción.

c) El Pleno del Congreso acuerda día y hora para el debate y votación del pedido de vacancia, sesión que no puede realizarse antes del 71 tercer día siguiente a la votación de la admisión del pedido ni después del décimo, salvo que cuatro quintas partes del número legal de Congresistas acuerden un plazo menor o su debate y votación inmediata. Si fuera necesario se cita, para este efecto, a una sesión especial. El Presidente de la República cuya vacancia es materia del pedido puede ejercer personalmente su derecho de defensa o ser asistido por letrado, hasta por sesenta minutos.

d) El acuerdo que declara la vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, requiere una votación calificada no menor a los 2/3 del número legal de miembros del Congreso y consta en Resolución del Congreso.

e) La resolución que declara la vacancia se publica en el diario oficial dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la recepción de la transmisión remitida por el Congreso. En su defecto, el Presidente del Congreso ordena que se publique en uno de los diarios de mayor circulación nacional, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

f) La resolución que declara la vacancia rige desde que se comunica al vacado, al Presidente del Consejo de Ministros o se efectúa su publicación, lo que ocurra primero (REGLAMENTO DEL CONGRESO DE PERÚ, 2020)

En el parlamento no había un consenso sobre la decisión de producir la vacancia

del cargo del presidente de la República. Incluso el partido político con mayor número de congresistas Fuerza Popular se encontró dividido entre sus votos ya que el hermano menor de la lideresa el partido Fuerza Popular, Kenji Fujimori promovió entre los legisladores del partido político Fuerza Popular que se abstuvieran del voto, dejando sin efecto la vacancia presidencial. Simultáneamente mientras se debatía en el pleno del congreso la vacancia ocurrieron múltiples protestas por parte de la población peruana³⁴ a nivel nacional para que la vacancia no ocurriera.

Pedro Pablo Kuczynski en este primer intento no fue vacado. Según Arce & Inicio (2018) este acontecimiento reveló una división del partido político Fuerza Popular y esto logró reducir la fuerza fujimorista en el Poder Legislativo. Pero este acontecimiento de una supuesta alianza entre Kenji Fujimori y el Poder Ejecutivo se debió supuestamente a un intercambio de favores ya que en la noche buena del día 24 de diciembre se le concedió el indulto humanitario al expresidente Alberto Fujimori quien cumplía condena por diferentes crímenes y violaciones en contra de los derechos humanos. Tras esto se desataron muchas protestas en el país, movilizadas por sectores de izquierda y la clase media que habían otorgado su voto a Pedro Pablo Kuczynski quien en su campaña presidencial había prometido no entregarle el indulto a Alberto Fujimori.

A comienzos del 2018 el Poder Ejecutivo se encontraba en una posición debilitada ya que tres (3) congresistas que pertenecían al partido oficialista peruano Por el Cambio y tres (3) ministros, renunciaron en símbolo de protesta por el indulto otorgado³⁵.

Después de tan solo 48 horas de haberse eludido la vacancia presidencial y aparentemente el orden político se estaba restableciendo en Perú, el 24 de diciembre, Kuczynski concedió el indulto humanitario a Alberto Fujimori, expresidente del Perú, quien cumplía una condena por violaciones de los Derechos Humanos.

³⁴ En algunos medios de comunicación difundían a cerca de la vacancia presidencial como un “golpe de estado por parte del fujimorismo” ya que la vacancia fue promovida por el partido Fuerza Popular, para saber más puede leer: <https://larepublica.pe/politica/1159596-partido-de-ppk-le-dice-no-al-golpe-de-estado-fujimorista-video/>

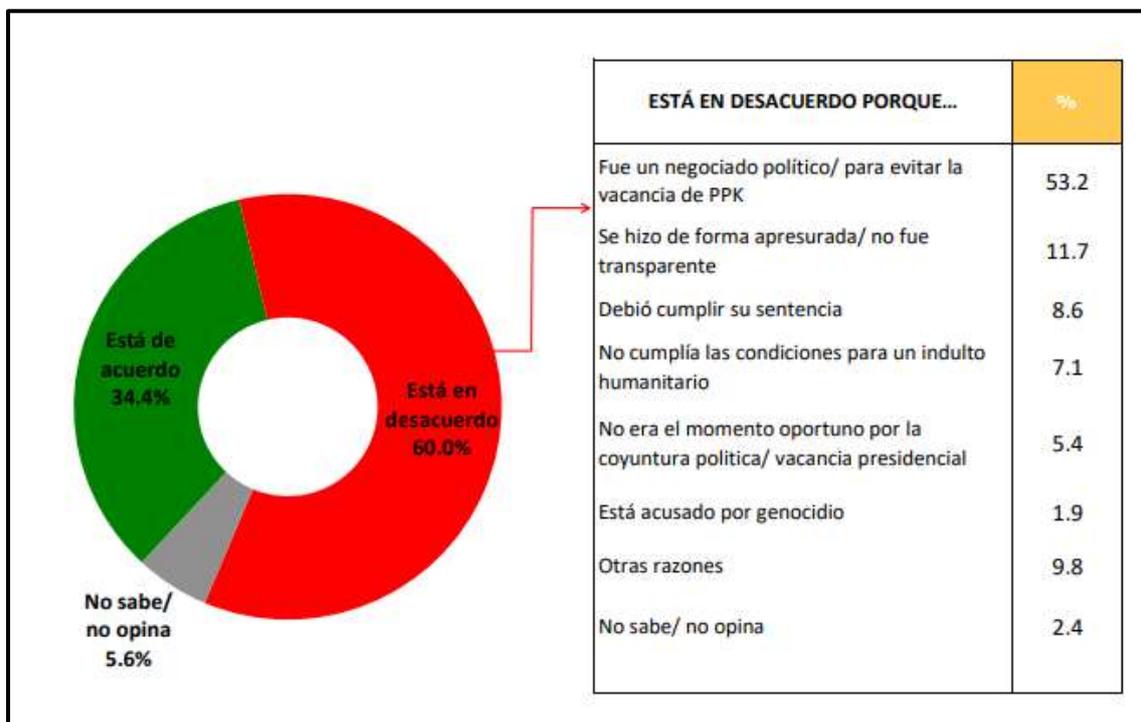
³⁵ Disponible en: <https://rpp.pe/politica/gobierno/quienes-renunciaron-a-la-bancada-y-al-gabinete-de-ppk-noticia-1096179>

Artículo 118. Corresponde al Presidente de la República:

Inciso 21. Conceder indultos y conmutar penas. Ejercer el derecho de gracia en beneficio de los procesados en los casos en que la etapa de instrucción haya excedido el doble de su plazo más su ampliación. [...] (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

A pesar de que el indulto otorgado por Kuczynski era completamente constitucional, debido al contexto en el que se produjo, la opinión pública llegó a percibir que Kuczynski había negociado con Kenji Fujimori, intercambiando votos para evitar la destitución a cambio del indulto del expresidente Alberto Fujimori.

Figura 8- Nivel de aprobación sobre el indulto del ex presidente Alberto Fujimori, 2018



Fuente: Compañía peruana de estudios de mercados y opinión pública -CPI (2018)

Este acontecimiento generó una gran indignación en la población, lo que llevó a que los ciudadanos peruanos se organizaran en marchas tanto en Lima como en otras regiones del país, manifestando su rechazo a la medida y, en esta ocasión, exigiendo también la renuncia de Kuczynski (RPP, 2017). Como resultado de estas protestas, el gobierno de Kuczynski se vio sacudido una vez más, ya que el ministro de Cultura, Salvador del Solar, y el ministro del Interior, Carlos Basombrío, presentaron sus renuncias, además

de tres congresistas que abandonaron el partido Peruanos Por el Kambio.

“En ningún momento se nos informó que ya se había presentado una solicitud por parte del reo y que esta venía siendo procesada con inusitada rapidez [...]. Esto quiebra la necesaria relación de confianza que un congresista oficialista debe tener con el Gobierno que apoya”. (Alberto de Belaunde, 2017, vía Twitter)

“Respeto la autoridad y discrecionalidad del señor presidente, pero también respeto mis propias convicciones. No comparto indulto a Alberto Fujimori” (Vicente Zeballos, 2017, vía Twitter)

“Respeto la prerrogativa del presidente de la República de conceder el indulto humanitario, pero no comparto la manera cómo se ha ejercido. Lamento tener que anunciar que en los próximos días formalizare mi renuncia a la bancada” - (Gino Costa, 2017, vía Twitter)³⁶

Las declaraciones de los congresistas oficialistas Alberto de Belaunde, Vicente Zeballos y Gino Costa, expresadas a través de Twitter, reflejan una disconformidad con la decisión que tomo el presidente Pedro Pablo Kuczynski de conceder el indulto humanitario a Alberto Fujimori. En estas declaraciones, se puede ver que los congresistas destacan que no fueron comunicados sobre el proceso y la rapidez con la que se otorgó el indulto, lo que generó una ruptura en la confianza entre el Gobierno y los miembros de su propio partido.

En su conjunto, las dimisiones y comunicados de congresistas, funcionarios y ministro que se opusieron a la decisión del presidente ponen en manifiesto una marcada división interna y una creciente tensión política desencadenada por el otorgamiento del indulto a Alberto Fujimori. Esto denota un agravamiento de la crisis en la política peruana.

En enero de 2018 el Presidente de Perú Pedro Pablo Kuczynski juramentó un nuevo gabinete denominado “Gabinete de la Reconciliación”.

El llamado “gabinete de la reconciliación” es el tercero en lo que va del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, y el segundo presidido por Mercedes Aráoz. La tarea que se ha trazado el Ejecutivo es grande y la reconciliación que dice buscar es percibida por mucha gente como pura palabrería. (Perú21³⁷, 2018)

A continuación en la siguiente fotografía 2 se pueden observar los nuevos integrantes de este Gabinete.

³⁶ Disponible en: <https://ancashaldia.com/indulto-a-fujimori-ya-van-12-renuncias-de-ministros-congresistas-y-funcionarios-que-pierde-ppk/>

³⁷ Peru21 es un diario peruano fundado en 2002 nació como un proyecto del grupo El Comercio con el propósito de competir con el diario El Correo, con una postura política de derecha , su actual propietario es Cecilia Valenzuela.

Fotografía 2- Gabinete de la Reconciliación



Fuente: Perú21, 14/01/2018

La coyuntura que se vivía en el Perú, la tensión política por el indulto del ex presidente Alberto Fujimori y el caso de corrupción de *Lava Jato*.

Durante los últimos días de 2017 y los primeros del siguiente, se realizaron múltiples marchas en Lima y en distintas partes del país en contra del indulto a Fujimori, lideradas por organizaciones de estudiantes y colectivos sociales en defensa de los derechos humanos. Además, distintas encuestas mostraban que la mayoría de los peruanos percibía el indulto como producto de una turbia negociación entre el líder de la rebelde minoría fujimorista, Kenji Fujimori, y ppk (PONDE DE LEON & GARCÍA, 2019, p. 348)

Tras estos sucesos, en los días posteriores las bancadas Frente Amplio, Nuevo Perú y el congresista César Villanueva de Alianza para el Progreso alistaron un nuevo pedido de vacancia al que se añadía el irregular indulto a Alberto Fujimori. Pero, este no prosperó hasta después de dos meses en marzo de 2018, cuando la bancada fujimorista se unió a la solicitud de un nuevo pedido de vacancia ante las nuevas evidencias que supuestamente daban cuenta de los vínculos de Kuczynski con Odebrecht y vídeos polémica sobre compra de votos para la no vacancia.

[...] el congresista de Fuerza Popular Moisés Mamani entregó al Ministerio Público vídeos y audios que muestran sus conversaciones con ministros e integrantes del bloque congresal liderado por Kenji Fujimori durante el primer proceso de vacancia:

en ellos se observa el ofrecimiento de obras públicas a cambio de votos. A este escándalo se sumó la filtración de un documento de la Unidad de Inteligencia Financiera de Perú que mostraba la transferencia de tres millones de dólares a cuentas personales de ppk de las dos firmas de asesoría que habían recibido dinero de Odebrecht (PONDEDE LEON & GARCÍA, 2019, p. 349)

Kuczynski negó tajantemente haber participado de la presunta compra de votos de los congresistas miembros de Fuerza Popular, así como haber recibido dinero de la Constructora Odebrecht mientras cumplía un cargo público. Pero esta negación no fue totalmente aceptada, ya que con el aumento de los escándalos políticos, que fueron difundidos por la prensa, la población peruana formó su propio juicio sobre la coyuntura que ocurría en el país creando un sentimiento de rechazo a la clase política, aumentando su desconfianza hacia ella.

Figura 9- Tapas de los principales diarios sobre los acontecimientos sobre la crisis política y posible compra de congresistas del día 31 de marzo de 2018 ³⁸



³⁸Las figuras representan diferentes portadas de noticias a nivel nacional, como lo son:

- Diario Correo: Es un periódico a nivel nacional en Perú, dirigido por Ivan Slocovich, pertenece al Grupo El Comercio, con una postura política de derecha.
 - La República: Es un diario peruano nacional, competidor de El comercio, auto considerado antifujimorista, de postura política de centro izquierda a centro derecha.
 - El Comercio: Diario peruano nacional, con postura política de centro derecha a derecha, dirigido por el Grupo El Comercio.
 - Exitosa: Pertenece a la Corporación Universal, que está compuesto por varias radioemisoras, canales de televisión, diarios entre otros tipo de negocios.
- Disponible en: <https://trome.com/actualidad/ppk-kenjivideos-portadas-diarios-hablan-tesis-politica-supuesta-compra-congresistas-78808/?ref=tr&foto=5>



El 21 de marzo de 2018, Pedro Pablo Kuczynski presentó una carta de renuncia al Presidente del Congreso de la República del Perú, Luis Galarreta Velarde. En esta carta, expresó su malestar debido a la obstaculización por parte del Poder Legislativo y la creciente ingobernabilidad, que se manifestaba a través de interpelaciones, censuras a ministros y dos procesos de vacancia presidencial. Tras el envío de su carta de renuncia al Congreso, los parlamentarios debatieron su aceptación y la aprobaron con ciento cinco votos a favor, doce en contra de la bancada Peruanos por el Cambio y cuatro abstenciones.

En la carta presentada por Pedro Pablo Kuczynski (2018) dice:

El 28 de julio de 2016 asumí, por mandato del pueblo, la Presidencia de la República, la cual he venido desempeñando dando lo mejor de mí a pesar de la constante obstaculización y ataques de los cuales he sido objeto por parte de la mayoría legislativa desde el primer día de mi gobierno.

Esta confrontación política ha creado un clima de ingobernabilidad que le hace un enorme daño al país y no nos permite avanzar, situación especialmente lamentable si advertimos que nos encontramos ad portas del bicentenario de la República y que tal acontecimiento debería merecer la unidad de todos los peruanos.

Se han presentado muchas interpelaciones, censuras de ministros y de un gabinete entero y un proceso de vacancia en contra de mi persona con el pretexto de que yo había supuestamente mentado sobre mi vida profesional e incluso, una vez superado este trance, el 21 de diciembre, se ha vuelto a la carga con una nueva Moción que tiene los mismos argumentos y contiene los mismos hechos que se rechazan en la primera, hace solo 3 meses.

La salida de Pedro Pablo Kuczynski fue un proceso fruto de la combinación de factores políticos – la fuerza de poderes en la esfera política ocasionó una inestabilidad- la

obstrucción por parte del poder legislativo hacia el poder ejecutivo, la comprensión del marco constitucional establecida en la Constitución peruana y las leyes de Perú permitieron de forma legal la renuncia de un presidente elegido democráticamente, cabe destacar que el marco constitucional peruano permite y deja de forma abierta a la interpretación y uso de ella.

Según Sola & Zurbano (2019) las democracias actuales presentan la corrupción política como la principal causa de todos los malos que afectan a la sociedad y a los diferentes organismos, ya que es una red gigantesca que envuelve a los sujetos e instituciones, ocasionando la inestabilidad.

Las percepciones y comprensión del panorama político peruano durante este periodo de tiempo, reitera la poca confianza de la clase política peruana, por los escándalos de corrupción y compra de políticos para sostenerse en el poder, mostrando una crisis sistémica, en el desequilibrio de poderes y el marco legal de la constitución peruana. Sin embargo los partidos políticos representan una parte fundamental en la representación de los ciudadanos que buscan el bienestar común en teoría.

Sin embargo los partidos políticos peruano se han enfrentado a dificultades con respecto a la representación, como se mencionó anteriormente la ciudadanía no mantiene una conexión sólida con algún partido político por la falta de confianza y credibilidad, a pesar de ello Fuerza Popular ha demostrado en este periodo de tiempo tener una mayoría en el parlamento se podría presumir que esto se debe a la conexión de la ciudadanía que aún se tiene con el ex presidente Alberto Fujimori lo que llevó a tener la mayoría pero a la vez a la no elección de Keiko Fujimori.

El entonces primer vicepresidente Martín Vizcarra asumió el mando el 23 de marzo, dejando su cargo como embajador en Canadá.

2.2. CIERRE DEL CONGRESO PERUANO

Tras la renuncia, asume la presidencia el primer vicepresidente, Martín Vizcarra, el 23 de marzo de 2018, después de regresar de Canadá, donde se desempeñaba como embajador. En su primer discurso como presidente, estableció las pautas de su gobierno,

que incluían la lucha contra la corrupción, la mejora de la calidad de vida y la economía, entre otros temas. Aunque durante un corto período, algunos sectores de la opinión pública consideraron que su gestión arrojó resultados limitados. Sin embargo, el 28 de julio, en su mensaje a la nación como presidente, propuso un referéndum para abordar reformas constitucionales. Estas reformas incluían la no reelección de los congresistas, la regulación del financiamiento de partidos políticos, la inmunidad parlamentaria, el retorno a un sistema bicameral y la creación de la Junta Nacional de Justicia. En ese momento, el Poder Legislativo tenía una aprobación del 14%, en comparación con el 33% de aprobación del Poder Ejecutivo.

Con este discurso, el conflicto entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se fue agravando y la confrontación fue cada vez más intensa. La obstrucción y la ingobernabilidad se vieron reflejada en una severa crisis política e institucional, ya que según Huertas (2019) la obstrucción del Congreso llevó al Poder Ejecutivo a involucrar a la población por medio del referéndum en la toma de decisiones. Así las cosas el Poder Ejecutivo también plantearía en el 2019 en el Mensaje a la Nación el adelanto de las Elecciones Generales, propuesta presentada al Congreso, sobre el recorte del mandato y ajustes al calendario electoral, todo lo cual Poder Legislativo negó completamente argumentando que la crisis política que afrontaba el país se solucionaría, si el presidente Martín Vizcarra renunciaba a la presidencia o tenía que ser vacado. Para esto último se utilizará el artículo 113° de la Constitución Política Peruana que establece la vacancia por incapacidad moral, que se ha mencionado antes aquí. Este primer intento de vacancia no dio resultado ya que no alcanzó la mayoría de votos.

En tanto el Poder Ejecutivo alegaba que el recorte de mandato se podía realizar según el Artículo 112° con el objeto de adelantar elecciones que tenían como precedentes los acontecimientos del año 2001 tras la renuncia de Alberto Fujimori, pero este pedido fue archivado por el Congreso como no procedente.

En el año 2018 también se vio envuelto en la crisis el Poder Judicial, en otro escándalo también bajo el contexto del *Lava Jato*, caso que implicaba a personajes destacados de la justicia peruana.

En julio de ese año el portal IDL-Reportes difundió audios que revelaron el tráfico de influencias que existía en el Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)

y la Fiscalía de la Nación. Estas nuevas revelaciones contribuyeron al avance del caso Java Jato.

La elección de candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional (TC) se realizó el 27 de septiembre de 2019, levantando diversas críticas a nivel nacional como internacional, por su falta de transparencia y su proceso acelerado para la indicación de los seis magistrados que serían elegidos. El partido político Fuerza Popular evidenció su aceleración para la elección de los magistrados, aunque estas críticas fueron rechazadas ya que fundamentaron que se realizaba dicho proceso por vías constitucionales. Los candidatos propuestos contaban además con procesos judiciales y antecedentes cuestionables, tal que incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la falta de transparencia en el proceso³⁹

El mismo día de la elección de los candidatos para el Tribunal Constitucional, el presidente Martín Vizcarra, emitía un mensaje a la Nación el día 27 de septiembre

Por ello, hoy, mostrando firme respeto a la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento a las facultades que se me otorga en mi calidad de Presidente de la República, mi gobierno ha decidido plantear cuestión de confianza al Congreso de la República, para cambiar las reglas de la elección de los miembros del Tribunal Constitucional.

Para mi gobierno, es prioritario cumplir con los estándares constitucionales, que garanticen la plena independencia y autonomía de una institución de tanta importancia como es el Tribunal Constitucional⁴⁰

El gobierno anunció su intención de presentar una "cuestión de confianza" con el propósito de modificar el proceso de selección de magistrados del Tribunal Constitucional. Argumentaron que el Congreso estaba llevando a cabo la elección de magistrados de manera apresurada y poco transparente. Por esta razón, el gobierno propuso reformar el procedimiento de selección de magistrados. Sin embargo, el presidente del Consejo de Ministros, Salvador del Solar, solicitó que el 30 de septiembre se debatiera exclusivamente la cuestión de confianza. En esa fecha, la mayoría del Congreso aprobó llevar a cabo la elección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.

Un día antes de esa fecha el Presidente Martín Vizcarra dio una entrevista en al

³⁹ Disponible en: <https://peru21.pe/politica/cidh-objeta-falta-de-transparencia-en-proceso-de-seleccion-para-el-tc-noticia/>

⁴⁰ Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374298/Mensaje_a_la_Naci%C3%B3n_27-09-19.pdf

programa de noticias Cuarto Poder donde afirmó que si el Congreso denegaba la cuestión de confianza o realizaría la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, antes de escuchar al Primer ministro, el Congreso de la República sería disuelto según lo establecía la Constitución Política del Perú.

La respuesta se debe abordar desde diferentes ángulos: nuestro sistema de elecciones genera, casi siempre, que la persona que obtiene la presidencia de la república no tiene mayoría parlamentaria, lo cual imposibilita que el Congreso genere una ley de disolución. En el hipotético caso que la persona ganadora de la presidencia de la república también gane la mayoría de curules, es posible que dicha ley se promulgue; pero con el peligro de tener una dictadura. En toda democracia se ha de garantizar el equilibrio de poderes, pero a partir de partidos políticos con apuestas programáticas de interés colectivo. Actualmente, uno de los problemas es que no tenemos partidos políticos; sólo han quedado grupos con una marca política-comercial que legislan casi estrictamente para beneficio del dueño/a de la marca o de los integrantes de la bancada cuya principal función está centrada en el aprovechamiento del erario o la de obtener beneficios que les otorguen poder de diferente tipo. (Yatiri I, 2023)

La facultad que tiene el Presidente de la República para disolver el Congreso se ha visto necesaria en los escenarios vividos en el gobierno de Vizcarra, esto se dio para garantizar el equilibrio de poderes y evitar la parálisis institucional que se está observando en el panorama de ese entonces. (Yatiri II, 2023)

Ambos entrevistados ponen en manifiesto la complejidad de la relación entre el presidente y el Congreso en Perú, así como la importancia de contar con mecanismos que eviten la parálisis gubernamental y aseguren un equilibrio de poderes adecuado en el sistema político.

El 30 de septiembre el presidente del Consejo de Ministro conjunto con todos los ministros se reunió en horas de la mañana para ingresar al Palacio Legislativo donde se encontraban el parlamento, según algunos medios de comunicación al premier se le impidió el acceso, tras un forcejeo el premier logró ingresar al hemiciclo, donde se está por proceder a la votación de los miembro de Tribunal Constitucional, irrumpiendo se instaló en un escaño diciendo “Estamos ante una crisis de confianza que requiere altas dosis de transparencia”⁴¹. Con este comentario Del Solar presenta la cuestión de confianza, según la Constitución Política de Perú (1993) se le tiene permitido al Consejo de Ministros participar en las sesiones del Congreso.

Artículo 129.- Concurrencia de Ministros al Congreso

⁴¹ Disponible en: https://minem.gob.pe/_detallenoticia.php?idSector=10&idTitular=9500

El Consejo de Ministros en pleno o los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas.

Concurren también cuando son invitados para informar.

El Presidente del Consejo o uno, por lo menos, de los ministros concurre periódicamente a las sesiones plenarias del Congreso para la estación de preguntas. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

Tras haber escuchado el pedido del Presidente de Consejo de Ministros, el parlamento continúa con la elección de miembros del Tribunal Constitucional, a pesar de que algunos congresistas realizaron el pedido para suspender la elección de los miembros en medio del caos se realizaron la elección de los miembros del TC, mientras tanto el Poder Ejecutivo tras la continuación de la votación de los miembros de Tribunal Constitucional (TC) por parte el congreso que desestimaron el pedido, se dio a la interpretación que se estaba negando la cuestión de confianza, como lo señala la Constitución Política del Perú (1993) la negación de dos pedidos de confianza el Poder Ejecutivo tiene la facultad de disolver el congreso.

Artículo 134.- Disolución del Congreso

El Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

El decreto de disolución contiene la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso. Dichas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente.

No puede disolverse el Congreso en el último año de su mandato. Disuelto el Congreso, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, la cual no puede ser disuelta.

No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario.

Bajo estado de sitio, el Congreso no puede ser disuelto. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

Mediante un mensaje a la Nación el presidente de la República dio a conocer la disolución del congreso el 30 de septiembre de 2019.

Nuestro proyecto de ley busca generar un mecanismo más transparente y participativo en la elección de los miembros del Tribunal Constitucional para evitar las repartijas y la utilización de las instituciones para que unos pocos se sirvan de ellas. Ante esto, desde el Congreso se intentó impedir al premier ingresar al hemiciclo, se desconoció el artículo 129 de la Constitución Política del Perú, no se dio la prioridad que la cuestión de confianza merece y, luego, se aprobó el primer miembro de un tribunal express en una dudosa votación, vaciando de contenido la cuestión de confianza planteada.

Ante la denegación fáctica de la confianza, y en respeto irrestricto de la Constitución Política del Perú, he decidido disolver constitucionalmente el Congreso y llamar a elecciones de congresistas de la República⁴².

Se procedió como lo dictamina la Constitución Política del Perú el gabinete ministerial entra en crisis y es nombrado un nuevo gabinete, por ende se convoca a nuevas lecciones para el parlamento que se realizará cuatro (4) meses, posteriormente en el hemiciclo se empezó a votar y aprobar la cuestión de confianza y al ver el mensaje de la nación sobre la disolución del congreso procedieron a la suspensión del presidente, nombrando así a Mercedes Araoz como presidenta encargada por el parlamento.

En los últimos años (sobre todo a partir del 2016) se ha actuado en función de limitar y socavar el poder presidencial; por ello, entre otros temas, se explica el tener seis presidentes durante los últimos seis años. (YATIRI I, 2023)

Durante los últimos años, específicamente desde 2016, se ha observado un intento por parte de actores políticos de restringir y socavar el poder presidencial. Esta coyuntura ha dado lugar a una sucesión de seis presidentes distintos en un lapso de seis años, lo que refleja una clara falta de estabilidad política y gobernabilidad. Este suceso, ha conllevado en la disolución del parlamento en Perú y la elección de múltiples presidentes en un corto período de tiempo.

A las 23:09 se divulgó una fotografía y anunció por redes sociales, el presidente Vizcarra se encontraba a la cabeza de las tres fuerzas armadas y de la Policía Nacional, dando a entender por muchos medios de comunicación su respaldo a la decisión tomada por el Poder Ejecutivo tras la disolución del Congreso⁴³.

⁴² Disponible en : https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374805/Mensaje_a_la_Naci%C3%B3n_30-09-19.pdf

⁴³ Disponible en: <https://peru21.pe/politica/martin-vizcarra-fuerzas-armadas-acuden-a-palacio-de-gobierno-para-reunion-noticia/>

Figura 10- Twitter de la Presidencia del Perú del 30 de septiembre 2019



Tras la publicación del Twitter en Presidencia del Perú se vio el respaldo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú como se puede observar en la figura anterior.

Al analizar los acontecimientos durante el gobierno de Martín Vizcarra, se hace patente la confrontación política y la inestabilidad que condujeron al conflicto y la posterior disolución del Congreso. Es evidente la complejidad de la relación entre el Poder Ejecutivo y el Congreso en Perú durante su mandato, lo que desencadenó una grave crisis política y constitucional. La obstrucción por parte del Congreso llevó al Poder Ejecutivo a buscar la participación de la población mediante un referéndum para tomar decisiones, ya que el Congreso estaba entorpeciendo su gestión y generando situaciones de ingobernabilidad, lo que resultó en escenarios complicados.

En este período, el Poder Judicial también se vio afectado por escándalos de corrupción y tráfico de influencias, lo que llevó al Poder Ejecutivo a intervenir en la elección

de magistrados. Como se mencionó previamente, el Congreso estaba eligiendo magistrados de forma apresurada, sin considerar un proceso más transparente que pudiera prevenir futuros escándalos de corrupción. Por esta razón, el Poder Ejecutivo presentó una cuestión de confianza, la cual fue denegada y provocó la disolución del Congreso, un paso contemplado en la Constitución para restablecer el equilibrio de poderes y evitar la parálisis institucional. El apoyo de las fuerzas armadas y la policía al Poder Ejecutivo subraya la importancia del respaldo a las decisiones del gobierno.

Es relevante señalar que en estos escenarios de crisis se puso de manifiesto la carencia de partidos políticos sólidos y la necesidad de contar con mecanismos que garanticen un equilibrio de poderes eficaz y eviten la parálisis gubernamental. La rápida sucesión de presidentes en un corto período de tiempo, desde 2016, ilustra la inestabilidad política en Perú y la falta de gobernabilidad, lo que refleja la tensa relación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, con importantes repercusiones en la sociedad peruana y contribuye a mantener la actual crisis sistémica.

Dentro de estos escenarios se puede resaltar aún más la relevancia de la participación de las mujeres en la política peruana.

2.3 LIDERAZGOS FEMENINOS EMERGENTES DE LA CRISIS

La participación de las mujeres en Latinoamérica en especialmente en Perú se ha visto incrementado estos últimos años, aunque aún no se ha llegado a alcanzar la paridad de 50 / 50. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL- (2016), la representación de las mujeres en las Cámaras Bajas o únicas en América Latina ha aumentado de aproximadamente 10.6% en 1995 a alrededor del 27.9% en 2019

A pesar de la presencia de la mujer en espacios políticos, la exclusión aún se evidencia en múltiples aspectos de las actividades sociales. Los debates feministas se centran en la democracia paritaria, como afirma Cobo (2002) se propone que exista un reparto de poder entre hombres y mujeres que tengan igualdad de condiciones y medios que puedan emplear efectivamente, como se estipula en la Declaración de Atenas de 1992

donde se propone la democracia paritaria como defensa de la participación de más mujeres en la esfera política para así lograr una democracia más representativa y legítima.

Como afirma la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011,

[...] las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada.

En América Latina la democracia paritaria se dio de una forma pausada pero significativa para llevar la inclusión de las mujeres en la esfera política, como por ejemplo mediante el sufragio femenino. El primer país latinoamericano en aprobar el sufragio femenino fue Ecuador en 1929, después Chile en el año 1931, Uruguay, Brasil en 1932 ambos países reconocen el sufragio femenino, posteriormente en Cuba en el año 1934, El Salvador en 1939, en Panamá en 1941 seguido por República Dominicana en 1942, Venezuela en 1942, Costa Rica en 1949, Argentina en 1947, Bolivia 1952, Colombia en 1954, Honduras, Nicaragua y Perú en 1955 se reconoce el sufragio femenino y en Paraguay en 1962.

Por ende la paridad fue insertada en un debate de implementación gradual de leyes de discriminación positiva como las leyes de cuotas para que las mujeres pudieran incorporarse a espacios de representación. Bajo este contexto las reformas políticas de la región en los 90 del siglo pasado se estaban orientando a la profundización de la democracia, reivindicando la paridad como un objetivo tan deseable como utópico hasta nuestros días, donde 50% hombres y 50% mujeres compartieran alguna vez los espacios de decisión y poder. En un marco de la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, en el año 2007 se suscribe el Consenso de Quito, por el cual se reconoce la paridad como uno de los propulsores de la democracia e igualdad en la representación en la esfera política. Se ha observado en la última década que algunos países de la región han elegido incorporar legislaciones que incluyen la paridad y alternancia, como en el caso peruano que optó por incluirlo en el año 2020.

2.3.1 Participación política de las mujeres en la historia reciente del Perú

Uno de los hechos importantes y resaltantes en la participación política de las mujeres en Perú, como se mencionó anteriormente, que marca la historia de la inserción de la mujer en la esfera política fue el sufragio femenino, que se estableció en la Constitución Política Peruana del año de 1933 y otorgó el derecho al sufragio a las mujeres que sabían leer y escribir, pero tenía la limitación de restringirse solo a las elecciones municipales.

Artículo 86°.- Gozan del derecho de sufragio los ciudadanos que sepan leer y escribir, y, en elecciones municipales, las mujeres peruanas mayores de edad, las casadas o que hayan llegado a su mayoría. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1933)

Cabe resaltar que desde 1955 las mujeres peruanas pueden ser elegidas, según el Jurado Nacional de Elecciones -JNE (2015), aun así en 1956 el Congreso electo solo tuvo una mujer senadora de cincuenta tres (53) y ocho (08) diputadas de ciento ochenta y dos (182) y tras la elección anulada de 1962 el porcentaje de mujeres de vio disminuido e ya que solo dos diputadas resultaron electas entre de ciento cuarenta (140) y cuarenta y cinco (45) senadores. Esta exigua participación de las mujeres en el espacio político se mantuvo hasta 1978 en la Asamblea Constituyente cuando de cien (100) representantes, solo 10 eran mujeres. En la Constitución Política Peruana de 1979, se establece el sufragio universal.

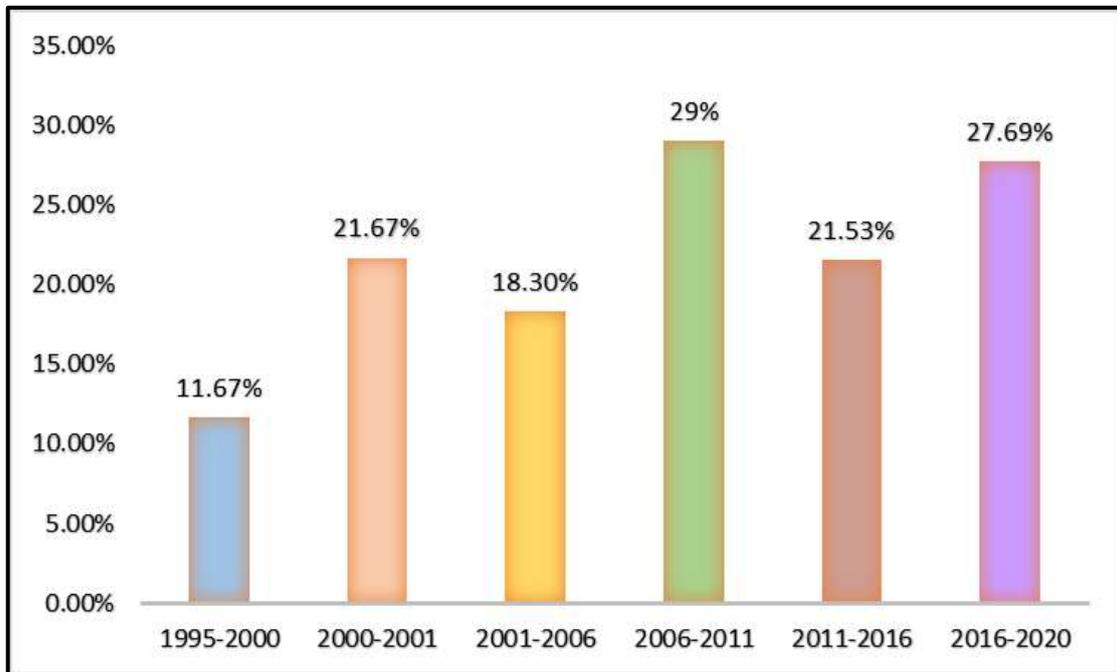
Artículo 65.-Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere estar inscrito en el Registro Electoral. Tienen derecho a votar todos los ciudadanos que están en el goce de su capacidad civil. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esta edad. En las elecciones pluripersonales, hay representación proporcional, conforme al sistema que establece la ley. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1979)

En consecuencia se vio más participación de la mujer en la política, ya que en el Congreso bicameral de sesenta (60) senadores y ciento ochenta (180) diputados, ingresaron al parlamento en 1980, dos (2) senadoras y trece (13) diputadas. Mientras que en el periodo 1885 – 1990 se tuvo tres (3) senadoras y 10 diputadas y cuatro (4) senadoras y doce (12) diputadas en el quinquenio del año 1990, que se vio interrumpido por el golpe de Estado protagonizado en el año de 1992, en el periodo de gobierno de Alberto Fujimori.

Para la aprobación de la nueva Constitución Política del Perú se integraron siete (7) mujeres al Congreso Constituyente Democrático del año 1992, como se escribió

anteriormente, que convocó el ex presidente Alberto Fujimori al disolver el Congreso y que como justificativa arguyó que el Congreso era obstructivo y en ese marco se sancionó la vigente Constitución Política Peruana.

Gráfico 4- Congresistas electas de 1995 - 2020

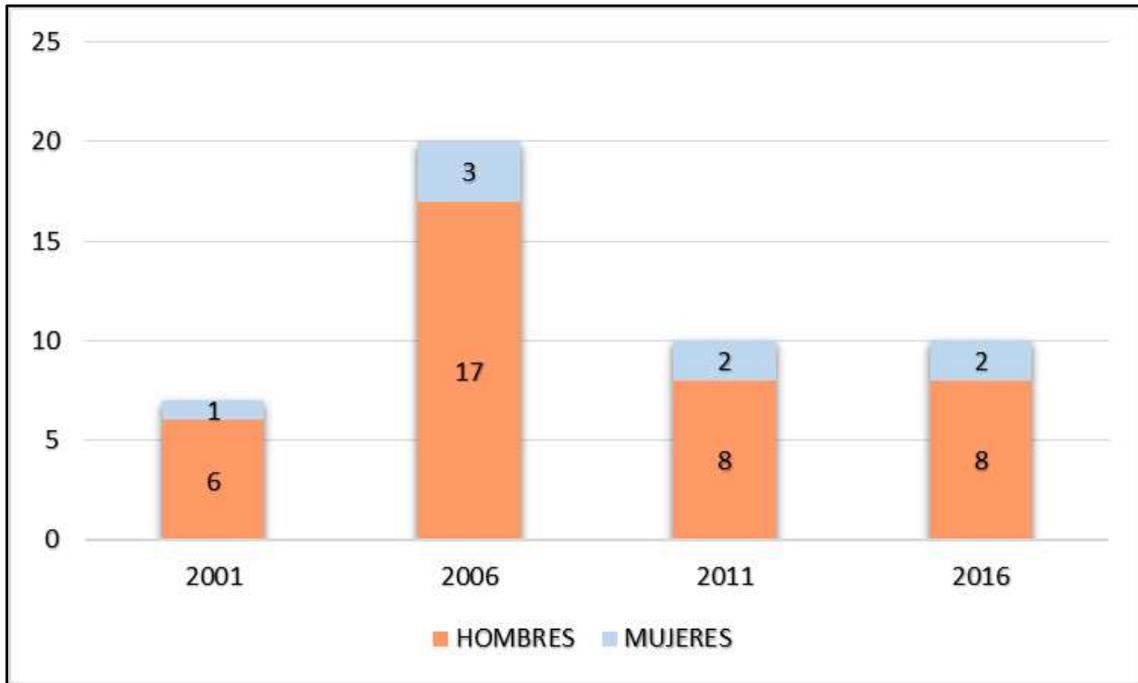


Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del Congreso de la República

En la elección de congresistas para el Congreso unicameral la participación de las mujeres tuvo por primera vez una presencia mayor de 11.67% aunque este porcentaje fue discontinuo, como se observa en el gráfico inmediato anterior, a pesar de la cuota de género que exigía tener un 25% desde el año 1997 con la aprobación de la Ley N° 26859; la cual establece que ese cupo de porcentaje mínimo de participación en la lista de las candidaturas para el Congreso. En el periodo de 2000 - 2001 se elevó el porcentaje de congresistas electas a un 21.67% a pesar que la estancia en el parlamento fue solo de un año como se muestra en la gráfica, debido al intento de reelección del Presidente Alberto Fujimori y la renuncia de éste lo cual conllevó a elecciones generales al año siguiente. En el periodo de 2006 - 2011 la cantidad de mujeres en el Congreso aumentó como se observa en la gráfica a un 29%. En el periodo del 2011- 2016, se tuvo veintiocho (28) mujeres en el congreso lo que significa un porcentaje de 21.53% y treinta y seis (36) mujeres electas en el periodo de 2016-2020 siendo este un porcentual del 27.69%.

No obstante las mujeres también han actuado como candidatas presidenciales teniendo presencia como figura líder de la fórmula, según la Línea de Investigación de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana- DNEF, que presenta el Perfil Electoral 6: Participación política de las mujeres en las EG 2021 (2021).

Gráfico 5- Candidatos y candidatas presidenciales del periodo 2001-2016



Fuente: Observatorio para la Gobernabilidad - INFOgob

El año 2016, es atípico en este sentido, constituyéndose así como la única Elección General donde se observan tres candidatas mujeres en competencia electoral por el cargo de Presidente de la República de Perú. Cabe notar que tanto en el año 2011 como en el año 2016 las candidatas mujeres para ocupar el cargo de Presidente del Perú fueron Keiko Fujimori por el partido político Fuerza Popular y Veronika Mendoza por el partido político Juntos por el Perú.

Fotografía 3: Keiko Fujimori y Veronika Mendoza



Keiko Sofia Fujimori Higuchi



Verónica Fanny Mendoza Frisch

Fuente: Elaboración propia⁴⁴

Tanto Keiko Fujimori como Veronika Mendoza son mujeres que se han convertido en imagen de sus partidos políticos y candidatas para ser elegidas presidentas del Perú a la vez mantienen posiciones políticas muy contrarias, pues Keiko Fujimori representa a la derecha peruana, mientras que Veronika Mendoza representa la izquierda en el Perú.

Veronika Mendoza según Ayala (2017) es considerada como una representante de la izquierda, teniendo anteriormente una militancia continua como dirigente de una organización política. En 2007 fue coordinadora de Comité de Apoyo Internacional del Partido Nacionalista Peruano, secretaria de Prensa de Juventudes en 2009 y vocera de Comisión de la Mujer en 2010, asimismo fue electa como congresista representante del Cusco en 2011 por el Partido Nacionalista, aunque renunció al partido en el año 2012 para incorporarse a la Acción Popular-Frente Amplio y en el 2015 se unió al movimiento SEMBRA, organización que se incorporó a la coalición de Frente Amplio. Ese mismo año se postuló a las elecciones internas para ser candidata presidencial.

Mientras tanto Keiko Fujimori según Ortiz (2021) tuvo el título de ex primera dama en el gobierno de su padre Alberto Fujimori⁴⁵, y en el 2005 se proyecta al liderazgo del reorganizado movimiento fujimorista y en las elecciones de 2006 salió elegida como congresista en la lista del partido político Alianza por el Futuro, constituye un nuevo partido

⁴⁴Fotografías extraídas de: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/keiko-fujimori-si-no-le-gano-a-nadie-cual-es-el-problema-que-yo-postule-ultimas-noticia/> , <https://rpp.pe/politica/elecciones/elecciones-2021-veronika-mendoza-hay-una-organizacion-criminal-que-pretende-llegar-al-gobierno-y-reivindicar-una-dictadura-noticia-1339502>

⁴⁵ Keiko Fujimori ocupó el puesto de primera dama en lugar de su madre porque su madre, Susana Higuchi, y su padre, Alberto Fujimori, se separaron en 1994, cabe destacar que el puesto de primera dama no es un cargo oficial del gobierno.

Fuerza 2011 para sí postularse como candidata, pero la figura polarizada que mostraba una tendencia populista de derecha en las elecciones del 2011 se centró en su discurso político evocando los hechos macroeconómicos y antiterroristas de los años noventa consiguiendo así una segunda vuelta con Ollanta Humala, en esta segunda vuelta Humala gana con un margen pequeño las Elecciones Generales 2011. En el 2013 Keiko Fujimori confirmó su segunda candidatura presidencial en 2016 por el partido político Fuerza Popular, es así como que las Elecciones Generales de ese año se enfrentaron a Pedro Pablo Kuczynski quien ganó las elecciones pero Fuerza Popular obtuvo la mayoría absoluta en el congreso.

Esto afirma Ortiz de Zárate (2021) sobre Keiko Fujimori:

Fujimori fue una de los protagonistas de la gran crisis política que se abatió sobre el Perú, pródiga en convulsiones institucionales, escándalos y actuaciones penales que acabaron arrollando a nada menos que seis presidentes, antiguos o en activo, y que le tocaron de lleno a ella misma. A finales de 2017 FP intentó descabalar a Kuczynski mediante un proceso de vacancia presidencial por "permanente incapacidad moral", movimiento que fracasó por la disidencia del propio hermano de la lideresa opositora, Kenji Fujimori, jefe del ala dura del fujimorismo, el llamado albertismo. Nada más zafarse de este primer intento de destitución por el Congreso, Kuczynski otorgó a Alberto Fujimori un indulto "humanitario" que suscitó repudio general y que fue rechazado por la propia hija del reo. En marzo de 2018 FP reveló los escandalosos Kenjivideos, probatorios del pacto secreto entre Kuczynski y Kenji Fujimori, y que sellaron la suerte del presidente, dimitido para no exponerse a perder un segundo proceso de vacancia.⁴⁶

Desde ese instante la primogénita del ex Presidente Alberto Fujimori, pasó por vario procesos políticos, uno de ellos fue la división del partido mayoritario del congreso propiciada por su hermano que ocasionó un debilitamiento de la fuerza parlamentaria fujimorista y a la vez que tenía que enfrentar a las investigaciones judiciales por presunto aporte de fuertes sumas de dinero por parte de la constructora Odebrecht y Credicorp en las campañas presidenciales del 2011 y 2016. Esto la llevó a ingresar a la prisión en 2018 pero recobró la libertad en 2020.

En el caso de Mercedes Araoz, quien fue elegida como segunda vicepresidenta del Perú en las elecciones generales de 2016, desempeñó un papel significativo en la política peruana. Lideró el Gabinete Ministerial durante el gobierno de Pedro Pablo Kuczynski en 2017 y fue elegida como congresista para el período 2016-2021,

⁴⁶ Disponible en:

https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/peru/keiko_fujimori_higuchi

representando al partido político Peruanos Por el Cambio (PPK). Su estilo de liderazgo difiere sustancialmente del de las mujeres políticas mencionadas anteriormente. Después de la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski, asumió el cargo de primera vicepresidenta de Martín Vizcarra debido al corrimiento en la línea de sucesión presidencial.

Cuando el Presidente Vizcarra anunció la disolución del Congreso debido a la negación de la moción de confianza presentada a dos Gabinetes Ministeriales y mientras el Congreso realizaba una votación para destituir al mandatario por incapacidad temporal, los legisladores argumentaron que las acciones de Vizcarra equivalían a un golpe de Estado que amenazaba la democracia. En medio de este conflicto, el Congreso peruano designó a Mercedes Araoz como presidenta interina, quien asumió el cargo ante el presidente del Congreso, Pedro Olaechea. En su primer discurso como presidenta interina, Araoz expresó lo siguiente: "Quiero dejar claro que comparto la indignación que muchos sienten, pero considero que la solución a esta crisis no debe basarse en propuestas irresponsables o populistas que insinúen que la disolución del Congreso, una disolución forzada, resolverá todos nuestros problemas". Es importante destacar que la afirmación de que Mercedes Araoz se convirtió en la primera presidenta de Perú es inexacta.

Fotografía 4 - Juramentación de Mercedes Araoz



Fuente: Prensa Congreso⁴⁷

⁴⁷ Disponible en:

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/c562184aa5fec015052584860010dc41/>

Después de jurar al cargo y de enterarse de la decisión del Tribunal Constitucional a favor del presidente Martín Vizcarra, Mercedes Aráoz renunció a su posición provisional. Su presencia en la política peruana sigue siendo relevante en medio de la continua crisis sistémica en el país.

La participación política de las mujeres en el Perú descendió también debido a la crisis sanitaria mundial por COVID-19 que se dio en 2019 en consonancia con el final del periodo analizado aquí pero no, infelizmente, del final de la crisis política donde sólo algunas figuras femeninas como Keiko Fujimori mantuvieron su protagonismo en dicho escenario. Cabe destacar que tanto Veronica Mendoza y Keiko Fujimori son dos personajes prestigiosos y de gran influencia política y social, ya que las dos figuras representan fuerzas políticas diferentes, como se hace mención anteriormente, debido a sus posturas políticas, diferentes visiones y enfoques ideológicos, que las han llevado a tener confrontaciones en el ámbito político.

Aunque la crisis actual en Perú tiene como figura destacada a Keiko Fujimori en medio de la crisis política y Verónica Mendoza no ocupa una posición relevante actualmente.

En el contexto de la actual crisis en Perú, el liderazgo femenino ha continuado disminuyendo. Según el informe número 190 de la Defensoría del Pueblo, Perú ocupa el puesto 17 entre 20 países latinoamericanos según este indicador. A pesar de que Dina Ercilia Boluarte Zegarra⁴⁸ se convirtió en la primera mujer en asumir la presidencia en Perú durante la crisis política, su ascenso al poder como vicepresidenta de Pedro Castillo, es posible que haya contribuido a empeorar la crisis política y la insatisfacción social que persiste hasta la fecha, con un desenlace incierto.

⁴⁸ Dina Ercilia Bouarte Zegarra nació el 31 mayo 1962 en Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, se formó como abogada y no ha tenido una política partidaria hasta los 50 años que le atrajo inscribiéndose en Perú Libertano que después fue inscrito como Perú Libre, en las elecciones generales de 2021 le ofrecen la postulación como vicepresidente.

3 EL ROL DEL PARLAMENTO EN EL EQUILIBRIO DE PODERES REPUBLICANOS

En primera instancia la división de poderes está basada en las ideas planteadas pensadas por autores como Montesquieu (1722) y Locke (1689) y estos pensamientos dieron forma al Estado Moderno, especialmente en lo que respecta al equilibrio entre los poderes republicanos, para que la sociedad pudiera tener garantía que no existieran posibles tiranías por la concentración de poder.

No obstante las ideas desarrolladas de la separación de poderes o división de poder comprende varios siglos desde la antigua Grecia y Roma, en el periodo de la Ilustración⁴⁹ se fundamentó dichas ideas con filósofos como Montesquieu y John Locke que afirman que la división de poderes protege los derechos individuales y evitaba la opresión. Para Locke la división de poderes establece limitaciones y así evita el abuso del poder, para Montesquieu la división en tres poderes sirve de garantía al ciudadano para prevenir cualquier tipo de opresión y así tener un contrapeso entre dichos poderes. Estas ideas repercutieron en el proceso de redacciones de las primeras constituciones como es el caso de Estados Unidos tras su independencia y la creación de su primera Constitución en 1787 y la Constitución de Francia en 1791 - tras la Revolución Francesa de 1789, ambas constituciones tienen en redacción la incorporación de la separación de poderes en su organización de gobierno. De allí en adelante los demás nacientes estados nacionales irían incorporando también esa forma de organización republicana de gobierno.

En cuanto a la configuración que vivió Europa, la Revolución Gloriosa de Inglaterra, también conocida como Revolución de 1688, que ocasionó la destitución del rey Jaime II y a la coronación de Guillermo III y María II quienes aceptaron la Declaración de Derechos que limitaba el poder real y establecía la supremacía del Parlamento. Este acontecimiento fue importante ya que estableció las bases del sistema político y la Constitución británica, que sigue vigente en la actualidad en la forma de monarquías parlamentarias. Por otra parte tuvo un impacto en el desarrollo del sistema parlamentario en otros países europeos, instaurando la idea perenne de que el poder del monarca debía estar limitado por la ley y el Parlamento.

⁴⁹ La Ilustración se desarrolló como un movimiento cultural e intelectual en Europa en el siglo XVIII, abarcando desde mediados de ese siglo hasta su conclusión. Este movimiento se destacó por su promoción de la racionalidad, la libertad y la igualdad, y desempeñó un papel fundamental en la formación del estado nacional moderno.

Dentro de este marco la configuración contemporánea del Estado debe ser legitimada por los ciudadanos quienes entregan la potestad del poder a un determinado grupo de personas, por lo cual dentro de este grupo se produce una lucha de poder, obteniendo una concentración de esta. Según Poulantzas (1979) el Estado es un organizador y elemento legitimador de las clases dominantes. De acuerdo con Linz (2013) afirma que la contraposición entre los poderes Ejecutivo y Legislativo es una tendencia que ocurre en América Latina ya que se encuentra en un sistema presidencialista.

3.1 DIVISIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO

Los orígenes más lejanos de la separación de poderes podemos encontrarlos en los textos de Aristóteles. Strauss, Leo, Cropsey & Joseph (1993) afirman que Aristoteles distinguió tres direcciones del poder del Estado: la que legisla, el soberano y el juez; a los cuales correspondía la deliberación, el mando y la justicia respectivamente y las cuales correspondían a la organización política de ese momento.

Por ende los poderes se establecen en uno el Poder del Estado, aunque se fraccionan para establecer y cumplir funciones definidas. La división o separación de poderes se podría decir que es resultado de una serie de modificaciones y transformaciones que se dio en el tiempo bajo las necesidades y realidades de cada país.

A partir de la doctrina aristotélica, en la antigua Grecia, partía del Estado- ciudad, donde mediante la separación del grupo de funcionarios, asamblea deliberante y cuerpo judicial, se lograra eludir la tiranía de sus gobernantes. Así mismo numerosos pensadores han planteado la necesidad de distinguir e incluso separar las funciones del poder. Por ende, Polibio, Cicerón, Tomás de Aquino, Marcillo de Padua, Maquiavelo, Bodino y Puffendorf, son pensadores que formaron las bases de la separación de poderes en el Estado moderno.

Cicerón afirmaba que:

“si en una sociedad no se reparte equitativamente los derechos, los cargos y las obligaciones, de tal manera que los Magistrados tengan bastante poder, los grandes

bastante autoridad y el pueblo bastante libertad, no puede esperarse permanencia en el orden establecido". (QUINTANA, 1995.p. 94.)

El principio de separación de poderes, establece que cada función del Estado estaba dividida en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial a la vez cada organismo constituido y a la proporción del poder estatal que este organismo posee. El Poder Legislativo pasó a definir al Parlamento, el Poder Ejecutivo al Gobierno y el Poder Judicial a los Órganos Jurisdiccionales estos organismos que conforman de manera institucional y representa al Estado, se equilibran entre sí.

Según Montesquieu (1772), manifiesta con claridad por primera vez la separación de poderes, donde afirma que el reparto del poder del Estado es necesario para evitar la acumulación de poder concentrada en una sola persona que pueda ejercer de manera tiránica. Por tal motivo Montesquieu proponía que el poder centrado debe dividirse en tres partes y que cada una cumpla con una función específica y diferente, que supongan un equilibrio y contrapesen.

Hay en cada Estado tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes, y el poder judicial de los que pertenecen del derecho civil. Por el poder legislativo, el príncipe o el magistrado promulga leyes para cierto tiempo o para siempre, y enmienda o deroga las existentes. Por el segundo poder, dispone de la guerra o de la paz, envía o recibe embajadores, establece la seguridad, previene las invasiones. Por el tercero, castiga los delitos o juzga las diferencias entre particulares. Llamaremos a éste poder judicial; y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado". (MONTESQUIEU, 1772, p. 151.)

La división de poderes y su atribución a instituciones diferentes es garantía que no hubiera una concentración única del poder

La división de poderes forma parte inexcusable de la arquitectura del Estado liberal de Derecho que, con transformaciones sucesivas, ha llegado hasta nuestros días, y que todavía hoy, superando problemas contingentes, permite asegurar a los ciudadanos su libertad política (GARCÍA, 2000, p.41)

Acerca de la división de poderes se ha visto la evolución de la doctrina y a la vez se han observado las diferentes experiencias nacionales, mostrando dos diseños institucionales diferentes como la de Estados Unidos, Francia e Inglaterra, según Duverger (1992) donde la separación de poderes no solo se trataba en la división del trabajo y

competencias específica en cada uno de ellos, sino que también están sujetos a distintos aparatos gubernamentales que precisan ser independientes.

El equilibrio de poderes según Ferrero (1984) sigue la doctrina de separación de poderes y está definido en una concepción de contrapesos de poderes. Es Montesquieu quien estableció las bases doctrinarias para el equilibrio de poderes en el Estado respetando la libertad individual, estableciendo la división tradicional entre poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial, cada uno con funciones particulares siendo mutuamente contralores.

3.2 PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo según García (2016) cumple tres funciones principales que son: la representación política de la ciudadanía, fiscalización y legislación. Además el parlamento es colocado como una de las instancias principales que representa la voluntad del pueblo es por eso que tiene un mayor protagonismo en los sistemas políticos.

A la vez es el poder delegado a realizar leyes y normas que dan orden en una sociedad. En países democráticos que optaron por la separación de poderes, el Poder Legislativo está integrado por una cámara de representantes o asamblea, siendo sus miembros elegidos por el pueblo en elecciones directas. En países como Estados Unidos el Poder Legislativo se encuentra dividido en dos cámaras, esto es debido al diseño parlamentario que optaron los diferentes estados, por ejemplo el país de Perú solo cuenta con una cámara de congresistas.

3.2.1 Diseño del parlamento

El Poder Legislativo se divide en una o dos cámaras, lo que se entiende como sistema unicameral y bicameral, estos diseños parlamentarios que son adoptados en el sistema político de cada país, teniendo sus particularidades en cada caso y que presentaremos a continuación:

3.2.1.2 *Bicameralismo*

Las primeras experiencias constitucionales que se van dando en el mundo, instituyen en el Poder Legislativo, el sistema bicameral, que consistía en un modelo constitucional que constaba de dos cámaras, una de ellas nombrada generalmente como cámara baja donde los ciudadanos son representados y la otra conocida como cámara alta donde los actores representativos eran territoriales. Un claro ejemplo de este diseño de parlamento es Estados Unidos e Inglaterra (la cámara alta estaba principalmente conformada por la nobleza y la cámara baja por la burguesía).

Según Guardiola (2014) afirma que la estructura bicameral del Poder Legislativo está sujeto al régimen presidencial por lo tanto la subdivisión que se da en el Poder Legislativo que son distintas, esto podría ser la razón por la cual limita al Poder Ejecutivo es así que el diseño bicameral demuestra el principio de la repartición de poder, ya que no solo limita el Poder Legislativo sino que fracciona el poder de los representantes de las dos cámaras que conforman el Poder Legislativo, esta fragmentación evita el abuso de la concentración del poder en una única cámara.

Existen críticas al diseño bicameral que argumentan que las dos cámaras, conocidas como Senado y Cámara de Representantes, con iguales funciones y con el mismo periodo de elección, pero este modelo tiene un control y equilibrio de poder entre las dos cámaras, pero en la práctica, según Guardiola (2014) se distingue especialmente por su lentitud e ineficiencia en los procesos legislativos.

Entre los países que han optado inicialmente por el diseño bicameral, están los Estados Unidos que según García (2000) destaca como un modelo de un supuesto entendimiento propio del sistema de gobierno presidencialista, el modelo optado por los Estados Unidos se extendería por los demás países de América.

3.2.1.2. *Unicameralismo*

El sistema unicameral se caracteriza por un diseño institucional en el que el Congreso consta de una única cámara encargada de aprobar proyectos o propuestas de leyes. En cuanto a este sistema, existe una extensa literatura que respalda su idoneidad.

Según Rubio (1999, citado en TAPIA, 2018, p. 8), la adopción de una sola cámara aumenta las probabilidades de eficiencia y rapidez en la elaboración y aprobación de leyes, ya que las decisiones no requieren traspasarse de una cámara a otra, lo que agiliza el proceso de promulgación de leyes.

De acuerdo con Tapia (2018), una razón adicional que se suele argumentar a favor del sistema unicameral es el ahorro de recursos públicos, ya que en un sistema bicameral se requeriría un mayor número de representantes, lo que podría generar un gasto adicional en comparación con una sola cámara con menos representantes. Por otro lado, Obrador (2006) sostiene que una sola cámara legislativa fortalece al Poder Legislativo al concentrar su poder en un solo cuerpo, lo que puede generar una mayor cohesión interna en caso de conflictos con el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con Fuentes (2021), de los 139 países que él clasifica como regímenes democráticos, basándose en el índice de democracia de *The Economist*, 81 de ellos operan bajo un sistema de una sola cámara legislativa, mientras que 58 países han optado por un sistema bicameral. En la actualidad, en América Latina, diez países han adoptado el diseño bicameral, que incluye a Cuba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela (WALL, 2014)

En el caso peruano, la promulgación de la Constitución Política Peruana de 1993, actualmente vigente, según Montero (2001) se caracterizó por rasgos en torno a los partidos políticos, por su actuación como mediador así como la conformación y diseño del congreso unicameral.

Simultáneamente a la elección presidencial, se realizan las elecciones para los Congresistas, como hace referencia el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Elecciones-Ley N° 26859- según el Artículo 21 son elegidos por un sufragio directo, secreto y obligatorio, mediante el sistema del distrito electoral aplicando una proporción representativa, según Constitución Política del Perú (1993) en el Artículo 90 se estipula

Artículo 90.- Unicameralidad

El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el cual consta de cámara única.

El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso de la República se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a

congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación en el Congreso
 Para ser elegido congresista, se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio.⁵⁰. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1993)

De los países Latinoamericanos según el Observatorio Político Dominicano (2014) los países que han optado por el diseño parlamentario de una sola Cámara fueron, Cuba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

Mientras los países de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, México, Paraguay, República Dominicana y Uruguay tienen un diseño parlamentario dividido en dos cámaras.

En Perú que se observa una crisis sistémica, ¿Se podría atribuir que el cambio de diseño parlamentario unicameral ha sido un factor de esta crisis? Ya que la facilidad para tomar decisiones con respecto a temas politizados como la vacancia de un presidente, en una votación rápida por el Congreso ha ocasionado ingobernabilidad.

Es un factor importante, pero no determinante. Es importante porque una cámara de senadores garantiza un mayor filtro de análisis y debate serio sobre propuestas de leyes que beneficien al colectivo y no, como ahora sucede, que se legisla, incluso, para el beneficio individual (caso del actual presidente del Congreso de la República, William Soto). No es determinante, porque la crisis y desequilibrio político tiene una serie de aristas históricas, educativas, económicas, etc, cuyo análisis particular generaría una amplia redacción argumentativa. (YATIRI I, 2023)

En mi opinión el cambio del diseño parlamentario de bicameral a unicameral no ha sido un factor determinante de la crisis que se vive en el Perú se podría decir que fue una contribución a ella, pero un factor importante al desequilibrio y crisis fue la fragmentación que se ha dado entre los partidos políticos ocasionando un desequilibrio entre los poderes ejecutivo y legislativo. (YATIRI II, 2023)

Considero que contribuye a la inestabilidad política aunque no es el principal factor, la clase política y el sistema de partidos peruano también merecen ser mencionados (YATIRI V, 2023)

Los argumentos presentados de los *Yatiri* permiten evidenciar la importancia del diseño parlamentario, la fragmentación política y la actuación de la llamada 'clase política' en la crisis sistémica que está experimentando Perú en las últimas décadas. Aunque el

⁵⁰ Se realizó una modificación: El texto de este artículo corresponde a la reforma constitucional aprobada por el artículo único de la Ley N° 29402, e incorpora a la Constitución la Tercera Disposición Transitoria (DOEP, 2009).

cambio del diseño parlamentario de bicameral a unicameral ha sido un factor contribuyente, no se puede considerar como el único determinante de la crisis. Ya que se puede evidenciar que la crisis política en Perú también está determinada por los factores históricos y sociales de la sociedad peruana. La falta de un sistema de partidos sólidos, la separación política y la percepción de que los intereses individuales y egoístas de un grupo a menudo prevalecen sobre el interés colectivo son problemas que han contribuido a la inestabilidad política en el país. Según los argumentos presentados aunque el cambio del diseño parlamentario de bicameral a unicameral es un factor importante, no es el factor determinante de la crisis política en Perú, por ende, la falta de partidos políticos sólidos con una ideología que se identifique con el interés y bienestar de la sociedad peruana y por otro lado la desconexión entre la realidad del país y las acciones políticas, y la debilidad del poder presidencial frente al Congreso han influido, desde su mirada, la crisis que se está presenciando.

A continuación a conocer uno de los mecanismos que puede utilizar el Poder Ejecutivo para lograr un voto de confianza del parlamento peruano.

3.3. CUESTIÓN DE CONFIANZA

Los regímenes parlamentarios según Landa (2020) tienen implícito dos cauces que lo articulan, una es la cuestión de confianza del Gobierno y la moción de censura del parlamento. Por ende la cuestión de confianza es utilizada para alcanzar la aprobación de una disposición política, pero en caso de ser negada la confianza solicitada, el parlamento es disuelto y se llama a elecciones para resolver el conflicto entre el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo.

El origen de la cuestión de confianza según Hakansson (2015) no surge del diseño parlamentario británico si no del modelo parlamentario francés. Según Fernández (1987) la cuestión de confianza se llegó a utilizar como un medio de presión frente al parlamento y así mismo se como un instrumento de obstrucción frente a las acciones del parlamento.

En el Perú la cuestión de confianza también es entendida como voto de censura se gestionó durante el siglo XIX y comienzos del siglo XX, en la Constitución peruana de 1920 decía “Artículo 133°. No pueden continuar en el Desempeño de sus carteras los

Ministros contra los cuales alguna de las Cámaras haya emitido un voto de falta de confianza”, recordemos que en ese periodo de tiempo el diseño parlamentario peruano era bicameral.

De acuerdo con Landa (2020) tras el golpe de Estado del general Sanchez Cerro al presidente Augusto B. Leguia , el gobierno creó una Comisión Villaran con la finalidad de elaborar un Anteproyecto de Constitución para refrenar el poder que ejercía el Ejecutivo, presentando una propuesta ante el Congreso Constituyente de 1933 la cual fue aprobada en el “Artículo 167°. El Presidente del Consejo al asumir sus funciones concurrirá a la Cámara de Diputados y al Senado, separadamente, en compañía de los demás Ministros, y expondrá la política general del Poder Ejecutivo ”, este artículo no solo tiene el fin de dar a conocer la política general que opta el gobernante de turno si no se podría interpretar como un mecanismo de control y juicio del constituyente, puesto que al ser desaprobada por la Cámara de Diputados y el Senado Funcional, el Gabinete Ministerial no podría cumplir con sus funciones obligando así a dimitir, pero no se llegó a efectuar.

En la Constitución Política Peruana de 1933 se establece el “Artículo 174°, La no aprobación de una iniciativa ministerial no obliga al Ministro a dimitir, salvo que hubiese hecho de la aprobación una cuestión de confianza ”, que añadió la cuestión de confianza diferenciándola del voto de censura en la práctica parlamentaria según Landa (2020) había puesto en certeza que interpelación y la censura ministerial , por ende la renuncia de un ministro antes de llevarse a cabo la formulación de una cuestión de confianza, por el rechazo de iniciativa ministerial, estableciendo así prácticas reiterativas entre el Poder Legislativo y la oposición parlamentaria.

En el periodo de tiempo donde ocurrieron los golpes de estado y gobiernos militares en el Perú, gobiernos donde no primaba la democracia, la cuestión de confianza pasó a ser solo algo enunciativo sin ser usado.

En la Constitución de 1979, en el segundo gobierno constitucional de Fernando Belaunde Terry, se desenvuelve la cuestión de confianza en el Artículo 224 y 226, donde el Presidente del Consejo de Ministro y los Ministros se presentan en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, para dar a conocer el programa del Gobierno, las principales políticas que se va a tomar, pero el voto de aprobación o desaprobación.

Artículo 224, El Presidente del Consejo concurre a las Cámaras reunidas en Congreso concurre a las Cámaras reunidas en Congreso, en compañía de los demás Ministros, para exponer y debatir el programa general del Gobierno y las principales medidas políticas y legislativas que requiere su gestión. La exposición no da lugar a voto del Congreso.

Artículo 226, La Cámara de Diputados hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los Ministros por separado mediante el voto de censura o de falta de confianza.

Este último solo se produce por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros o contra cualquiera de los Ministros debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de Diputados.

Se debate y vota por lo menos tres días después de su presentación.

Su aprobación requiere del voto conforme de más de la mitad del número legal de Diputados.

El Consejo de Ministros o el Ministro censurado debe renunciar.

El Presidente de la República acepta la dimisión.

La desaprobación de una iniciativa ministerial no obliga al Ministro a dimitir, salvo que haya hecho de la aprobación una cuestión de confianza.

Las facultades de interpelar, censurar y extender confianza a los Ministros son exclusivas de la Cámara de Diputados. (CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, 1979)

En la Constitución de 1979 también se añadió el artículo 227 el cual daba al Presidente de la República la facultad de disolver la Cámara de Diputados, cuando éste haya rechazado la confianza tres veces al gabinete ministerial, se podría presumir que el aditamento de este artículo tenía como objetivo el equilibrio de poderes. “Artículo 227. El Presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si ésta ha censurado o negado confianza a tres Consejos de Ministros“. Durante la vigencia de la Constitución de 1979 no se observaron casos de censura de gabinetes ministeriales ni se aplicó la disolución de la Cámara de Diputados.

Sin embargo en el primer gobierno del Presidente Alberto Fujimori en el periodo de 1990-1995, hubo un conflicto de poderes ya que Alberto Fujimori no contaba con una mayoría parlamentaria en la Cámara de Diputados este suceso culminó con el autogolpe en 1992 con el apoyo de las Fuerzas Armadas disolvió el Congreso, estableciendo una nueva Constitución Política de 1993, manteniendo aún la presentación de los nuevos gabinetes en el Congreso que se convirtió en unicameral, a la vez esta presentación estaba

a la expectativa a ser aprobada por ende, aún se mantiene la potestad que tenía el Presidente de la República de disolver el Congreso unicameral.

[...] en las Constituciones de 1979 y 1993 se incorpora la cuestión de confianza vinculada a la presentación del presidente del Consejo de Ministros y sus ministros al Congreso, sin perjuicio del voto de confianza individual que pueden solicitar los ministros al Congreso, En estas constituciones la cuestión de confianza se formula como un mecanismo de contrapeso del Gobierno a las censuras ministeriales por parte del Congreso , con el propósito de equilibrar el conflicto entre poderes y/o buscar el respaldo político de la mayoría parlamentaria. (LANDA, 2020, p. 50)

El 30 de septiembre de 2019, por primera vez en la historia de Perú, el presidente Martín Vizcarra llevó a cabo la disolución del Congreso de acuerdo a lo establecido por la Constitución, según lo determinado por el Tribunal Constitucional. Este evento desató un extenso debate entre los expertos en ciencias sociales y generó interrogantes sobre el uso de la cuestión de confianza y la moción de censura parlamentaria. También suscitó controversias en torno a la facultad del Presidente de la República para cerrar el Congreso, que está compuesto por congresistas elegidos democráticamente y que representan a la población.

4 PRESIDENCIALISMOS LATINOAMERICANOS

Si bien en el sistema republicano existen tres poderes por definición, el presidencialismo se refiere a un sistema político donde el poder ejecutivo se encuentra en manos de un presidente elegido por el pueblo, que se encuentra separado de la estructura legislativa y judicial caracterizándose por una mayor concentración de poder en manos del presidente y una menor capacidad de control y equilibrio por parte de otras instituciones políticas.

Según Lanzaro (2001), en el régimen presidencialista se pueden presentar rigidez y posibles bloqueos entre los poderes, y la legitimidad del poder Ejecutivo y Legislativo juega un papel importante debido a que la elección y reelección, así como los periodos de mandato de un tiempo determinado, pueden generar conflictos de autoridad. Estos conflictos están relacionados con las facultades del Poder Ejecutivo, ya que este mantiene un alto grado de concentración de poder.

La acogida del sistema presidencial en América Latina fue una inspirado por la idea de separación de poderes, pero el modelo que se adecuo no fue como el régimen constitucional de los Estados Unidos- donde existe contrapesos y limitaciones- en contraste con los países de América Latina, los presidentes se atribuyen capacidades para modificar o sancionar la legislación, incluso se podría suspender la constitución en situaciones de emergencia, considerándolo así un hiperpresidencialismo.

Para ilustrar este contraste, basta comparar los poderes presidenciales en el siglo XIX y XX. Durante el siglo XIX y hasta las primeras décadas del siglo XX, los ejecutivos de América Latina solían ser poderosos como líderes del partido gobernante, tenían poderes unilaterales para conducir sus gabinetes y fuertes prerrogativas en situaciones de emergencia [...] Desde mediados a fines del siglo XX y hasta el presente, como veremos, se observa una tendencia opuesta. Los presidentes perdieron facultades partidarias, de emergencia y gobierno, mientras que ganaron facultades legislativas proactivas considerables. (NEGRETTO, 2018, p. 132-135)

De acuerdo con Nohlen (1998), el presidencialismo en América Latina tiende a abordar y superar la confrontación que puede surgir con el parlamento. Sin embargo, es importante destacar que a menudo se tiende a simplificar el presidencialismo, considerándolo como si fuera un único tipo de sistema que se presenta en América Latina. La realidad es que el presidencialismo varía significativamente tanto en las constituciones

como en la práctica política, ya que las perspectivas y las costumbres influyen en los estilos políticos.

El presidencialismo es observado comúnmente en América Latina ya que algunas de las características del presidencialismo incluyen, según algunas miradas al asunto, la concentración de poder en manos del presidente, la debilidad del poder legislativo y la falta de separación efectiva de poderes.

Paradójicamente, las constituciones presidencialistas incorporan principios y supuestos contradictorios. De un lado, tales sistemas se proponen crear un ejecutivo fuerte y estable, con legitimidad plebiscitaria suficiente para no cejar contra el arsenal de intereses particulares representados por la legislatura. [...]

Por otra parte, las constituciones presidencialistas reflejan también profundas sospechas de la personalización del poder: los recuerdos y temores inspirados por reyes y caudillos no se disipan con facilidad. (LINZ, 2013, p. 15)

Según Bronfaman (2016) los problemas del presidencialismo en un régimen democrático se puede explicar de dos formas, la primera es que la estructura original del diseño presidencialista genera una tensión confrontacional entre el poder Legislativo y el poder Ejecutivo, donde las deficiencias señaladas por el autor serían la rigidez temporal de los mandatos, la tendencia de la mayoría en la presidencia y la legitimidad. La segunda forma de explicar los problemas presidencialistas es la disposición particular que motiva o en caso contrario desmotiva, la colaboración entre los poderes.

El funcionamiento del régimen democrático y constitucional vigente solo puede explicarse sobre la base de cierto grado de colaboración entre Presidente y Congreso, y ello ha sido reconocido por la doctrina antes citada. En este trabajo, dada la relevancia política de la función, el análisis de la relación de colaboración se ha concentrado en el proceso legislativo y, en particular, en la formación de la agenda legislativa. En este terreno, la colaboración entre los poderes colegisladores no es fácil de armonizar con la posición de primacía jurídica que la Constitución otorga al Presidente y que ha sido subrayada también por la doctrina. Si el Presidente de la República cuenta con poderes legislativos exorbitantes, sería predecible que ante una discrepancia política con el Congreso hiciera uso de ellos en su propio beneficio, forzando la adopción de decisiones legislativas favorables o, como plantean los críticos del presidencialismo, dando pie a un bloqueo del proceso legislativo. (BRONFMAN, 2016, p. 395)

Es relevante señalar que en los sistemas presidenciales, existe una posibilidad de dependencia colaborativa entre el poder ejecutivo y el legislativo. Según Linz (2013), el equilibrio entre estos dos poderes puede variar considerablemente según el contexto. En América Latina, el presidencialismo se manifiesta de diversas maneras, lo que refleja

cambios evolutivos a lo largo del tiempo. Estos cambios pueden atribuirse a la influencia de la cultura y las costumbres de cada país. En este sentido, es importante comprender que el presidencialismo no es un sistema uniforme y su configuración varía. Además, los sistemas de partidos políticos en la región suelen caracterizarse por su falta de solidez en la esfera política

El presidencialismo se encuentra en contrapunto con el sistema parlamentario, este suceso ocurre ya que el sistema parlamentario se base en el poder legislativo donde representa un papel central en la toma de decisiones en el gobierno y el jefe de gobierno o también llamado primer ministro, que por lo general es el líder del partido o coalición con mayoría en el parlamento, cabe mencionar que este puede ser destituido por una moción de censura.

Tal como el origen de las formas parlamentarias en Europa responde a un determinado desarrollo del constitucionalismo, según el cual el Parlamento terminó constituyéndose en el órgano preeminente (véase Von Beyme, 21973), el presidencialismo en América Latina aparece en un momento en que se establece un sistema de separación de poderes conjuntamente con la formación del Estado nacional El órgano preeminente es entonces el presidente, entorno a cuyo centralismo se produce aquella conformación nacional [...] (NOHLEN, 1991, p. 47)

Por ende, las formas de gobierno se desarrollan y pueden ser explicados a partir de hechos históricos que marcan a dicho país generando tradiciones como lo mención Nohlen (1991) la historia de los países Latinoamericanos aportó a la tradición presidencialista no como un producto consecuencia de las instituciones si nos por los valores, preferencias y patrones compartidos por la sociedad.

Según Nohlen (1991), en América Latina, las formas parlamentaristas son prácticamente inéditas, y el autor resalta tres desafíos significativos. Las escasas experiencias de sistemas parlamentarios en América Latina han tenido resultados negativos, como en el caso de Chile durante los años 1891-1925, un período conocido como el "parlamentario". Sin embargo, durante este período, el Congreso chileno solo tenía la capacidad de censurar a los ministros, lo que provocó inestabilidad en el gobierno y una tendencia hacia la oligarquización de la política. Además, en varios países de América Latina, diversas constituciones incorporan elementos parlamentarios en lugar de seguir un sistema de presidencialismo puro. Estos elementos a menudo se han aplicado en un intento de abordar un estilo de gobierno más confrontativo.

Es importante destacar que existen diferentes variantes y grados de presidencialismo en todo el mundo, y las características específicas pueden variar según el país y su Constitución. Además, cada sistema tiene ventajas y desventajas, y su éxito depende en gran medida de la cultura política y las circunstancias del país en cuestión.

En América Latina, el presidencialismo varía enormemente tanto en las constituciones como en las prácticas políticas. Desde el punto de vista constitucional, cabe distinguir básicamente entre el presidencialismo reforzado, el presidencialismo puro, el presidencialismo atenuado y el presidencialismo parlamentarizado. (NOHLEN, 1998, p.170)

Según Linz (1985) el presidencialismo es un sistema político problemático para la democracia ya que concentra el poder en el presidente de dicho país creando así un régimen autoritario, a la vez ocasionando problema entre los poderes Ejecutivos y Legislativo ya que no cuenta con adecuados mecanismos para resolver conflictos entre ellos, en consecuencia puede ocasionar una inestabilidad democrática y parálisis política por ende concluiría en una crisis política que puede incurrir en el autoritarismo y violencia.

Pero el defensa al presidencialismo generan algunas reflexiones desde el punto de vista de América Latina los autores como Shugart y Carey (1992) que piensan que el presidencialismo puede ser beneficioso para la democracia siempre que sea aplicado de forma adecuada, por ende el presidente no debe tener un poder absoluto y es necesario que exista controles que equilibren dicho poder. Estos controles pueden ser un sistema de pesos y contrapesos- donde limite el poder del presidente- por otro lado un sistema electoral competitivo- se pueda ver la representación de diferentes grupos sociales e interés- otro control establecido por los autores es un sistema de partidos estables y fuertes- para así pueden ser de contrapeso frente al poder presidencial- también se menciona como medida de control un sistema de rendición de cuentas y un sistema de transparencia y acceso a la información- estos ultimo importantes para la sociedad civil ya que genera cierta confianza frente al gobierno de turno ya que se puede evaluar el trabajo del presidente y conocer las elecciones que toma el gobierno.

Ante esto existe un fuerte debate sobre las limitaciones que deberían tener los sistemas de gobierno en América Latina y sobre si es mejor instalar el parlamentarismo en

lugar del presidencialismo o una forma híbrida teniendo en consideración las particularidades de cada Estado.

En las reformas de las constituciones políticas de los países Latino Americanos, desde 1978, estas reformas han afectado el desarrollo de la estructura del poder aumentando las facultades del poder Ejecutivo, pero según Negretto (2018) a partir de finales del siglo XX y hasta la actualidad se ha visto una tendencia opuesta donde los presidentes perdieron facultades partidarias de emergencia y gobierno.

En los países de Latinoamérica han tenido cierta libertad del poder Legislativo relativo a la coordinación y cambio de gabinetes, sin embargo a través del tiempo algunas Constituciones Políticas han ido cambiando poniendo restricciones al poder Ejecutivo cediendo algunas atribuciones al poder Legislativo como poder censurar e interrogar a los ministros del gabinete.

Sin embargo, y comparadas con un pasado en donde la autonomía del Ejecutivo en materia de gobierno era casi absoluta, es claro que la adopción de mecanismos parlamentarios de control y la reducción de las facultades de nombramiento de los presidentes tiene el potencial de generar una distribución de facultades más equilibrada entre el Ejecutivo y las otras ramas del poder. (NEGRETTO, 2018, p.141)

Se podría entender que el poder ejecutivo tenía un control casi absoluto sobre el gobierno, así la introducción de mecanismos parlamentarios de control y la disminución de las facultades de nombramiento de los presidentes pueden llevar a una distribución más equilibrada de poder entre el ejecutivo y las otras ramas del gobierno. Estos cambios pueden llevar a una separación de poderes más efectiva, donde ningún poder tenga un control desproporcionado y se garantice un sistema más democrático y equitativo. Esto refleja una preocupación por limitar el poder presidencial y fortalecer el papel del parlamento y otros órganos de gobierno en el sistema político.

4.1 ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES QUE EXPRESAN COMPETENCIAS SIMILARES EN OTROS PAÍSES DE LA REGIÓN.

Los países que se seleccionaron para realizar esta comparación es debido a que son países latinoamericanos que comparten similitudes en la estructura de sus sistemas políticos y en la forma en que abordan cuestiones relacionadas con respecto a la

relación entre los poderes entre el Ejecutivo y Legislativo. Además, estos países cuentan con constituciones que establecen disposiciones específicas sobre la destitución del presidente y la disolución del Congreso, lo que permite comparar y contrastar las distintas formas en que abordan estos temas.

Los artículos constitucionales peruanos que se refieren a la destitución del presidente y la disolución del congreso tienen similitudes con los de otros países latinoamericanos. En Argentina, el Artículo 132 establece que el Congreso puede hacer efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. En Bolivia, el Artículo 93 establece que en caso de impedimento o ausencia del Presidente de la República, lo reemplazará el Vicepresidente y, a falta de éste, el Presidente del Senado, el de la Cámara de Diputados o el de la Corte Suprema de Justicia. En Brasil, el Artículo 70 establece que las Cámaras pueden pedir a los Ministros de Estado informes verbales o escritos, pueden inspeccionar o fiscalizar y proponer sobre asunto de interés nacional, y cada Cámara puede interpelar a los Ministros de Estado y acordar la censura de sus actos por mayoría absoluta de votos de los representantes nacionales presentes. En Guatemala, el Artículo 189 establece que en caso de falta temporal o absoluta del presidente, asumirá en el cargo el vicepresidente, pero si ambos no están, quien designa el cargo de presidente es el Congreso. En México, el Artículo 166 establece que los ministros tienen la obligación de presentarse al Congreso para contestar las interpelaciones que se les formulen. En Ecuador, el Artículo 167 establece que el presidente de la República cesará o dejará vacante el cargo por diversas razones, incluyendo la destitución y el enjuiciamiento político. En Venezuela, el Artículo 233 establece que el presidente puede ser destituido de su cargo por diversas razones, incluyendo la destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia y el abandono del cargo declarado por la Asamblea Nacional. En resumen, aunque los artículos constitucionales varían en cada país, se pueden encontrar similitudes en cuanto a la destitución del presidente y la disolución del congreso.

Por ende la diversidad de disposiciones constitucionales en América Latina refleja la adaptabilidad de los sistemas políticos a las necesidades y circunstancias específicas de cada país. Estos artículos constitucionales abordan cuestiones relacionadas con las preguntas de investigación, ya se observa las herramientas que tiene el poder Legislativo como el poder Ejecutivo en sus respectivos sistemas políticos. Cada país tiene

su propia forma de abordar estos temas, lo que refleja la diversidad de los sistemas políticos en la región.

Cuadro No. 1- Artículos constitucionales que expresan competencias similares en otros países latino-americanos

Artículos constitucionales que expresan competencias similares en otros países latino-americanos

<i>Artículos constitucionales peruanos /Interrogantes de investigación</i>	<i>Art 113 -114, permite al congreso declarar la vacancia del Presidente de la República ya sea por incapacidad moral o física (Impeachment/Destitución del Presidente por parte del Congreso)</i>	<i>Art.134 El Presidente tiene la capacidad de disolver el congreso siempre y cuando se haya negado su confianza a dos consejos de ministros</i>	<i>Artículo Nro 132 El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. [...] El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, deben renunciar. [...]</i>
<i>Argentina</i>	Art, 88 especifica que en caso de destitución, muerte, dimisión o inhabilidad del presidente y vicepresidente, el Congreso determinará qué funcionario público puede desempeñar el cargo de la Presidencia, hasta que haya cesado la causa de la inhabilidad o un nuevo presidente sea electo.	No tiene ningún artículo relacionado.	
<i>Bolivia</i>	Art. 93 en el caso de impedimento o ausencia del Presidente de la República, lo reemplazará el Vicepresidente y, a falta de Éste y en forma sucesiva, el Presidente del Senado, el de la Cámara de Diputados o el de la Corte Suprema de Justicia.	No tiene ningún artículo relacionado	Art 70. El Parlamentario, las Cámaras pueden pedir a los Ministros de Estado informes verbales o escritos, pueden inspeccionar o fiscalizar y proponer sobre asunto de interés nacional. A la vez cada Cámara puede, interpelar a los Ministros de Estado, individual o colectivamente y

acordar la censura de sus actos por mayoría absoluta de votos de los representantes nacionales presentes.

<i>Brasil</i>	Art. 79 si el presidente se encuentra impedido de realizar sus funciones el designado a ocupar su cargo es el vicepresidente.	No tiene ningún artículo relacionado	
<i>Venezuela</i>	Art. 233 especifica que si el presidente muere , renuncia, la destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la incapacidad física o mental permanente certificada y con aprobación de la Asamblea Nacional, el abandono del cargo, declarado éste por la Asamblea Nacional, el presidente puede ser destituido de su cargo.	No tiene ningún artículo relacionado	Art. 222.- se estima que la Asamblea general puede realizar, interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en de Constitución a funcionarios públicos.
<i>Guatemala</i>	Art. 189. la falta temporal o absoluta del presidente, asumirá en el cargo en vicepresidente pero si ambos no están quien designa el cargo de presidente es el Congreso	No tiene ningún artículo relacionado	Art.166.- explica sobre las interpelaciones a ministros que tienen la obligación de presentarse al Congreso, a fin de contestar las interpelaciones que se les formulen
<i>México</i>	Art. 86, el cargo del presidente de la República sólo es renunciable por causa grave la cual es calificable por el Congreso de la Unión	No tiene ningún artículo relacionado	

Ecuador

Art. 167, dice que el presidente de la República cesara o dejara vacante el cargo, por razones; terminación de periodo lectivo, muerte, renuncia aceptada por el congreso, por incapacidad física o mental declarada por el congreso , por destitución, enjuiciamiento político, por abandono del cargo que es declarado por el Congreso.

Art. 148.- La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrojado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos. Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expedir decretos leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo

Fuente: Repositorio de la Universidad Nacional de Piura

Haciendo referencia a lo que decía Negretto (2018) las constituciones políticas que se observan en el cuadro de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Venezuela, Guatemala, México y Ecuador. Realizando un cotejo con los artículos de la Constitución Política Peruana- que corresponde a las preguntas de las interrogantes planteadas en este trabajo de investigación- las constituciones han ido cambiando a través del tiempo, cada país tiene ciertas diferencias en su sistema político establecido en su constitución política.

Se ha podido observar que el Congreso o Parlamento de cada país mencionado anteriormente, puede o tiene la potestad de destituir al Presidente, a la vez solo en el caso de Ecuador y Perú , como se puede ver en el cuadro el Presidente tiene, actualmente, la capacidad de disolver la Asamblea Nacional o Congreso, respectivamente.

En Ecuador el presidente bajo el Art. 148 de su Constitución Política hace constar que después de ser disuelto la Asamblea Nacional, se convoca a elecciones tanto presidencial como legislativa la vez este artículo se efectúa si existe una crisis política, el poder legislativo incumple de forma constitucional sus funciones o si la Corte Constitucional lo aprueba. En el caso peruano se realiza de forma diferente ya que involucra la cuestión de confianza, si esta es negada dos veces por el Congreso peruano al Presidente de ministro, automáticamente el gabinete ministerial entra en crisis y se declara por el presidente la disolución del Congreso peruano, convocando a elecciones solo del Congreso, totalmente diferente de lo que ocurre en Ecuador.

4.2. PRESIDENCIALISMO EN PERÚ

El sistema político peruano mantiene una separación de poderes, donde el poder Ejecutivo está personificado por el presidente, a la vez tiene dos vicepresidentes con pocas atribuciones, el poder Legislativo representado por el Congreso de la República y un poder Judicial independiente.

Para la elección del presidente de la República como se encuentra establecido en la Constitución Política del Perú ⁵¹, estipulada en el Artículo 111 donde se produce

⁵¹ La Constitución Política del Perú fue promulgada el 31 de agosto de 1993 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994. En diciembre de 2001 se dispuso a suprimirse la firma de Alberto Fujimori del texto de la Constitución Política del Estado de 1993, promovida por el colegio de Abogados del Cusco, el Tribunal Constitucional

mediante el sufragio directo, siendo elegido el candidato con más de la mitad de los votos y junto a la elección del Presidente de la República son elegidos dos (2) Vicepresidentes. La duración del mandato presidencial estipulado en el Artículo 112⁵² en la Constitución Política del Perú dice, “El mandato presidencial es de cinco años, no hay reelección inmediata. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, el ex presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones”.

En el Perú el presidencialismo contiene variantes con respecto al concepto puro que se puede observar en Estados Unidos, esto se debe a que en la República del Perú se tiene sistema presidencialista que muestra ciertas características diferenciadas, según García (2018) ya que la existencia de un Presidente de Consejo de Ministros o premier y la posibilidad del cierre del congreso estos elementos forman parte del sistema parlamentarista.

Según García (2019) estos elementos son figuras de los sistemas semi presidencialistas y parlamentarios, en el caso peruano en nombramiento es realizado por el presidente de la República pero se requiere de la aprobación del Congreso y la facultad que tiene el presidente para disolver el congreso es propio de los sistemas parlamentaristas, estos elementos hacen una diferenciación de la separación de poderes que los sistemas presidencialistas instauran.

Como se ha visto hasta ahora, el sistema presidencial peruano contiene características reseñables que pueden determinar las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, especialmente respecto a los poderes en torno a la disolución del Congreso y la existencia de un pcm que requiere de la confianza de los diputados. A ello debe agregarse un sistema de partidos fragmentado, volátil, inestable y poco institucionalizado, con frecuentes minorías oficialistas en la Cámara baja (GARCÍA, 2019, p.146)

En Perú han ocurrido varios escenarios donde se observó cierta imposición del Jefe de Estado o Presidente de la República, pero a la vez se visualiza también la imposición del poder que ejerce el Congreso sobre el Poder Ejecutivo.

El debate entre presidencialismo y parlamentarismo en América Latina se ha basado en la influencia del constitucionalismo norteamericano, en particular el federal,

determinó suprimir su firma ya que en su argumentación Alberto Fujimori no estaba ejerciendo su condición de presidente Constitucional de la República sino que lo hacía en carácter de dictador ilegítimo. Desde su primera versión la Constitución Política del Perú tuvo veintitrés (23) reformas constitucionales hasta el año 2021.

⁵² El Artículo 112 de la Constitución Política del Perú fue modificado con la Ley N° 27365 que corresponde a la Ley de Reforma Constitucional en el Artículo 1 que elimina la reelección presidencial inmediata.

sobre el constitucionalismo fundacional latinoamericano, así como en las experiencias autoritarias que se dieron en la región durante el siglo XX. Por ende el presidencialismo latinoamericano ha evolucionado y desarrollado rasgos distintivos a lo largo del tiempo a través de procesos de reforma constitucional.

Según Martines (2015) el presidencialismo latinoamericano ha sido moldeado por influencias externas, ha desarrollado características distintivas a través de sus reformas constitucionales. Estas reformas a menudo buscan equilibrar la autoridad del presidente con elementos parlamentarios, pero su efectividad puede variar según el contexto político y las particularidades de cada país. La adecuación del presidencialismo a los nuevos desafíos, refleja la búsqueda de un sistema que combine la estabilidad política con la responsabilidad del Ejecutivo ante el Legislativo y por medio de este ante la ciudadanía. Sin embargo, la opción entre presidencialismo y parlamentarismo es una cuestión importante en la configuración de los sistemas políticos de América Latina y puede tener una trascendencia significativa en la gobernabilidad y la toma de decisiones en la región.

En Perú, se han implementado ciertos mecanismos parlamentarios, pero el sistema político sigue siendo, en esencia, presidencialista. Como se mencionó previamente, la adopción del presidencialismo en la región latinoamericana no es uniforme y puede variar de un país a otro. En el caso peruano, aunque el Congreso tiene la capacidad de limitar el poder del presidente que ha sido elegido democráticamente, el presidente conserva la facultad de disolver el Congreso con sólo dos cuestiones de confianza que hayan sido rechazadas por este. Sin embargo, la Constitución peruana no especifica con claridad cuándo y cómo deben llevarse a cabo estos eventos ni cómo deben ser controlados. La interpretación y aplicación de estas disposiciones dependen en última instancia del poder judicial y de las dinámicas políticas del momento.

5 EL PODER JUDICIAL PERUANO EN EL PROBLEMA DEL EQUILIBRIO REPUBLICANO

La renuncia del presidente de la República elegido democráticamente y el cierre del congreso el día 30 de septiembre fueron sucesos que marcaron la política peruana y agravaron las relaciones del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

La inestabilidad política se vio reflejado cuando el Poder Judicial empezó a tener protagonismo en la fuerza de equilibrio de poderes, el cierre de congreso fue un hecho ocurrido en consecuencia de la decisión de la mayoría parlamentaria, a la elección discriminada de magistrados para el Tribunal Constitucional , que puso en evidencia el poder que ejercía el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, ya que a pesar del intento del presidente de la República al proponer un proceso de elección de magistrados del Tribunal Constitucional más transparente, el Poder Legislativo decidió seguir con el proceso a pesar de los cuestionamientos del proceso acelerado y el poco tratamiento que se dio a los candidatos a magistrados, que hacía cuestionarse si existía intereses políticos en la elección.

Ante todo esto nos preguntamos: ¿Sería posible afirmar que el Poder Legislativo quiera capturar al Poder Judicial con ese proceso? ¿Qué hubiera pasado si el Poder Ejecutivo no hubiera intervenido? Es posible afirmar que hubiera ocurrido *lawfare* ejercida desde el Poder Legislativo, ya que la mayoría parlamentaria contenía el poder hegemónico en la política peruana.

Fotografía 5- Sala Plena de la Corte Suprema para el período 2016-2020

Fuente: Poder Judicial del Perú (2016)

La Sala Plena, formada por los magistrados más destacados de la Corte Suprema, asumió la responsabilidad de tomar decisiones trascendentales y sentar precedentes legales en Perú durante el período 2016-2020. Durante ese tiempo, la presidencia de la Sala Plena estuvo bajo el liderazgo del Presidente de la Corte Suprema, Víctor Ticona, quien fue elegido para ocupar este cargo. Es importante señalar que la composición de la Corte Suprema puede experimentar cambios debido a las rotaciones y las alternancias en la presidencia de la institución.

5.1 EL CONTEXTO REGIONAL

El Poder Judicial que forma parte esencial en el equilibrio de poderes de un Estado Republicano, al hacer uso de las leyes para interferir en la política al realizar coaliciones y estrategias para ejercer el poder a favor de un grupo dominante en el poder, este hecho es denominado *Lawfare*.

En América Latina se han suscitado diferentes acontecimientos políticos que derivaron en procesos judiciales, como el escándalo de corrupción más grande globalmente *Java Jato* que implicó a personalidades políticas y funcionarios, que ha llevada a la inestabilidad de gobiernos nacionales, según Ramires & Frias (2019) ante la corrupción política de los diferentes países de América Latina los tribunales han adquirido un rol importante en los casos teniendo un valor de dimensiones geopolíticas en la esfera política como fue en caso de Brasil, este desarrollo que se conoce como *Lawfare* (law=ley/warfare=guerra) o guerra jurídica es utilizado en el contexto global en el Derecho Internacional Humanista.

La primera vez que es utilizado *lawfare* fue 1975 por Jhon Carlson e Neville Yeomans en un pequeño artículo de noticia según Amarel (2019) donde se denunció que los derechos individualistas de las sociedades pensado el politizar de forma egoísta un bien común, las leyes eran utilizados como armas. Pero el término se utilizó más en la seguridad nacional 1999 en el libro de estrategia militar de China “Guerra irrestricta” y en 2001 en el artículo escrito por Charles Dunlap, coronel de la Fuerza Armada de Estados Unidos, donde se describe un método de guerra que no es habitual que contempla el uso de la ley como medio de adquirir un objetivo.

En América Latina la asociación del *Lawfare* está en la “guerra contra la corrupción” y se está reflejando una tendencia hacia los gobiernos de izquierda o progresista, según Castro (2020) *Lawfare* en Latinoamérica radica en una alianza de institucionalidad jurídica que mantiene estrategias desde medios de comunicación tradicionales y digitales, dentro del ejercicio de poder de cada gobierno y se replica a nivel regional.

Lawfare apareció en América Latina como una forma de reprimir el avance de gobiernos de una ideología e identidad política de Socialismo que se enfocan al desarrollo social, pero estos gobiernos entraron en una complicación con la oposición, la ideología de derecha ocasionando escenarios mediáticos y reforzando el *Lawfare*, bajo el discurso de la “lucha contra la corrupción”.

Como el caso que ocurrió en Brasil, la lucha contra la corrupción en el caso *Lava Jato* que se originó por empresas brasileñas, desatando según Romano (2020) un golpe de Estado institucional contra Dilma Rousseff presidenta elegida democráticamente en Brasil y llegando encarcelar a Lula Da Silva que era candidato presidencial con mayor intención

al voto. El proceso legal contra Dilma Rousseff considerado un *impeachment* o golpe blando según Böcker (2021) fue un proceso ilegítimo y sin fundamentos jurídicos, fue acusada por supuesta irregularidad administrativa en 2016, tras la gran controversia que se dio, el congreso de Brasil realizó una votación para destituirla de su cargo de presidente, a la vez la fiscalía brasileña determinaba que no había delito y ordenó archivar el caso.

Pero el encarcelamiento del ex presidente de Brasil y líder del partido político Partido de los Trabajadores (PT) Lula da Silva fue un claro caso de *lawfare* en Latinoamérica, como se menciona anteriormente este fenómeno que está enmarcado bajo el tema de corrupción, el encarcelamiento de Lula da Silva fue ejecutado por el juez Sergio Moro y en el 2020 ex ministro de justicia en el gobierno de Jair Bolsonaro, los cargos que dio sentencia a nueve (9) años de cárcel por corrupción pasiva y lavado de dinero. Bajo el testimonio de Leo Pinheiro, presidente de la constructora OAS, que fue acusado en 2014 por corrupción, tras dar testimonio sobre la culpabilidad de Lula da Silva redujo su pena a la mitad y después fue puesto en libertad, pero en este caso Pinheiro en sus primeros testimonios que no involucra al ex presidente Lula da Silva pero después de meses cambió su testimonio.

Según Romano (2020) el *lawfare* excede el ámbito jurídico ya que no está sujeta sólo al incumplimiento del proceso judicial o del abuso de la ley si nos que produce entornos con mecanismos que son justificados, legalizados para ejercer una represión en determinados sectores políticos creando un gran impacto en la opinión pública.

En el caso de Brasil la delación premiada o la colaboración eficaz que dio origen al encarcelamiento de Lula da Silva, esta colaboración eficaz da un margen a los jueces de discrecionalidad, en muchos casos se obtienen confesiones bajo presión según Böcker (2021) la consecuencia del *lawfare* es tanto político como judicial, ya que su impacto se aumenta a través de los relatos mediáticos hegemónicos, donde la corrupción es protagonista de legitimación.

El ex presidente Lula da Silva de Brasil fue condenado a veinticinco (25) años de cárcel a pesar que no había pruebas fehacientes de los delitos supuestamente cometidos. Böcker (2021) afirma que el *lawfare* en este caso conllevó a un fraude electoral ya que Lula da Silva no se le permitió presentarse a la elección de 2018 en Brasil y en ese momento era un único candidato presidencial que tenía 40% de intención al voto.

La Corte Suprema de Brasil, dictaminó en 2019, que Lula da Silva podría esperar su juicio en libertad, después de haber sido encarcelado en 2018. Finalmente y en diferentes momentos, tanto Dilma Rousseff y Lula da Silva fueron absueltos tras no haber elementos suficientes que demostraran la existencia de una organización criminal. Por ende el tribunal llegó a concluir que el proceso tan solo buscaba criminalizar la actividad política y reforzó la idea de ser víctima de *lawfare* que evitaba su regreso al poder, pero no todas las acusaciones del ex mandatario Lula da Silva se resolvieron de forma satisfactoria ya que a finales del año 2019 fue condenado de diecisiete (17) años de prisión por corrupción de segundo grado.

El *lawfare* aparece en diferentes países en América Latina, realidades diferentes y estrategias diversas pero mantiene algo en común es la manipulación de las leyes, el procedimiento jurídico que se da para perjudicar a los oponentes como fue el caso del ex presidente Lula da Silva o de la utilización de los mecanismos legales para obtener una finalidad política.

Otro caso de *lawfare* en América Latina fue protagonizado en el país de Ecuador, el abuso sistemático de las leyes y la mediatización de los medios de comunicación, en Ecuador se venía dando luchas sociales donde había la participación de pueblos indígenas, según León (2020) el *lawfare* fue ejecutado por las elites del conservadurismo económico, líderes y lideresas progresistas que estaban bajo la línea política de identidad comunitaria, fueron limitados en sus derechos como ciudadanos bajo una guerra jurídica donde incluso los jueces y juezas evidenciaron abiertamente su posición política en contra del ex presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado y ex funcionarios quienes procesaban en modelo de Estado de Bienestar.

Tras las elecciones del 2017 en Ecuador, el presidente electo Lenin Moreno quien representaba la restauración del neoliberalismo, se realizó un proceso judicial contra del ex presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado quien radicaba en Bélgica, tras la filtración de audios de operadores de Odebrecht en Ecuador, que afirmaban haber entregado sumas de dinero para ser favorecido con obras públicas, esta noticia llega desde Brasil de la televisora Red Globo⁵³, frente este acontecimiento el Ministerio Público Fiscal

⁵³ O Globo publica audio donde supuestamente se revela que Carlos Pólit recibía dinero en efectivo de Odebrecht. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/01/nota/6309547/diario-oglobo-publica-audio-supuesta-conversacion-carlos-polit/>

toma acciones judiciales en contra del vicepresidente Jorge Glas Espinel quien es nombrado en este audio y fue condenado a seis (6) años de prisión.

El *Lawfare* en la actualidad utiliza la calumnia, la difamación, la deslegitimación y la injuria para descalificar, perseguir y condenar judicial y mediáticamente a sujetos políticos con el fin de quitarles del camino, en tanto entorpecen los planes de los gobernantes de turno, frente a una imposibilidad de “vencer” en procesos democráticos (LEÓN, p. 90, 2020)

Red Globo es una base fundamental en la mediatización que legalizó el *impeachment* contra Dilma Rousseff y el engrandecer las investigaciones en contra del ex presidente de Brasil Lula da Silva. Como la denuncia venía de medios de comunicación donde señalaban una presunta red de corrupción que estaba ocurriendo en los países de América Latina y para ser más precisos en los países donde había surgido la izquierda progresista.

Según Gutiérrez (2018) en el caso de Ecuador el proceso que llevó a una crisis política con accionar de *lawfare* se realizó en tres (3) fases:

- La construcción narrativa judicial en base al Caso Odebrecht, que se inició en Brasil, afectó a Ecuador
- La instalación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio que se encargaban de evaluar y fiscalizar cargos públicos, sus miembros fueron colocados por el presidente Moreno.
- La tercera etapa es denominada “Proceso Balda”, donde el ex presidente Rafael Correa está envuelto en una supuesta asociación ilícita de secuestro de personas.

El *lawfare* en Ecuador fue un elemento clave en la escena política de la región, donde la restauración del neoliberalismo por el gobierno de Lenin Moreno (2017-2021) y en acuerdo de un nuevo endeudamiento de Ecuador con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el acercamiento de Estados Unidos, el relato de la corrupción como eje de la persecución política, la deslegitimación del gobierno correista y la narrativa “anticorreista” de los medios de comunicación, fueron reconfigurando la geopolítica y debilitando en control político en América Latina.

Como fue el caso de Argentina en el segundo gobierno de Cristina Fernandez de Kirchner (2011-2015) que sufrió una gran desestabilidad tras la muerte del juez Alberto Nisman en el 2015 la presidente de Argentina fue culpada por su asesinato tras una

polémica difundida por los medios de comunicación la cual no contaba con pruebas fehacientes de dicho crimen, estas noticias con falta de pruebas crearon una realidad conforme a los intereses.

Según Estepa & Maisonnave (2020) las acusaciones de corrupción en el último año de gobierno de Cristina Fernandez no solo perjudicaron su imagen si no también su grupo político y su familia y tras la muerte de Alberto Nisman quien era fiscal del caso Asociación Mutual Israelita Argentina que causó ochenta y cinco (85) muertes y estaba acusando a la mandataria Cristina Fernandez por traición a la patria. La repentina muerte de Nisman, los principales partidos políticos, la prensa hegemónica y sectores del Poder Judicial de Argentina intensificaron la muerte de Nisman calificándolo de un homicidio organizado por el oficialismo a pesar de las pruebas del caso que se dirigía hacia un posible suicidio.

En el 2015 se dieron las elecciones en un contexto mediático político, dando como presidente Mauricio Macri que según Estepa & Maisonnave (2020) en su gobierno se utilizó estratégicamente la justicia penal contra determinados dirigentes políticos y perjudicando a la ex presidente Cristina Fernandez, evidenció su articulación estratégica del Poder Judicial y de los medios comunicación hegemónicos- expandió el monopolio del grupo Clarín y consolidó un discurso hegemónico- esta estrategia del macrismo para frenar las fuerza de poder político del kirchnerista se establecía en base a la corrupción permanente , tanto de los medios de comunicación como de la vía judicial.

El *lawfare* en Argentina se caracterizó por los *fake news*, agravaciones de llamadas realizadas ilegalmente que fueron difundidas por los medios de comunicación sin ningún control judicial, el manejo de testigos falsos-ley del arrepentimiento- esto provocó en Argentina un deterioro institucional es por eso el presidente actual Alberto Fernández (2022) anunció una reforma judicial en el funcionamiento del Poder Judicial Federal ya que fue el escenario donde se practicó el *lawfare* en estos años.

Según Cabral (2019) la utilización de instrumentos jurídicos en la política como medio de persecución que es utilizada en los sectores del Poder Judicial que tiene como complicidad jueces y juezas como se vio claramente en el caso de Ecuador, que los jueces y juezas mostraron su interés político en vez de ser objetivos, también se necesita de mediatización de los medios de comunicación para difundir un discurso del poder hegemónico lo cual provoca una cierta legitimidad en los casos mencionados esto coloca a

América Latina en un punto frágil de la calidad democrática y la precariedad de las instituciones como ocurrió en Brasil, Ecuador y Argentina.

5.2. ¿LAWFARE EN PERÚ?

En el gobierno de Martin Vizcarra las relaciones de poderes en Perú se vieron afectadas por el desequilibrio de la mayoría del Poder Legislativo que cada vez más se convertía en obstruccionista para el Poder Ejecutivo. Este hecho se vio presente en la elección de jueces para el Tribunal Constitucional, este suceso es de vital importancia ya que en consecuencia se dio la disolución del parlamento en Perú.

Para poder responder las cuestiones planteadas, ¿Sería posible afirmar que el Poder Legislativo quiera capturar al Poder Judicial con ese proceso? ¿Qué hubiera pasado si el Poder Ejecutivo no hubiera intervenido? Agregando otra pregunta ¿En Perú ocurrió *lawfare* como en Ecuador, Argentina o Brasil? La respuesta a esta última pregunta es no, pero hubo características de un posible *lawfare* en Perú ya que un grupo de poder hegemónico que se encontraba en el Poder Legislativo quería utilizar como herramienta al Poder Judicial para fines individuales.

El proceso de elección de Magistrados para el Tribunal Constitucional se especifica en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Ley N°28301)⁵⁴

Artículo 8.- Conformación

El Tribunal está integrado por siete miembros, con el título de Magistrados del

Tribunal Constitucional. Son designados por el Congreso mediante resolución legislativa, con el voto de los dos tercios del número legal de sus miembros. Para tal efecto, el Pleno del Congreso designa una Comisión Especial integrada por siete o nueve congresistas, respetando en lo posible la proporcionalidad y pluralidad de cada grupo parlamentario en el Congreso, para encargarse de conocer del procedimiento de designación en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

1. Ordinaria

La Comisión Especial selecciona a los candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos. Publica en el diario oficial El Peruano la convocatoria para la presentación de propuestas. Asimismo, publica la relación de las personas propuestas a fin de que se puedan formular tachas, las que deben estar acompañadas de prueba documental. Presentada la propuesta de uno o más candidatos se convoca en término no inferior a siete días al Pleno del Congreso para que se proceda a la elección.

⁵⁴ Se encuentra disponible en: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/ley_organica-1.pdf

2. Especial

La Comisión Especial selecciona a los candidatos que, a su juicio, merecen ser declarados aptos para ser elegidos, efectuando la convocatoria por invitación.

La adopción de cualquiera de las dos modalidades se realiza por acuerdo de la Junta de Portavoces. Cualquiera que sea la modalidad de selección adoptada, la Comisión Especial presenta la propuesta de uno o más candidatos. Presentada la propuesta, el Pleno del Congreso es convocado en término no inferior a siete días para que se proceda a la elección del magistrado o los magistrados, según el caso, que obtengan la mayoría prevista por el último párrafo del artículo 201 de la Constitución Política del Perú. Si no se obtiene la mayoría requerida, se procede a una segunda votación. Si concluidos los cómputos, no se logra cubrir las plazas vacantes, la Comisión procede, en un plazo máximo de diez días naturales, a formular sucesivas propuestas, hasta que se realice la elección.

Se aplican, además, las disposiciones pertinentes del Reglamento del Congreso (LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, 2004)

El proceso de magistrados para el Tribunal Constitucional en Perú se dio de modalidad especial como es especificada en el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, conformando una Comisión Especial integrada de siete a nueve miembros del parlamento, para la elección de magistrados del 2019 los congresistas que integran la Comisión Especial fue el presidente del Congreso Calderón Olaechea Alvarez, Juan del Aguila Cardenas del partido político Fuerza Popular, Luis Galerreta Velarde del partido político Fuerza Popular, Marisol Espinoza Cruz del partido político de Alianza Para el Progreso, Alberto Quintanilla Chancón del partido político Nuevo Perú, Marco Arana Zegarra del partido político Frente Amplio, Victor Andres Garcia Belaunde del partido político Acción Popular, Alberto Olivia Corrales del partido político Peruano Por el Kambio, Javier Velasquez Quesquen del partido político Acción Popular Revolucionaria Americana (APRA) y Clayton Galvan Vento del partido político Contigo.

La Comisión Especial propuso ante el pleno del congreso la elección de los siguientes candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional, Carlos Guillermo Hakansson Nieto, Gonzalo Ortiz de Zevallos Olaechea, Ernesto Alvarez Miranda, Delia Muñoz Muñoz, Roberto Luis Acevero Mena, Edgar Carpio Marcos, Wilber Nilo Medina Barcena, Manuel Sanchez Palacios Paiva, Carmela De Orbegoso Rusell, Francisco Humberto Morales Saravia y Milagros Campos Ramos.⁵⁵

⁵⁵ Informe de Selección de candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional. Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/spa/files/14056-q2ho8op5xp8ki6t.pdf>

El día 27 de septiembre de 2019 la Comisión Especial presenta una propuesta de candidatos para magistrados para el Tribunal Constitucional al pleno del congreso, dicho proceso fue aprobado de manera acelerada ya que el debate de la elección solo duró media hora lo cual levantando diversas críticas a nivel nacional como internacional por su falta de transparencia y su proceso acelerado por la elección de los seis (6) magistrados que serían electos, ya que el partido político Fuerza Popular evidenció su aceleración por la elección de los magistrados, aunque estas críticas fueron rechazadas ya que fundamentaron que se realizaba dicho proceso por vías constitucionales. Pero la aceleración de los candidatos propuestos, quienes contaban con procesos judiciales y antecedentes cuestionables, incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la falta de transparencia en el proceso.

Dicho evento marcó una crisis constitucional y un desequilibrio de poderes ya que el Poder Ejecutivo, había anunciado por medios de comunicación que presentaría una moción noción de confianza con el fin de que dicho proceso se diera de forma transparente y de una modalidad ordinaria.

6 CONSIDERACIONES FINALES

La investigación realizada se ha centrado en el análisis de las relaciones entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en Perú, dado que el sistema político peruano establece ciertas medidas de control en su Constitución. Se presume que estas medidas buscan mantener un equilibrio de poderes y evitar un estancamiento en la gobernabilidad.

Se ha observado que las Constituciones de América Latina han evolucionado con el tiempo, lo que ha tenido un impacto en el desarrollo político de cada nación, otorgando a cada país un sistema de gobierno único. En el caso peruano, esta evolución se ha visto marcada por la corrupción en la clase política y la creciente desconfianza de la población en las instituciones estatales. Estos factores han conducido a una inestabilidad crónica y a un desequilibrio entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La lucha constante por el poder ha generado tensiones y ha llevado a situaciones de ingobernabilidad, como la disolución del Congreso.

Además, se ha resaltado la importancia de la fragmentación política y la debilidad de los partidos políticos en Perú, lo que ha resultado en la proliferación de grupos centrados en intereses individuales. La ausencia de partidos políticos sólidos ha llevado a una falta de representación efectiva de la sociedad en la política. Esta carencia de representantes comprometidos con el bien común ha generado dudas entre la población respecto a sus líderes electos, quienes no parecen poseer las capacidades ni las actitudes necesarias para gobernar el país, lo que cuestiona el proceso de elección.

En resumen, la crisis política en Perú tiene raíces profundas en factores históricos, sociales y políticos. Para abordar esta crisis, se requerirán esfuerzos significativos para reformar las instituciones políticas, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y construir partidos políticos sólidos que representen verdaderamente los intereses de la sociedad en su conjunto. La situación también ha subrayado la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para garantizar la estabilidad política y el funcionamiento eficaz del sistema.

Durante esta investigación, se han identificado varias causas de la crisis, como

los cambios en las reglas institucionales, como la transformación del Congreso de bicameral a unicameral durante el gobierno de Alberto Fujimori. También se ha señalado la influencia de medidas de confrontación establecidas en la Constitución Peruana, como el poder del presidente para disolver el Congreso en circunstancias específicas y la facultad del Congreso para suspender al presidente o censurar a sus ministros. Estas intervenciones periódicas han debilitado las instituciones gubernamentales, creando un futuro incierto.

Estos factores han desequilibrado el sistema político peruano y han contribuido a la actual crisis, que se manifiesta en el elevado número de presidentes que ha tenido Perú en un corto período de tiempo. Esto sugiere que la crisis en Perú podría persistir y seguir afectando a diversos sectores de la sociedad peruana. Es importante destacar que durante esta investigación, han surgido preguntas fundamentales sobre la forma de gobierno, el impacto del marketing político en las elecciones y si un sistema parlamentario unicameral podría afectar la democracia debido a la toma de decisiones rápida.

7. BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA, Peruana de Noticias. Solidaridad nacional firmó alianza con unión por el Perú (UPP). Agencia Peruana de Noticias, 12 dic. 2015. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-solidaridad-nacional-firmo-alianza-union-por-peru-upp-589190.aspx>. Acceso en: 10 abr. 2023.

ARENAS, Ivan.Barnechea,Acción Popular y el “otro Perú”. **El montonero**.2020 Disponible en: <https://elmontonero.pe/columnas/barnechea-accion-popular-y-el-otro-peru>. Acceso en: 09 oct. 2023.

ALBARÁN, Eduardo Salcedo. **Lava jato Perú**. Lima, Perú: Proética, 2019. 50 p.

ALCÁNTARA, Manuel. **Gobernabilidad, crisis y cambio: Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio**. 1. ed. México, D. F: Fondo de Cultura Económica, 1995.

ALCÁNTARA, Manuel.; SÁNCHEZ, Francisco. Las relaciones ejecutivo-legislativo en América Latina: Un análisis de la estructura de veto-insistencia y control político. **Revista de estudios políticos**, [S. l.], n. 112, p. 53-76, abr-jun, 2001. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27656>. Acceso en: 12 set. 2023.

ANCASHALDIA. **Indulto a Fujimori**: Ya van 12 renuncias de ministros, congresistas y funcionarios que pierde PPK | AncashAIDía | Portal de Noticias. 27 dic. 2017. Disponible en: <https://ancashaldia.com/indulto-a-fujimori-ya-van-12-renuncias-de-ministros-congresistas-y-funcionarios-que-pierde-ppk/>. Acceso en: 8 mayo 2023.

ARCE, Moisés; INCIO, José. Perú 2017: un caso extremo de gobierno dividido. **Revista de ciencia política** (Santiago), vol. 38, n.º 2, p. 361-377, agosto 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2018000200361>. Acceso en: 10 agos. 2023.

ARGENTINA. **Constitución de la Nación argentina**. 1995. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24430-804/texto>.

BARRENECHEA, Rodrigo; SOSA VILLAGARCIA, Paolo. Perú 2013: la paradoja de la estabilidad. *Revista de ciencia política* (Santiago), vol. 34, n.º 1, p. 267-292, 2014. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2014000100013>. Acceso en: 10 oct. 2023.

BBC, News Mundo. Disolución del Congreso en Perú: 4 claves para entender el enfrentamiento entre Vizcarra y el Parlamento (y lo que puede pasar ahora). **BBC News Mundo**, 30 sept. 2019. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49887706>. Acceso en: 19 abr. 2023.

BEDOYA, Jaime. Alberto Vergara y la paradoja del caudillo institucionalista. **El Comercio**, 19 abr. 2023. Disponible en: <https://elcomercio.pe/somos/alberto-vergara-paradoja-caudillo-institucionalista-noticia-505070-noticia/?foto=1>. Acceso en: 14 jul. 2023.

BEETHAM, David. **El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno**. Ginebra: Publicado por la Unión Interparlamentaria, 2006. ISBN 92-9142-307-6.

BERAÚN C., John James; VILLANUEVA F., Helen Shirley. **Clasificación de las regiones naturales del Perú**. Disponible en: <https://cgp.org.pe/publicaciones/boletin3/B3-09.pdf>. Acceso en: 12 set. 2023.

BERNHAEUER, Ernst. La teoría coyuntural de Joseph Schumpeter. **Revista de Economía y Estadística**, vol. 6, p. 103-149, 14 dic. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.55444/2451.7321.1962.v6.n1.3504>. Acceso en: 19 jul. 2023.

BLAS, Jael. ¿Qué fue de Salvador del Solar tras su paso por la política peruana? **La Republica**, 21 sept. 2022. Disponible en: <https://larepublica.pe/espectaculos/farandula/2022/10/21/salvador-del-solar-que-fue-de-la-vida-del-actor-tras-su-paso-por-la-politica-peruana-como-primer-ministro-premier-pcm-biografia-instagram>. Acceso en: 15 jun. 2023.

BRASIL. Constituição Federal Anterior de 10 de noviembre de 1937. Constituição dos estados unidos do brasil de 1937. Diário Oficial da União, 10 nov. 1937. Disponible en: <https://legis.senado.leg.br/norma/579491>. Acceso en: 10 oct. 2023.

BRONFMAN VARGAS, Alan. Presidencialismo y el poder presidencial en el proceso legislativo chileno. **Revista chilena de derecho**, vol. 4, p. 369-400, agosto 2016. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-34372016000200002>. Acceso en: 20 jul. 2023.

BÖCKER ZAVARO, Rafael. Impeachment, lawfare y fake news en Brasil. Un espejo latinoamericano. **Revista Internacional de Organizaciones**, n.º 25-26, p. 7-26, 12 abr. 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.17345/rio25-26.7-26>. Acceso en: 10 jul. 2023.

CABRAL, Pablo Octavio. El Lawfare en Argentina: luchas por la hegemonía del poder en el campo jurídico. **RDai | Revista de Direito Administrativo e Infraestrutura**, vol. 3, n.º 9, p. 231-258, 30 jun. 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.48143/rdai/09.poc>. Acceso en: 19 jul. 2023.

CPI - compañía peruana de estudios de mercado y opinión publica S.A.C. Disponible en: <https://www.cpi.pe/>. Acceso en: 12 jun. 2023.

COTLER, JULIO. **Clases, Estado y nación en el Perú**. 3. ed. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2017.

COBO, Rosa. Democracia paritaria y sujeto político feminista. **Anales de la Cátedra Francisco Suárez**, p. 29-44, 2002a. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/13473/11709>. Acceso en: 4 sept. 2023.

COBO, Rosa. El derecho en una democracia cosmopolita. **Anales de la Cátedra Francisco Suárez**, vol. 36, p. 29-44, 2002.

COMPAÑÍA DE JESÚS, Provinciales Latinoamericanos de la. El neoliberalismo en América latina. **Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades**, n.º 54, p. 747-763, 27 dic. 1996. Disponible en: <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i54.5064>. Acceso en: 16 oct. 2023.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Cidh. **CIDH urge transparencia en el proceso de selección de seis magistrados del Tribunal**

Constitucional del Perú y hace un llamado a garantizar su independencia. Washington: [s. n.], 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/241.asp>. Acceso en: 14 jun. 2023.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). **Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible.** [S. l.: s. n.], 2016. E-book. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/9674705b-b3b8-47b2-a339-831cd0af39d4/content>. Acceso: 3 jul. 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ. **Reglamento del congreso de la república.** 2020. Disponible en: [https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/reglamento/reglamento-congreso-\(2020-mayo-15\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/reglamento/reglamento-congreso-(2020-mayo-15).pdf). Acceso en: 12 jun. 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ. **Sesión del 21 de diciembre 2017-asistencia.** Dic. 2017. Disponible en: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Asistencia_y_Votacion/Mociones_de_Orden_del_Dia/AV0471020171221.pdf. Acceso en: 30 agosto 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Perú. **Ley que otorga la ciudadanía y el derecho al voto a la mujer peruana.** Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/primerasmujeresparlamentarias/?K=6488>. Acceso en: 11 sept. 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ. **Selección de candidatos a magistrados del Tribunal Constitucional.** Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/spa/files/14056-g2ho8op5xp8ki6t.pdf>. Acceso en: 31 agosto 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Perú. **Primeras mujeres parlamentarias 1956-1962.** Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/primerasmujeresparlamentarias/>. Acceso en: 18 sept. 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Perú. **REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER: ALTERNANCIA Y PARIDAD** > Referencias especializadas > Documentación de organismos nacionales. Disponible en: https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2021/carpeta_123/?K=35966. Acceso en: 7 sept. 2023.

CONGRESO DE LA REPUBLICA, Perú. **Ley que otorga la ciudadanía y el derecho al voto a la mujer peruana.** Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/primerasmujeresparlamentarias/?K=6488>. Acceso en: 31 agosto 2023.

CHAPOY BONIFAZ, Alma. La democracia parlamentaria: una visión "neutra". Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía, vol. 4, 6 marzo 2014. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.1973.16.45148>. Acceso en: 13 agos. 2023.

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN, Igualdad de género ciudadanía y participación política.

Participación política de las mujeres. Disponible en: https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgignd/cursosformacion/curso_modulo3.pdf. Acceso en: 14 agosto 2023.

DAHL, Robert. La democracia: Una guía para los ciudadanos. Traducción de Fernando Vallespín. Madrid: Taurus, 1999.

DARAT GUERRA, Nicole. Redefiniciones de lo político. La democracia feminista y el interés de «las mujeres». Arbor, vol. 198, 20 abr. 2022. Disponible en: <https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804007>. Acceso en: 14 oct. 2023.

DATUM, Internacional. **Encuesta de opinión pública a nivel nacional DICIEMBRE 2017**. [S. l.: s. n.], 2017. Disponible en: <http://admin.datum.com.pe/datum/descarga/20171214102651.pdf>. Acceso en: 7 agosto 2023.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Perú. Participación política de las mujeres en el Perú: elecciones generales 2016 y elecciones regionales y municipales 2018. 2019. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/IA_ParticipaciónPolítica.pdf. Acceso en: 14 agosto 2023.

DEFENSORIA DEL PUEBLO, Perú. **Informe Defensorial n.º 190**. 7 marzo 2023. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/informes/informe-defensorial-n-190/>. Acceso en: 20 jun. 2023.

DEMOCRACY Index 2020. Disponible en: <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2020/>. Acceso en: 12 jul. 2023.

DEUTSCHE WELLE. **La huelga de maestros se enquistó en Perú – DW – 23/08/2017**. 23 agosto 2017. Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-huelga-de-maestros-se-enquista-en-perú/a-40198837>. Acceso en: 1 mayo 2023.

DIÁLOGOS POR EL BUEN GOBIERNO. Retos para la participación política de las mujeres en el Perú. Dic. 2013. Disponible en: https://observaigualdad.jne.gob.pe/documentos/recursos/reportes/Retos%20para%20la%20participación%20política%20de%20las%20mujeres_Transparencia.pdf. Acceso en: 1 sept. 2023.

DURAND, Francisco. **Odebrecht: la empresa que capturaba gobiernos**. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2018. ISBN 9786123174217. Disponible en: https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/Odebrecht-La-empresa-que-capturaba-gobiernos.pdf. Acceso en: 23 mar. 2023.

ECUADOR. Asamblea Constituyente. Carta Suprema de 20 de octubre de 2008. Constitución de la República del Ecuador. **Registro Oficial**, n.º 449, 20 oct. 2008. Disponible en: <https://www.gob.ec/regulaciones/constitucion-republica-ecuador>. Acceso en: 16 oct. 2023.

ELMUNDO. **Kuczynski promete "revolución social" y combatir la corrupción y la inseguridad**. Disponible

en: <https://www.elmundo.es/america/2016/07/28/579a327f268e3e2c2f8b457f.html>. Acceso en: 23 mayo 2023.

ESTADOS UNIDOS. **La constitución de los estados unidos**. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/05/SPA-Constitution.pdf>. Acceso en: 7 agosto 2023.

ESTEPA, Constanza Marianela; MAISONNAVE, Marcelo Andrés. Poder Judicial, medios de comunicación y política: lawfare en Argentina. **NULLIUS**: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho, vol. 1, n.º 2, p. 70, 17 nov. 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v1i2.2685>. Acceso en: 20 jul. 2023.

EL UNIVERSO. O Globo publica audio donde supuestamente se revela que Carlos Pólit recibía dinero en efectivo de Odebrecht. **EL UNIVERSO**, 1 agosto 2017. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/08/01/nota/6309547/diario-oglobo-publica-audio-supuesta-conversacion-carlos-polit/>. Acceso en: 20 jun. 2023.

RPP. Elecciones 2016: Vladimir Cerron anuncio retiro de su candidatura. **RPP**. Disponible en: <https://rpp.pe/politica/elecciones/elecciones-2016-vladimir-cerron-anuncio-el-retiro-de-su-candidatura-noticia-948400>. Acceso en: 18 may. 2022.

FERRERO, Raul. **Equilibrio de poderes**. Disponible en: https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/lus_et_Praxis/article/view/3504/3444. Acceso en: 18 jul. 2023.

FERRO, Martínez. Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del Estado de Max Weber. **Revista Estudios Socio-Jurídicos**, vol. 12, 2010.

FRANCIA. **Constitución de 4 de octubre de 1958**. Disponible en: <https://www.conseil-constitutionnel.fr/es/constitucion-de-4-de-octubre-de-1958>. Acceso en: 21 agosto 2023.

GHEA, María. **El método de lawfare para la persecución de Cristina**. 2019. Tesis doctoral — Universidad Nacional de La Plata, [s. l.], 2019. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/87981>. Acceso en: 17 jul. 2023.

GLOBO. Peru tem sistema político singular que 'permite' dissolver o Congresso; veja perguntas e respostas. **O Globo**, 7 dic. 2022. Disponible en: <https://g1.globo.com/mundo/noticia/2022/12/07/peru-tem-sistema-politico-singular-veja-perguntas-e-respostas.ghtml>. Acceso en: 1 mar. 2023.

GLOBAL DATA ON NATIONAL PARLIAMENTS. **Ranking mensual de mujeres en los parlamentos nacionales**. Disponible en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=1&year=2021>. Acceso en: 1 sept. 2023.

GONZÁLEZ, Gabriel A. Democracia aparente, democracia de participación limitada o simplemente democracia. **ECA: Estudios Centroamericanos**, vol. 34, n.º 369-370, p. 527-532, 31 agosto 1979. Disponible en: <https://doi.org/10.51378/eca.v34i369-370.7401>. Acceso en: 14 jul. 2023.

HIDALGO, Martin. Cuestión de confianza: claves sobre el pedido que busca Zavala. **El Comercio**, 14 sept. 2017. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/cuestion-confianza->

[claves-pedido-primer-ministro-fernando-zavala-noticia-457853-noticia/](#). Acceso en: 1 mayo 2023.

HUAYANA, J. **La crisis política en América Latina: el caso peruano**. 2019.

HUAYANA L., Luis Angel. Una piedra en el zapato de la presidencia de la república del Perú: caso ex-gobierno de Pedro Pablo Kuczynski. **Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP)**, p. 1-17, 2019. Disponible en: <https://alacip.org/cong19/384-Huayana-19.pdf>. Acceso en: 1 agosto 2023.

INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS. **Jorge Aragón Trelles - Instituto de Estudios Peruanos**. Disponible en: <https://iep.org.pe/investigadores/jorge-aragon/>. Acceso en: 13 jun. 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), Peru. **Perú: estadística de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros 1990 - 2018**. Lima, 2020.

JNE. **Encuesta nacional de candidatos y candidatas – Elecciones Regionales y Municipales**. 2018.

JNE. **Participación política de las mujeres en las EG 2021**. Marzo 2021. Disponible en: <https://observaigualdad.jne.gob.pe/documentos/recursos/Reportes/Perfil-Electoral-N6-2021.pdf>. Acceso en: 21 agosto 2023.

KUCZYNSKI, Pedro Pablo. **Carta de renúncia de Pedro Pablo Kuczynski**. 2018. Disponible en: <http://www.reflexiondemocratica.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/Carta-de-renuncia-PPK-a-cargo-de-Presidente.pdf>. Acceso en: 21 agosto 2023.

FRANCO, Afonso Arinos de Mello. Presidencialismo ou Parlamentarismo. **Revista do Instituto de Estudos Brasileiros**, n.º 32, p. 115, 31 dic. 1991. Disponible en: <https://doi.org/10.11606/issn.2316-901x.v0i32p115-126>. Acceso en: 12 ago. 2023.

FUENTES, Claudio. Unicameralismo vs. Bicameralismo en las democracias del mundo. **Contexto**, [S. I.]: 2021. Disponible en: Unicameralismo VS. Bicameralismo en las democracias del mundo – Plataforma Contexto. Acceso en: 10 ago. 2023.

KENNEY, Charles D. ¿Por qué el autogolpe? Fujimori y el congreso, 1990-1992. **Postdata**, [S. I.] n. 3-4, p. 3, 1998. Disponible en: <http://www.revistapostdata.com.ar/2011/12/por-que-el-autogolpe-fujimori-y-el-congreso-1990-1992-charles-d-kenney/>. Acceso en 18 jun. 2023

La Alianza Popular se disuelve luego de su mal desempeño electoral. **La República**, Perú, 12 marzo. 2016. Disponible en: <http://larepublica.pe/politica/759420-se-confirma-que-la-alianza-popular-se-disuelve>. Acceso en: 27 mayo 2022.

Las 8 regiones naturales del Perú. Disponible en: <https://peru.info/es-pe/turismo/noticias/3/16/estas-son-las-8-regiones-naturales-del-peru>. Acceso en: 4 sept. 2023.

LANDA, Cesar. Los decretos de urgencia en el Perú. **Pensamiento Constitucional**, [S.I.], v. 9, n. 9, p. 131-148, 2003. Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3320>. Acceso en: 17 jun. 2023.

LAS REGIONES geográficas del Perú - **geografía infinita**. Disponible en: <https://www.geografiainfinita.com/2021/03/las-regiones-geograficas-del-peru>. Acceso en: 9 sept. 2023.

LATINA, Comisión Económica Para América; LATINA, Comision Economica Para America. Tendencias sociales y política de desarrollo social en América Latina. **Revista Mexicana de Sociología**, vol. 32, n.º 6, p. 1399, nov. 1970. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/3539413>. Acceso en: 28 jul. 2023.

LA REPUBLICA, Aprueban inscripción de partido político Fonavismo Democracia Directa. **La República**. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20161125044904/http://larepublica.pe/15-12-2013/aprueban-inscripcion-de-partido-politico-fonavismo-democracia-directa>. Acceso en: 24 mayo 2023.

LEÓN CASTRO, Edizon. La encrucijada del Lawfare: entre la judicialización y mediatización de la política. **NULLIUS: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho**, vol. 1, n.º 1, p. 85, 19 marzo 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v1i1.2476>. Acceso en: 20 jul. 2023.

LINZ, Juan J. **Hacia una democracia moderna: la opción parlamentaria**. Santiago, Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1990. 190 p. ISBN 9561402350.

LOVÓN CUEVA, Marco Antonio; CAMARENA CHAMPI, Hendrik Anderson; PALOMINO GONZALES, María Mercedes. Martín Vizcarra Cornejo en el poder: los presuntos actos de corrupción en su contra y su lucha contra la corrupción. **Apuntes Universitarios**, vol. 10, p. 252-280, 25 agosto 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.17162/au.v10i4.513>. Acceso en: 15 oct. 2023.

LOCKE, J. **Ensayo sobre el gobierno civil**. Ciudad de México: Ediciones Gernika. 1996.

MALUSCHKE, Günther. Democracia representativa vs. Democracia directa. **Pensar - Revista de Ciências Jurídicas**, vol. 12, p. 69-74, 2007. Disponible en: <https://doi.org/10.5020/2317-2150.2007.v12.ed.esp.p69>. Acceso en: 15 agos. 2023.

MANRIQUE ÁLVAREZ, Luis Vicente. Presidencialismo y política peruana. **Socialium**, vol. 3, p. 11-20, 5 jul. 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2019.3.2.517>. Acceso en: 05 set. 2023.

MELÉNDEZ, Carlos; LEÓN, Carlos. PERÚ 2009: LOS LEGADOS DEL AUTORITARISMO. **Revista de ciencia política (Santiago)**, vol. 30, 2010. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2010000200015>. Acceso en: 11 jun. 2023.

MERINO, Álvaro. **¿Cuántas cámaras legislativas tiene cada país?** 14 jul. 2021. Disponible en: <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/numero-camaras-legislativas-pais/>. Acceso en: 15 agosto 2023.

MENSAJE A LA NACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. **Mensaje a la nación del presidente de la república, Martín Vizcarra Cornejo**. 27 sept. 2019. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374298/Mensaje a la Nación 27-09-19.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374298/Mensaje_a_la_Nacion_27-09-19.pdf). Acceso en: 8 mayo 2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. **Titular de la PCM solicitó cuestión de confianza sobre la nueva elección de los miembros del Tribunal Constitucional**. 20 sept. 2019. Disponible en: <https://minem.gob.pe/detallenoticia.php?idSector=10&idTitular=9500>. Acceso: 8 mayo 2023.

MONTESQUIEU, D. **El espíritu de las leyes**. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez. 1906.

NEYRA, Ana. **Las mujeres y la política: ¿cómo estamos y hacia dónde vamos? - IDEHPUCP**. 9 marzo 2021. Disponible en: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/las-mujeres-y-la-politica-como-estamos-y-hacia-donde-vamos/>. Acceso en: 21 agosto 2023.

NOHLEN, Dieter. **Presidencialismo versus parlamentarismos: dos enfoques contrapuestos. El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina**, p. 111-125, 1998.

ONPE. **Paridad y alternancia. elecciones generales 2021: avances hacia una democracia paritaria**. Lima, 2021. Disponible en: <https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/DT-paridad-alternancia.pdf>. Acceso en: 23 agosto 2023.

ONPE. **ONPE expuso ante observadores internacionales detalles de la organización del proceso electoral**. Disponible en: <https://www.onpe.gob.pe/sala-prensa/notas-prensa/onpe-expuso-ante-observadores-internacionales-detalles-de-organizacion-proceso-electoral/>. Acceso en: 4 mayo 2023.

ONU, Crónica. **Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer**. Disponible en: <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contr-la-mujer>. Acceso en: 21 agosto 2023.

ONU, **Mujeres. Liderazgo y participación política**. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation>. Acceso en: 25 agosto 2023.

ONU. **Igualdad de Género: a 25 años de Beijing, los derechos de las mujeres bajo la lupa**. 2020.

ORTIZ DE ZÁRATE, Roberto. **Keiko Fujimori Higuchi**. 31 mayo 2021. Disponible en: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/peru/keiko_fujimori_higuchi. Acceso en: 6 jun. 2023.

PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A. **Presidente Ollanta Humala ofrecerá hoy mensaje a la nación. Panamericana**, 28 jul. 2013. Disponible en: <https://panamericana.pe/politica/132877-presidente-ollanta-humala-ofrecera-hoy-mensaje-nacion>. Acceso en: 16 mayo 2023.

PAREDES, Maritza; ENCINAS, Daniel. Perú 2019: crisis política y salida institucional. **Revista de ciencia política (Santiago)**, 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2020005000116>. Acceso en: 18 agost. 2023.

PARTIDO. **Estatuto del partido político Democracia Directa**. Disponible en: https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop_publico/Reporte/ReporteConsulta.ashx?ArchivoConsulta=4&RutaArchivo=/2191/estatutos/estatuto%20fdd.pdf. Acceso en: 1 mayo 2023.

PARTIDO **Humanista Peruano**. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20160827133234/https://humanista.pe/>. Acceso en: 11 mayo 2023.

PARTIDO **Político Perú Posible**. Disponible en: <http://archive.wikiwix.com/cache/20110224063447/http://www.peruposible.org.pe/>. Acceso en: 10 may. 2023.

PARTIDO. **Partido frente de la esperanza**. Disponible en: <https://www.partidofrentedelaesperanza2021.pe/wp-content/uploads/2020/10/ESTATUTO-FE-2021.pdf>. Acceso en: 14 abr. 2023.

PARODI, Daniel. **¿Por qué apoyar a Martín Vizcarra? - 5 razones por las que respaldar un proyecto político republicano e institucional**. 21 marzo 2019. Disponible en: https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10468/Parodi_Por_qué_apoyar_a_Martín_Vizcarra.pdf?sequence=1. Acceso en: 11 jul. 2023.

PERÚ. [Constitución (1980)]. **Constitución Política del Perú**. Disponible en: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1979/Cons1979_TEXTO_CORREGIDO.pdf. Acceso: 1 oct. 2023.

PERU, Portal del Congreso de la Republica. **Pedido de vacancia del presidente Pedro Pablo Kuczynsky el 21 de diciembre de 2017**. [S. l.: s. n.], 2017. Disponible en: https://www.congreso.gob.pe/participacion/museo/congreso/mensajes/pedido_vacancia_ppk. Acceso en : 14 agosto 2023.

PERÚ. [Constitución (1979)]. **Constitución de la República del Perú**. [S. l.]: 1979. Disponible en: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1979 (congreso.gob.pe). Acceso en: 13 set. 2023.

PERÚ. [Constitución (1993)]. **Constitución Política del Perú**. Disponible en: https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1993/Texto_actualizado_CONS_1993.pdf. Accedido: 10 ago. 2023.

PERÚ. Posible no va más y será liquidado, anuncia Marcial Ayaipoma. La República, Perú, 12 mar. 2017. Política, p. 10. Disponible en: <http://larepublica.pe/politica/855810-peruposible-no-va-mas-y-sera-liquidado-anuncia-marcial-ayaypoma>. Acceso en: 12 jun. 2022.

PERÚ, Oficina Nacional de Procesos Electorales. Presentación de resultados 2018. Disponible en: <https://resultadoshistorico.onpe.gob.pe/PRR2V2018/Referendum/T>. Acceso en: 23 mayo 2023.

PERU. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES. Elecciones parlamentarias en el Perú, 1931-2011. Lima, Perú: Jurado Nacional de Elecciones, 2015. ISBN 9786124150500.

PPC Y Partido Aprista oficializan alianza para las elecciones. **EL COMERCIO**, Perú, 12 dez. 2015. Política. Disponible en: <http://elcomercio.pe/politica/elecciones/ppc-y-partido-aprista-oficializan-alianza-elecciones-noticia-1863281>. Acceso en: 5 may. 2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. **Hoja de vida - PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD.** Disponible en: <https://www.presidencia.gob.pe/docs/hojadevidappk.pdf>. Acceso en: 5 jun. 2023.

PRENSA – CONGRESO. **Congreso no aprobó moción de vacancia presidencial.** 21 dic. 2017. Disponible en: <https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2Ini/ef74f51cf107dddc052581fe001ba6a9/?OpenDocument>. Acceso en: 8 mayo 2023.

PONCE DE LEÓN, Zoila; GARCÍA A., Luis. Perú 2018: la precariedad política en tiempos de Lava Jato. **Revista de ciencia política (Santiago)**, vol. 39, n.º 2, p. 341-365, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2019000200341>. Acceso en: 18 jun. 2023.

PUCP, Blog. **El mensaje presidencial de García: el agotamiento del segundo mandato | Blog de RIDEI.** Disponible en: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ridei/2009/07/30/el-mensaje-presidencial-de-garcia-el-agotamiento-del-segundo-mandato/>. Acceso en: 8 mayo 2023.

PULGAR V., Javier. **Las ocho regiones naturales del Perú.** Disponible en: <https://journals.openedition.org/terrabrasilis/1027>. Acceso en: 7 sept. 2023.

QUIROZ, Alfonso W. **Historia de la corrupción en el Perú.** Traducción de Javier Flores Espinoza. 2. ed. Lima: Instituto de Estudios Peruanos: Instituto de Defensa Legal, 2017.

RAMIRES, Antonio; FRIAS, Natalia. El uso del sistema penal como lawfare político. **Revista Jurídica de la Universidad de Palermo**, n.º 1, p. 151-175, 2019. Disponible en: https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-17/Revista_Juridica_Ano1-N17_06.pdf. Acceso en: 19 jul. 2023.

REDACCIÓN EC. Keiko Fujimori: "Si no le gano a nadie cuál es el problema que yo postule". **El Comercio**, 18 jun. 2023. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/actualidad/keiko-fujimori-si-no-le-gano-a-nadie-cual-es-el-problema-que-yo-postule-ultimas-noticia/?ref=ecr>. Acceso en: 7 agosto 2023.

REDACCIÓN EC. Odebrecht dice que pagó US\$782 mil a empresa vinculada a PPK por asesorías. **EL COMERCIO**, 14 dic. 2017. Disponible en: <https://elcomercio.pe/politica/odebrecht-dice-le-pago-us-782-mil-empresa-ppk-asesorias-noticia-481216-noticia/?ref=ecr>. Acceso en: 2 jun. 2023.

REDACCIÓN RPP. Verónica Mendoza: "Hay una organización criminal que pretende llegar al Gobierno y reivindicar una dictadura". **RPP**, 29 marzo 2021. Disponible en: <https://rpp.pe/politica/elecciones/elecciones-2021-veronika-mendoza-hay-una-organizacion-criminal-que-pretende-llegar-al-gobierno-y-reivindicar-una-dictadura-noticia-1339502?ref=rpp>. Acceso: 25 jul. 2023.

REDACCIÓN PERÚ21. Fuerzas armadas respaldan a presidente Martín Vizcarra. **PERÚ21**, 30 sept. 2019. Disponible en: <https://peru21.pe/politica/martin-vizcarra-fuerzas-armadas-acuden-a-palacio-de-gobierno-para-reunion-noticia/>. Acceso: 8 mayo 2023.

REDACCIÓN PERÚ21. CIDH objeta falta de transparencia en proceso de selección para el TC. **PERÚ21**, 27 sept. 2019. Disponible en: <https://peru21.pe/politica/cidh-objeta-falta-de-transparencia-en-proceso-de-seleccion-para-el-tc-noticia/>. Acceso en: 19 jun. 2023.

REDACCIÓN RPP. ¿Qué congresistas oficialistas y funcionarios renunciaron tras el indulto a Fujimori? **RPP**, 3 enero 2018. Disponible en: <https://rpp.pe/politica/gobierno/quienes-renunciaron-a-la-bancada-y-al-gabinete-de-ppk-noticia-1096179?ref=rpp>. Acceso en: 16 mayo 2023.

REDACCIÓN TROME. PPK y Kenjivideos: las portadas de diarios hablan de la crisis política y supuesta compra de congresistas. **Trome**, 21 marzo 2018. Disponible en: <https://trome.com/actualidad/ppk-kenjivideos-portadas-diarios-hablan-tesis-politica-supuesta-compra-congresistas-78808/?ref=tr>. Acceso en: 20 mayo 2023.

REYNOSO, Diego. La diversidad institucional del bicameralismo en América Latina. **Perfiles Latinoamericanos**, vol. 18, n.º 35, p. 105-144, 1 enero 2010. Disponible en: <https://doi.org/10.18504/pl1835-105-2010>. Acceso en: 13 set. 2023

ROMANO, Silvina. Lawfare y neoliberalismo en América Latina: una aproximación. **Revista Sudamerica**, n.º 13, p. 14-40, 2020. Disponible en: <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/4662/4896>. Acceso en: 18 jul. 2023.

ROSANVALLON, Pierre. **La legitimidad democrática**: imparcialidad, reflexividad, proximidad. Buenos Aires: [s. n.], 2009.

RPP, Redacción. Este es el perfil de los últimos 7 presidentes del Perú. **RPP**, 20 jun. 2016. Disponible en: <https://rpp.pe/politica/gobierno/este-es-el-perfil-de-los-ultimos-7-presidentes-del-peru-noticia-972641?ref=rpp>. Acceso en: 1 mayo 2023.

RÚA DELGADO, Carlos. La legitimidad en el ejercicio del poder político en el estado social de derecho: una revisión desde el caso colombiano. **Ius et Praxis**, vol. 19, n.º 2, p. 85-122, 2013. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/s0718-00122013000200004>. Acceso en: 15 sept. 2023.

SARTORI, Giovanni. **Partidos e sistemas partidários**. Traducción de Waltensir Dutra. Brasilia: Universidade de Brasilia, 1982.

SANTA, Luis. **La Constitución de 1993 cumple 27 años**: la historia detrás de su promulgación. 29 dic. 2020. Disponible en: <https://lpderecho.pe/la-constitucion-de-1993-historia-detras-de-su-promulgacion>. Acceso en: 2 sept. 2023.

SÁNCHEZ, Karen. **Disolución del congreso: ¿qué diferencia lo ocurrido en Perú y Ecuador?** Voz de América, 18 mayo 2023. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/disolucion-congreso-diferencia-ecuador-peru-pedro-castillo-guillermo-lasso/7097962.html>. Acceso en: 1 oct. 2023.

SÁNCHEZ, Aníbal. **Perfil migratorio del Perú 2012**. Lima, 2012. Disponible en: https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/migrated_files/pbn/docs/Perfil_Migratorio_Peru_2012.pdf. Acceso en: 26 sept. 2023.

SCHUMPETER, Joseph. **Capitalismo, socialismo y democracia**, 1996.

SECUL, Cristian; LÓPEZ, Luz; LAGNEAUX, Milagros. Un concepto a traducir: lawfare, persecución jurídica y ataque mediático. **Actas de Periodismo y Comunicación Social**, vol. 6, n.º 2, 2020. Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/123416>. Acceso en: 23 jul. 2023.

SUÁREZ, Paula S. La democracia como sistema político: un desafío ineludible para américa latina. **Revista de Estudos e Pesquisas Avançadas do Terceiro Setor**, vol. 5, n.º 1, 10 oct. 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.31501/repats.v5i1.9768>. Acceso en: 16 agot. 2023.

TANAKA, Martín. Los espejismos de la democracia: el colapso del sistema de partidos en el Perú, 1980-1985, en perspectiva comparada. **Lima: Instituto de Estudios Peruanos**, 1998.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL-. **Ley orgánica del tribunal constitucional (LEY nº 28301)**. Disponible en: https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/ley_organica-1.pdf. Acceso en: 22 jun. 2023.

TUESTA, Fernando. **Hacia una democracia del Bicentenario: Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política**. Lima: Konrad Adenauer Stiftung. Disponible en: KonradAdenauer-Stiftung - Oficina de la Fundación en Perú - Hacia la democracia del bicentenario. Acceso en: 10 jul. 2023.

TUESTA SOLDEVILLA, Fernando. **Elecciones competitivas y resultados imprevistos**. En: TUESTA SOLDEVILLA, Fernando. Perú: elecciones 2016 un país dividido y un resultado inesperado. [S. I.]: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2023. p. 11-39. ISBN 9786123172787. Disponible en: <https://doi.org/10.18800/9786123172787.001>. Acceso en: 14 sept. 2023.

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO. **Mercedes Rosalba Aráoz Fernández**. Disponible en: <https://faculty.up.edu.pe/es/persons/mercedes-araoz>. Acceso en: 8 jun. 2023.

VENEZUELA. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. 1999. Disponible en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF>.

VOLLENWEIDER, Camila; ROMANO, Silvina. **Lawfare. La judicialización de la política en América Latina**. Disponible en: <http://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>. Acceso en: 28 jun. 2023.

WALL, Virginia. Bicameralismo dominicano en el contexto latinoamericano. **Observatorio Político Dominicano**, [S. I.], 2014. Disponible en: bicameralismo-dominicano-en-el-contexto-latinoamericano.pdf (congreso.gob.pe). Acceso en: 17 abril 2023.

WELCH, C. The use of the snowball technique in sociological research: a review of recent

literature. **Social Science Research**, p. 163-176, 1975.

X CONGRESO LATIIONAMERICANO DE CIENCIA POLÍTICA, Quinto., 2019, Monterrey.
UNA PIEDRA EN EL ZAPATO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ:
CASO EX-GOBIERNO DE PEDRO PABLO KUCZYNSKI [...]. [S. l.: s. n.], 2019. Disponible
en: <https://alacip.org/cong19/384-Huayana-19.pdf>. Acceso en: 15 ago. 2022.

APÊNDICE – CUESTIONARIOS

Entrevista para trabajo de finalización de carrera

Mi nombre es Milagros Yessenia Calcina Cama, soy peruana y estudiante del curso Ciencias Políticas y Sociología del Instituto Latino-americano de Economía, Sociedad y Política de la Universidad Federal de la Integración Latino-americana, que se encuentra en la ciudad de Foz de Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil.

Por este motivo es que me encuentro realizando el Trabajo de Conclusión de Curso (TCC), con una investigación acerca de la naturaleza de la crisis política que afecta a Perú. Para contar con su mirada al respecto es que le solicito por este medio una entrevista en el día y hora que más le convenga de aquí al 11 de septiembre. Si prefiere responder por escrito las preguntas se las envié por este medio.

Si Usted así lo prefiere sus respuestas pueden ser anónimas. También le ofrezco la posibilidad de realizar la entrevista a través de comunicación remota (Zoom, Whatsapp, Meet, etc.)

Su colaboración será de gran valor para este estudio con el que podré culminar mi graduación.

De antemano agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Mi contacto: 941827227

** Indica que la pregunta es obligatoria*

1. ¿Prefiere mantener el anonimato? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

1. ¿Considera que el cambio del diseño parlamentario, de bicameral a unicameral, es un factor determinante de la crisis y desequilibrio de poder que se vive en el Perú ? *

2. ¿Cuál es su opinión acerca de la posibilidad constitucional de que el Presidente tenga la facultad de disolver el Congreso? *

3. ¿Cree que esta facultad del Presidente aporta sustancialmente a la ingobernabilidad puesto que limitaría competencias del Poder Ejecutivo? *

4. A su criterio , la posibilidad que tiene el Congreso para realizar una moción de censura a un ministro o a un gabinete ministerial ¿Limita el poder presidencial en forma significativa? *

5. ¿Cuales cree usted que sean los principales problemas que genera una crisis política que se prolonga en el tiempo? *

6. Cual es el camino, en su visión, para salir de la crisis política que afecta al país.

7. ¿Desea agregar algo mas?
